

ACTA No. 05/2017

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes 07 (siete) de marzo del año dos mil diecisiete**, a las **09:50 a.m.** (Nueve con cincuenta minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la Asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador Rodríguez y de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y los Sres. Edgar Galdámez y Leovigildo Lopez miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, El Sr. Olvin Onan Torres, Comisionado Municipal, y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
- 7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, declaró Abierta la Sesión siendo las 09: 50 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Divino Creador del Universo por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita se incorporen las siguientes participaciones; 1) Participación de funcionarios del Instituto Nacional de Conservación Forestal (ICF) para explicar en qué consiste el Proceso de Regularización que ejecuta el ICF.-2) Participación del Lic. Vicente Blandón Gerente General de la Cooperativa Apaguiz, en relación a la Construcción del Pozo para el proyecto de vivienda Apaguiz Norte.-3) Participación del Sr. Odilón Valerio Voluntario del Club de Leones Danlí, sobre ayuda para el proyecto de rehabilitación de enfermos alcohólicos, 4) Comisión de Bañaderos el Aguilar respecto a la compra de un terreno para la construcción de un Instituto educativo.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir solicita se incorpore la participación de un grupo de habitantes del Sector denominado El Chorizo ubicado en esta Ciudad de Danlí, sobre problemática que tienen con la Sra. Dilcia Morga, y la participación de presidentes de Patronato del proyecto de electrificación de las comunidades de El Cañón, el Cantón, Varillal, Guayabo, Malacate y las Brisas.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares solicita se incorpore la participación de integrantes del Grupo Campesino de San Julián.

El Regidor Municipal P.M Pedro Enrique Murillo Elvir solicita se incorpore la participación del Sr. José Reynaldo Núñez sobre impugnación de Patronato electo en la Comunidad de Jutiapa.

Habiendo realizado las enmiendas antes descritas en la Agenda, la misma fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión, por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya en relación a los acuerdos No. 038 al 043 2017 en relación a la aprobación de los Reglamentos de Pavimentos expresa que necesita revisarlos para que se ratifiquen.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que estos Reglamentos se hacen para establecer el valor que pagaran los beneficiarios de los proyectos de pavimentación, solicita a la secretaria municipal que le proporcione los Reglamentos de pavimentos al Regidor Walter Omar Sorto Amaya para que los revise.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera Regidor Municipal respecto al acuerdo No. 048-2017, expresa que le falta un considerando en el cual el hizo hincapié que el pozo estaba ubicado en un derecho de vía y que la corporación municipal no había otorgado permiso para la construcción del mismo y esto es una falta grave, y ellos tendrán que ver de dónde sacan el agua y este acuerdo no menciona estos motivos que fueron claves para mandar a suspender la obra, por lo que solicita que se le agregue un considerando con los antes descrito.

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo expresa que el acuerdo al que se refiere el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera se hizo de ejecución inmediata, y ya fue enviado a los funcionarios de la Cooperativa Apaguiz por lo tanto no se puede agregar el considerando al que se refiere el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera.

El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya respecto al acuerdo No. 051-2017 en relación al negocio Mantenimiento de energía ubicado en la Colonia El Zarzal expresa que hay que cobrarle de manera retroactiva ya que ellos ya días están funcionando.

La Secretaria Municipal Li. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar expresa que dicho negocio fue aperturado a través del Depto. de Control Tributario mediante Cedula de citación, y ya fue otorgado el permiso de operación respectivo.

El Sr. Luis Andino miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia manifiesta que ha observado que se están aprobando varios negocios para venta de bebidas alcohólicas, le pregunta a la comisión de finanzas si para el otorgamiento de dicho permisos presentan la documentación respectiva, porque este tipo de negocios lo único que traen a las comunidades son problemas, también se está aprobando un negocio cuyo rubro es una carnicería y se debe tener cuidado ya que se está dando mucha carne clandestina, expresa que deben cumplir todos los requisitos establecidos, como ser determinar cómo se obtiene la carne que venden, si tiene las condiciones de higiene, otro negocio que están ratificando en esta acta es de un hotel ubicado en la colonia el mirador también debemos de tener cuidado ya que es una zona de riesgo.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que respecto a las carnes se transporta en condiciones antihigiénicas ya que la transportan en las pailas de vehículos picuk y encima de la carne caminan personas, por lo que se le debe de solicitar a los dueños de carnicerías que deben de vender carnes higiénicas y se le debe de pedir la constancia extendida por salud pública, porque estamos consumiendo carne contaminada.

El Sr. Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que hay muchas quejas en relación a la venta de carnes y hay que solicitar ayuda a las autoridades como ser la policía y fiscalía porque hay quejas que están trayendo carnes de afuera y es de ganado robado y nosotros como municipalidad no podemos controlar esta situación sino que tienen que ser las autoridades competentes.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa que el 06 de febrero del año anterior 2016 se mandó una nota a la corporación municipal a través de la cual se hizo la observación que para aprobar algunos permisos de operación debían de solicitarse la participación de los Deptos. Competentes de esta municipalidad ya que algunos negocios requieren de licenciamiento ambiental.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez expresa que con respecto a los permisos de operación para venta de bebidas alcohólicas traen la constancia firmada y sellada por el presidente del patronato y el visto bueno del juez de justicia municipal

Suficientemente discutida el acta y no habiendo enmiendas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

1) PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN FORESTAL (ICF) PARA EXPLICAR EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN QUE EJECUTA EL ICF.

Se presentan La Abogada Alba Murillo y el Ing. Fredy Posas

El Ing. Fredy Posas manifiesta que el objetivo de presentarse ante la corporación municipal es explicar en qué consiste el proceso de regularización que ejecuta el ICF, Expresa lo siguiente: La ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, fue aprobado mediante Decreto Nol. 98-2007, con el objetivo de contribuir a mejorar la gobernabilidad del sector forestal hondureño, incorporando como elemento novedoso la promoción de la participación de las comunidades locales en el manejo sostenible de los bosques y áreas protegidas para reducir la pobreza rural, otorgándole la potestad al Instituto de Conservación Forestal (ICF) de impulsar y ejecutar procesos de catastro, regularización y titulación de tierras forestales nacionales.- El Instituto Nacional de Conservación Forestal (ICF), gracias al Programa de Apoyo Presupuestario al Sector Forestal (PAPSFOR) realiza y ejecuta acciones que van encaminadas al fortalecimiento de la institución, con el objetivo de contribuir a la implementación eficiente de la política forestal y una gestión sostenible de los recursos naturales.

Cabe mencionar que uno de los indicadores del programa PAPSFOR para el año 2017. Contempla regularizar y titular a favor del Estado de Honduras CATORCE MIL HECTAREAS (14,000) de terreno nacional forestal, parte de estas zonas se han identificado en los siguientes sitios del departamento de El Paraíso.

| Cooperativa Agroforestal | Sitio | Municipio | Departamento | Area (Ha.) |
|---|----------------------------------|----------------|--------------|------------|
| Fronteras de Oriente | Sifuentes | Trojes | El paraíso | 3,024.14 |
| Bosques de Oriente | Cebadilla Cocos | Los Teupasenti | El paraíso | 1,077.91 |
| Central de Campesinos | Corralitos | Teupasenti | El paraíso | 1,169.85 |
| El Olingo Limitada | El Olingo | Danlí | El paraíso | 1,469.86 |
| Asociación de Productores Agroforestales Monte Fresco | Nacional Jacaleapa (La Chorrera) | Jacaleapa | El Paraíso | 3,994.10 |
| | | | Total | 10,735.86 |

Es importante mencionar que las áreas antes mencionadas se están trabajando dentro del marco de la Forestería Comunitaria con el apoyo presupuestario del Proyecto PAPSFOR, siendo que este tema es prioridad para el Plan de Nación, Visión de País y Plan Estratégico

Institucional, en aras de propiciar el desarrollo integral de las comunidades, donde a partir del uso responsable y sostenible de los bosques estos generen beneficios económicos, ecológicos y sociales que contribuyan a mejorar su calidad de vida, por tanto se busca la integración de todos los actores involucrados.

La Abogada Alba Murillo expresa que el motivo de estar acá es informar y socializar la labor que se está haciendo con el ICF, en el marco de nuestra ley forestal, y con el apoyo de la Unión Europea, lo que se quiere hacer es regularizar las tierras nacionales a favor del estado de Honduras y para este año 2017 con el programa PAPS福德 se desarrollarán las actividades, y se tiene priorizado regularizar (24,000) veinticuatro mil hectáreas de bosque, y dentro de estas 24 mil hectáreas se han identificado cuatro sitios en el Depto. de El Paraíso, por lo que solicitan el apoyo para poder llevar a cabo la regularización, el motivo de regularizar a favor del estado es que nosotros asignamos a las comunidades para que ellos se beneficien, económicamente, socialmente y ambientalmente de las utilidades de la regularización forestal.

El Ing. Fredy Posas expresa que el Departamento de El Paraíso es el Depto. que más cooperativas agroforestales tiene, expresa que si la Alcaldía Municipal tiene un área que requiere que el ICF pueda hacer una regularización forestal, para tener la tenencia de la tierra, como ser una micro Cuenca para ser titulada a favor del estado o de la municipalidad lo pueden hacer, expresa que el año pasado se tituló Agua Fría en los próximos días van a traer el título a favor del estado.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que le parece muy importante el proyecto, manifiesta que acá se ha talado el bosque, ejp. Tenemos un lugar que es una zona de reserva que es la montaña de la nubosa y hay muchas quejas que ha sido talada y esta reserva le da agua a 13 comunidades fuera de las comunidades de trojes, expresa que la cooperativa de El Olingo tiene una buena cantidad de bosque pero ha observado que la madera la sacan en trozos y la envían a la ciudad de Tegucigalpa y el fin no es ese, porque se le debe dar un valor agregado a la madera.

El Ing. Fredy Posas expresa que uno de los compromisos por parte de la municipalidad es que la Unidad Municipal Ambiental (UMA) y el Depto. de Catastro ayuden a identificar las áreas y los problemas con las tierras, pero para ello hay que buscar los recursos para poder hacer el trabajo, - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Darse por enterados de la participación de los funcionarios del Instituto de Conservación Forestal ICEF, sobre el Proceso De Regularización que Ejecuta el ICF.

2) PARTICIPACIÓN DEL LIC. VICENTE BLANDÓN GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA APAGUIZ, EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA APAGUIZ NORTE:

Se Presenta ante la Corporación Municipal el Gerente General de la Cooperativa Apaguiz Limitada Lic. Arturo Vicente Blandón y el Ing. Cristian Amaya ejecutor de la construcción del pozo.

El Lic. Vicente Blandón expresa que se hace presente ante la corporación municipal en vista que se encuentra muy preocupado por la problemática que ha ocasionado la construcción del pozo, y este problema no debió haberse traído hasta la corporación municipal por dos razones: una porque existen los documentos y licencias, y el haber llevado hasta la corporación municipal este problema le parece que no se abordaron la parte de la consulta y compromisos y quiere hacer un paréntesis en este sentido considerar que la institución no es altamente nociva para no atender los intereses de la colectividad no le parece correcto porque siempre lo han acompañado en las obras que realizan por ejemplo tienen la remodelación del templo de la iglesia católica la cooperativa apaguiz coopero para ello, otros proyectos como ser el agua potable de Santa Emilia, el edificio de esta Alcaldía, entonces no le parece correcto que piensen que la Cooperativa Apaguiz puede ser indiferente a un problema colectivo como es el caso del Instituto Departamental de Oriente (IDO), manifiesta que las autoridades del IDO han sido víctimas de un poco de amarillismo, el día de ayer hablo con un ciudadano del Congreso Nacional y le advirtió que tuviera cuidado ya que los alumnos del multicitado Instituto IDO se van a tomar la Alcaldía le parece que no hay razón para llegar a esos niveles y en base a esto le presentamos al IDO una nota con posibles soluciones, y ellos quedaron de discutirlo con sus autoridades, Padres de Familia y Alumnos, las opciones son las siguientes:

- 1) El sistema se pasa a Aguas de Danlí, es una responsabilidad de la Ciudad es un beca que se le entrega dando a la ciudad con dinero que van a pagar los locatarios del proyecto habitación Apaguiz Norte.
- 2) Se está proponiendo dejar una mecha directa del pozo para el uso del IDO, se hará mediante la celebración de un convenio que esperan se respete.
- 3) Echarlo andar nada más para ejecutar las obras civiles. Para que se busquen otras alternativas.
- 4) Echarlo andar con el pozo de agua siete (7), mientras tanto se tiene la promesa del SANAA de venir aforar ambos pozos, para ver exactamente que puede suceder, acá se solicita a la corporación municipal que el IDO les permita aforar su pozo, aun sabiendo que el pozo del IDO esta a 200 pies y el del Proyecto Apaguiz Norte está a 170, entonces técnicamente el que corre riesgo es el nuestro y el proyecto habitacional apaguiz norte solo requiere de 50 galones por minuto y el pozo produce 150 galones por minuto, quedando 100 galones de reserva.

El Lic. Arturo Vicente Arturo Blandón expresa que trae por escrito la petición a la corporación municipal, la cual literalmente dice lo siguiente: En relación al oficio No. 052-2017-SM-DANLI en la que refiere al Acuerdo No. 049-2017, respetuosamente y acompañado pliego de opciones que derivadas de la preocupación de Instituto Departamental de Oriente (IDO) motiva la referida resolución al respecto se solicita se suspenda la determinación contenida, hasta tanto no se demuestre técnicamente sobre riesgos o beneficios sustentando nuestra petición sobre lo siguiente:

- a) Nota de propuesta con opciones posibles entregada y recibida por Autoridades del Instituto Departamental de Oriente.
- b) Para despejar suposiciones se ha logrado que la Unidad Técnica especializada en la materia del SANAA, realice en el tiempo del 25 al 30 de marzo aforo a los pozos de Apaguiz Norte e Instituto Departamental de Oriente (IDO), con el propósito de establecer las razones técnicas precisas
- c) Si el Instituto Departamental de Oriente considera que el pliego propuesto en los términos y condiciones satisface su tranquilidad y seguridad frente a su conglomerado, las partes celebren un convenio de cumplimiento y de esta manera dar por terminada la situación que produce tal preocupación.
- d) Lograr el Apoyo de la Corporación Municipal a fin de que instruya al Instituto Departamental de Oriente (IDO), el permiso para proceder sin costo para ellos el aforo de pozo localizado en su propiedad y de esta manera tener referencias confiables.
- e) Cabe destacar que la obra en mención será trasladada al Municipio lo que constituye un activo que será pagado por los colonos de Apaguiz Norte, pero el beneficio será casi sin costo explotado por el Municipio o su Administradora de sistemas de Agua.

La Petición que hacen a la Corporación Municipal es la siguiente:

- 1) Que se deje en suspenso la prohibición que se emitió mediante el acuerdo corporativo ya que no abordaron las consultas técnicas sobre la materia.
- 2) Que se razone la propuesta realizada al Instituto Departamental de Oriente
- 3) Que el IDO nos permita aforar su pozo.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir pregunta quien autorizó la construcción del multicitado pozo y si en la documentación que presentaron para la aprobación de la lotificación del proyecto habitacional Apaguiz Norte estaba incluido la construcción del pozo en el lugar donde lo perforaron? El Ing. Cristian Amaya responde que quien los autorizo fue el INSEP ya que tienen entendido que hay un Departamento de derechos de vía que está en el INSEP, por lo que la compañía solicito el permiso en INSEP, el error fue no haberlo comunicado a la corporación municipal y este procedimiento lo ha hecho en todos los municipios y no han tenido problema, y si en un futuro se decide ampliar la calle no intervendría en nada, en cuanto si estaba incluido en la documentación la perforación del pozo el Ing. Cristian Amaya responde que no, ya que el permiso extendido por el INSEP lo obtuvieron después

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abrahán Amador le dice al Ing. Cristian Amaya que acredite ante la corporación municipal el puesto que ostenta, dentro de la Institución porque en el pasado hemos tenido problemas con gente que no tiene acreditación, para saber con quién estamos hablando

El Ing. Cristian Amaya responde que representa al Instituto para la Cooperación y Auto Desarrollo (ICADE), son la ONG que ejecuta el proyecto, otro aspecto que tienen que saber que no fue decisión de la ONG, ni de la Cooperativa ubicar el pozo cerca del pozo del IDO, sino que nosotros asistimos a la unidad especializada en fuentes subterráneas que es el SANAA y ellos hicieron un estudio científico, miraron el pozo del IDO, el de Bella Vista, el de agua siete, y a todos estos pozos se le hizo el sondeo y ellos fueron los que dictaminaron que perforáramos el pozo en dicho lugar, y una vez obtenido el dictamen del SANAA nos avocamos al INSEP y solicitamos el permiso para la perforación del mismo.

El Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal expresa que él es el 'Presidente del Patronato de la Colonia Bella Vista, tenemos aproximadamente 550 abonados y todos los habitantes de la colonia Bella Vista estamos a la expectativa de que va a suceder, 'pregunta porque no solicitaron el agua del pozo agua siete? y de esta manera no hubieran hecho el pozo nuevo que les ha generado un enorme gasto y problemas, ya que fue construido en vía pública y en ese aspecto se cometió un error, y sería buena la participación directa de aguas de Danlí para que nos vengan a exponer este caso, expresa que él se manifiesta en contra que el pozo sea pasado al IDO

El Agr. Rolando Reynerio García Regidor Municipal propone que se nombre una comisión integrada por las autoridades del Instituto Departamental de Oriente, Aguas de Danlí Comisión Técnica de la municipalidad y que en la próxima reunión nos presenten el dictamen.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que le han dado seguimiento a este problema y se han reunido con Aguas de Danlí, con el Lic. Vicente Blandón y las autoridades del IDO, y se está buscando una solución, propone que se nombre una comisión integrada por la Comisión de Ambiente y Obras Públicas para que se le dé el trámite correspondiente y se le busque una solución a este problema, porque ya está construido y el multicitado pozo se les está traspasado a Aguas de Danlí y es una cuestión técnica y le corresponde resolverla a Aguas de Danlí.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que la corporación municipal ya emitió un acuerdo al respecto y no tiene sentido que se nombre una comisión, ya que como lo ha repetido muchas veces no tienen permiso de la corporación municipal y lo construyeron en vía pública, y es una responsabilidad directa de los dueños de la lotificadora por el mal procedimiento que hicieron, porque todo lotificador debe saber de dónde va a suplir los servicios básicos a los beneficiarios, y en los planos tienen la proyección de la construcción del pozo pero no el lugar donde lo iban a construir, además ellos dicen que construyeron porque el Alcalde Municipal los autorizo de manera verbal.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le dice al Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera que le traiga la persona que se lo dijo para carearlo, ya que él en ningún momento ha autorizado la construcción del multicitado pozo, es más cuando miro que lo estaban construyendo pensó que era el IDO, y no se puede acusar sin tener las pruebas, porque esa es una acusación directa.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que ellos quieren continuar con la construcción del pozo, pero los estudiantes del IDO, pueden tomarse las instalaciones de esta Alcaldía por lo tanto hay que tener cuidado con la decisión que tomemos.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila expresa que los dueños de la lotificadora busquen como solucionar su problema, y el acuerdo que se emitió en relación a este caso le falta un considerando, sobre lo cual el hizo énfasis que esa construido sin permiso de la corporación municipal y lo construyeron en una vía pública y fue un error del Asesor legal no agregarle esos puntos en un considerando, por lo que solicita que se le haga el agregado al acuerdo.

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo expresa que el acuerdo la corporación municipal comisiono al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega para que lo redactar y se hizo de ejecución inmediata y ya fue enviado a las partes interesadas por lo que ya no se le podría hacer la modificación que sugiere el Regidor Herrera.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que aguas de Dani les puede suplir a los beneficiarios del proyecto habitacional apaguiz de agua siete (7), y se reunieron con los funcionarios de la Cooperativa Apaguiz y Aguas de Danlí y se les planteó una opción, que si ellos compraban la bomba y los transformadores para que se beneficien del pozo agua siete, sin que Aguas de Danlí incurra en gastos.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que aguas de Danlí dijo que no es una camisa de fuerza que ellos tengan que solucionarles ese problema, y nosotros no nos vamos a echar ese problema encima.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que el Acuerdo se hizo de ejecución inmediata y ya no cabe una modificación y se hizo en base a la Ley General de Agua, no obstante que también la ley de derecho de vía está involucrada, pero los artículos más importantes son los de la ley general de agua, y la autoridad del agua es la SERNA y las municipalidades son auxiliares de la SERNA en materia ambiental, indirectamente es la municipalidad, expresa que el para hacer estos acuerdos los tiene que razonar y se toma el tiempo para hacerlos y si van a cuestionar los acuerdos que el hace entonces que los redacte la corporación municipal.

Los Regidores Gerzan Nortie Herrera y David Renato Discua Elvir expresan que porque la Secretaría municipal hizo el acuerdo de ejecución inmediata ya que ellos en ningún momento dijeron que era de ejecución inmediata?.- La Secretaria responde que ellos ordenaron al Asesor Legal redactar el acuerdo y el abogado le dijo que lo enviara de inmediato a las partes interesadas y tenía lógica ya que si no lo enviaba seguirían construyendo el pozo, porque si ellos hubieran continuado con la construcción del pozo también la secretaria hubiera sido culpable, solicita que para evitar este tipo de mal entendidos que le especifiquen que acuerdos serán de ejecución inmediata y cuáles no.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera propone no admonitor la solicitud del Gerente General de la Cooperativa Apaguiz y que el acuerdo se ratifique y que le den cumplimiento al mismo y que busquen solución con el proyecto agua siete.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir secunda al Regidor Gerzan Nortie Herrera.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino somete a votación la propuesta del Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera y Secundada por el Regidor Municipal David Renato Discua Elvir la cual consiste en ratificar el acuerdo referente al caso del pozo del proyecto habitacional Apaguiz Norte y que busque una solución con el proyecto agua siete.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifiestarle al Lic. Vicente Arturo Blandón Gerente General de la cooperativa Apaguiz LTDA, que se esté a lo resuelto en él. Acuerdo No. 049-2017, emitido en acta No. 04, celebrada el 07 de marzo de 2017, y que busquen una solución con el Proyecto agua siete.

3) PARTICIPACIÓN DEL SR. ODILÓN VALERIO VOLUNTARIO DEL CLUB DE LEONES DANLÍ, SOBRE AYUDA PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE ENFERMOS ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS:

El Sr. Odilon Valerio expresa que se presenta ante la corporación municipal en representación del Club de Leones de Danlí, solicitando apoyo para el programa de enfermos alcohólicos y drogadictos atendido por el Club de Leones de Danli, expresa que en sesiones anteriores se envió una nota solicitando ayuda para dicho programa y fue turnada al Alcalde Municipal para análisis y resolución, pero a la vez no hemos tenido respuesta, la ayuda que solicitamos es la cantidad de L.20,000.00 (Veinte Mil lempiras) mensuales.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que es importante la solicitud que están haciendo ya que tienen un gasto considerable y permanente, para apoyar a los enfermos alcohólicos y drogadictos, pero dicha ayuda tiene que ser aprobada por la corporación municipal y se tienen que buscar los fondos ya que no está presupuestado,

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que dicha solicitud es un problema de salud y se le traslado al Alcalde Municipal para que resolviera, pero está seguro que si fuera una ayuda para política ya la hubieran resuelto

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador le pregunta al Sr. Odilón Valerio si le han hecho solicitudes a otras Alcaldías, ya que este caso es similar a lo que pasa con el Hospital Gabriela Alvarado, que varios municipios se benefician con la labor que el Club de Leones de Danlí realiza, porque vienen enfermos alcohólicos de varios municipios del Depto. de El paraíso, por lo que se debe de pedir la colaboración a otras Alcaldías.

El Sr. Odilón Valerio expresa que el Sr. Vice Alcalde tiene razón pero ellos a veces no tienen recursos para movilizarse, ya que ellos ejercen un voluntariado y es un proyecto que lo tenemos que agarrar más en serio por cuestiones de seguridad, y el proceso de recuperación de los enfermos alcohólicos y drogadictos implica un costo muy alto.-Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.-
RESUELVE: Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya identificar fondos para otorgarle al Club De Leones de Danlí, una subvención mensual a partir del mes de marzo a diciembre de 2017 por el valor de L.20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Mensuales), para el proyecto de Rehabilitación de enfermos alcohólicos y drogadictos.

4) COMISIÓN DE BAÑADEROS EL AGUILA RESPECTO A LA COMPRA DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO EDUCATIVO.

Se presentan Los Sres. Alfredo Castellanos, Santos Geremias Gonzales, Klardy Montoya, Presidente de la Sociedad de Padres de familia, Presidente del Patronato y Maestra del Instituto Técnico El Águila, de la comunidad de Bañaderos El Águila, respectivamente.

La Maestra Klardy Montoya expresa que su presencia es para solicitar ayuda en la compra de un terreno para la construcción de las instalaciones del Instituto Técnico El Águila, y es apropiado para la construcción de dichas instalaciones, sabiendo del compromiso con la educación y el desarrollo de las comunidades esperan una respuesta positiva.

La Maestra Klardy Montoya continua manifestando que ya habían presentado la solicitud el año 2016, pero el terreno que se había buscado no reunía las condiciones para la construcción de dicho instituto por lo que buscaron otro terreno.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el terreno que se había buscado era un terreno más grande, pero tenía problema porque estaba hipotecado.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Manifestarle a la Comisión de la Comunidad de Bañaderos el Águila, que se identificaran los fondos para la compra del terreno en el cual se construirá las instalaciones del Instituto Técnico El Águila.

5) PARTICIPACIÓN DE HABITANTES DEL SECTOR DENOMINADO EL CHORIZO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE DANLÍ, SOBRE PROBLEMÁTICA QUE TIENEN CON LA SRA. DILCIA MORGA.

Se presenta ante la Corporación Municipal el Sr. José Manuel Gutiérrez habitante del sector denominado el chorizo ubicado en esta ciudad de Danlí, haciéndose acompañar por locatarios de dicho sector.

El Sr. José Manuel Gutiérrez expresa que han organizado una Junta Directiva de Patronato y solicitan les permitan inscribirla para ser reconocidos como barrio, a la vez solicitan les ayuden ya que siguen teniendo problemas con la Sra. Dilcia Morga, ya que ella aun con el acuerdo emitido por la corporación municipal donde le prohíben que venda los terrenos que ellos habitan en vista que es una zona de riesgo ella nos está cobrando y al no pagarle nos ha llamado al juzgado, expresa que el mes de agosto de 2016, tuvieron una audiencia y nos llamaron para una segunda a la cual no nos presentamos en vista que no tenemos recursos para pagar un abogado, por lo que nos mandaron otra audiencia y no sabemos si presentamos o no, solicitamos nos ayuden en este caso.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: a)** Manifestarle a los habitantes del Sector denominado el Chorizo ubicado en esta Ciudad de Danlí, que la corporación municipal ya emitió un acuerdo en el cual se le ordena a la Sra. Dilcia Morga que se abstenga de vender lotes de terreno en el lugar denominado El Chorizo, ubicado en esta

Ciudad de Danlí, porque se encuentra fuera del plano de la lotificación denominada San José y el mismo se encuentra en una Zona de alto riesgo y área verde.-b) En cuanto a la solicitud para la inscripción de la Junta directiva del Patronato no se puede inscribir en vista que dicho sector no está legalizado como colonia.

5) PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ PRO-LUZ, DE LAS COMUNIDADES DE EL CAÑÓN, EL CANTÓN, VARILLAL, GUAYABO, MALACATE Y LAS BRISAS.

Se presenta El Sr. Javier Exequiel Vargas Betanco, Noé Javier Sevilla Montiel Presidente y Vicepresidente de dicho comité.

El Sr. Javier Exequiel Vargas Betanco Presidente del Comité Pro-Luz, expresa que el motivo de su presencia es para solicitar explicación sobre la reducción que tuvo la asignación de los fondos a las comunidades integrantes del precitado comité, para el proyecto de electrificación que actualmente están llevando a cabo, ya que en el año 2016 se les asignaron la cantidad de L.200,000.00 (Doscientos Mil Lempiras), los cuales no fueron retirados a pesar de ingresar toda la documentación requerida se presentó en tiempo y forma, y pensábamos que los podíamos retirar este año pero se nos dijo que ya no se podían retirar.

Continúa manifestando el Sr. Javier Exequiel Vargas Betanco, que este año 2017 se les asigno la cantidad de L.500,000.00 (Quinientos Mil Lempiras) para la compra de cable ASCR No. 10 solido desnudo, pero solo se nos están asignando L.450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Lempiras).- por lo que pedimos se nos asigne la cantidad de L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras) restantes, tal como se nos dijo al inicio del año, actualmente ya ingresamos la documentación por el valor de L450,000.00 (Cuatrocientos Mil Lempiras). La Corporación Municipal en uso de las facultades que ley le confiere **RESUELVE:** Manifestarle al Comité Pro-Luz de las comunidades de El Cañón, El Cantón, Varillal, Guayabo, Malacate y Las Brisas, que se identificaran los L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras) restantes tal y como se les prometió al inicio de año para que puedan finalizar el proyecto de electrificación.

6) PARTICIPACIÓN DE INTEGRANTES DEL GRUPO CAMPESINO DE SAN JULIÁN.

Se presentan ante la corporación municipal las Sra. Arleth Acuña Representante del grupo campesinos San Julián, acompañada de los Sres. José Rene Rodríguez Tesorero de la Cooperativa Los Pinos y el Sr. Adolfo Alberto Ávila.

La Sra. Arleth Acuña manifiesta que ya es la segunda vez que se presenta para exponer sobre el mismo tema, su presencia se debe a que quiere saber que decisión han tomado o van a tomar en relación al problema que tienen con las personas que están instaladas y se dedican a la siembra de granos básicos como frijoles y maíz en los 500 metros del perímetro de la laguna de San Julián.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que se mandó a delimitar el área de los 500 metros alrededor de la Laguna San Julián, pero lo demás le corresponde al INA.

La Sra. Arleth Acuña expresa que el problema no es delimitar sino que hay gente que está sembrando en los 500 metros del perímetro de la referida laguna, propone que para solucionar este problema se militarice la zona, para evitar que sigan sembrando y luego solicitar al SANAA la documentación del traspaso de dichas tierras, expresa que esta gente no solo nos están afectando a nosotros, porque son 1104.71 manzanas, y son ustedes como corporación municipal los que tienen que poner el orden porque la ley dice que las lagunas tienen que dejarse 500 metros y los ríos 150 metros y ya es tiempo que se tome una decisión.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que es merecido que se le una respuesta a estas personas, porque no es posible que los 500 metros de reserva de la Laguna de San Julián estén sembrando y esas personas que están ubicadas en los multicitados 500 metros del perímetro de la Laguna fueron indemnizados por un Gobierno Municipal y se volvieron a ubicar, no se les puede seguir permitiendo que sigan instalados en dicho lugar.

El Ing. Henry Antonio Valladares Regidor Municipal expresa que estuvo reunido con los campesinos que están ubicados en el área de los multicitados 500 metros, el erro es que el Director del INA autorizo a una persona para que sembrara y los demás también se volvieron a ubicar, y le parece bien que se militarice pero si alguien tiene su casa construida en dicha área que se quede, y solamente que se le prohíba seguir sembrando y con la condición que nos se les dará ningún documento.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que hay que tomar una decisión seria, porque ya es tiempo que tomemos una decisión y si es necesario solicitar ayuda a las autoridades hay que hacerlo.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino propone que se nombre una comisión integrada por el Departamento de la Unidad Municipal Ambiental. Comisión de Ambiente para que en conjunto con el Departamento de Justicia Municipal procedan a ordenarle a las personas que están ubicadas en los 500 metros alrededor de la laguna de San Julián, No realizar ningun tipo de actividad agrícola en los 500 mts de la Laguna de San Julián.- Al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Nombrar una Comisión integrada por el Departamento de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), Comisión de Ambiente, y el Departamento de Justicia Municipal para que procedan a informarle de manera personal a todas las personas que están ubicadas en los 500 metros alrededor de la laguna de San Julián, que tienen terminante prohibido realizar cualquier tipo de actividad agrícola en el perímetro de los 500 mts de la Laguna de San Julián, en vista que es una zona de reserva.

7) PARTICIPACIÓN DEL SR. JOSÉ REYNALDO NÚÑEZ SOBRE IMPUGNACIÓN DE PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE JUTIAPA

Se presenta el Sr. José Reinaldo Núñez con identidad No. 0704-1955-00464, con el objetivo de presentar una solicitud de impugnación de Junta Directiva de Patronato de la comunidad de Jutiapa: la cual dice lo siguiente: Por medio de la presente yo José Núñez Hondureño con Identidad No. 0704-1955-00464, vecino de la Comunidad de Jutiapa, Municipio de Danlí, me sirvo interponer SOLICITUD DE IMPUGNACION de la recientemente electa Junta Directiva de la Comunidad de Jutiapa, Municipio de Danlí, Asegurando estar legalmente legitimado para este trámite según el Reglamento de Patronatos y su Proceso Electoral en su artículo 87 que literalmente dice: Las Impugnaciones deberán ser presentadas ante la Secretaria Municipal, por la persona interesada de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento.- Dicha impugnación la interpongo con base a las comprobadas irregularidades de la elección y por NO haber cumplido con los requisitos de ley que el ya mencionado Reglamento estable en su artículo 86 que en su texto integro expresa: Las Juntas Directivas de los Patronatos y otras modalidades de organizaciones comunitarias, después de su elección podrán ser impugnadas por las razones siguientes:

- 1.- Por comprobarse irregularidades en las elecciones y
- 2.- Por NO haber cumplido con los requisitos de ley

Ya que fue de notorio conocimiento y a la vista pública que fueron decenas de persona las que participaron en el proceso electoral sin ser habitantes de la comunidad en comicios electorales, contraviniendo lo establecido en el artículo 39 y 40.2 del ya mencionado Reglamento y que rezan de la siguiente manera:

Art. 39 "Son electores todas las persona naturales mayores de 18 años que se encuentren en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles que residan en la comunidad.

Artículo 40 " No Podrán ejercer el sufragio:

- 1.- Las personas que no se encuentren inscritas en el censo elec5oral
- 2.- Las personas que no residan en la comunidad
- 3.- Los menores de 18 años
- 4.- Los vecinos de la comunidad que se encuentren privados de libertad.

Para lo anterior adjunto a esta solicitud el listado integro de todos los votantes subrayando aquellos que no son de la comunidad pero que de igual forma participaron en los comicios.

En virtud de lo antes expuesto PIDO admitir la presente solicitud de impugnación, darle traslado a la gerencia legal o quien haga sus veces para emitir el respectivo dictamen para ser analizado por los regidores y demás funcionarios comisionados para tales casos patronales y se emita la resolución correspondiente conforme a ley, siendo posible la práctica de las elecciones en una nueva instancia, es decir pedimos una segunda vuelta

electoral repitiendo los comicios en virtud del debido proceso de la legislación patronal y electoral, y en su caso vetar la oportunidad de la Junta directiva ganadora, se demostrare mala fe en los comicios en cuestión, pues así lo dicta el artículo 88 del ya mencionado Reglamento.

Una vez presentada la impugnación, la Secretaria le dará traslado a la Gerencia Legal para emitir su respectivo dictamen, y la comisión especial de Regidores de Patronatos analizara el expediente y emitirá la resolución correspondiente conforme a ley.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa que tuvieron una audiencia en la oficina de desarrollo comunitario, pero el Jefe de dicho Depto. el Lic. Israel Gonzales no levanto acta, expresa que las elecciones del Patronato de la Comunidad de Jutiapa votaron personas que no pertenecen a la comunidad - al respecto la corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Turnar el escrito al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para análisis y dictamen.

7.-INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

1º) PARECER No. (01-03-2017).- Relativo a la Solicitud de Nulidad del Acto Administrativo mediante el cual se estableció en el Plan de Arbitrios, el pago de una Tasa por Concepto de Permiso de Operación a los Bufetes o Consultorios Jurídicos que funcionan o se instalan en este término municipal y al efecto que se exonere a sus propietarios agremiados del Colegio de Abogados de Honduras, que no sean Sociedades Mercantiles; del pago del Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios, planteada vía reclamo administrativo, por el Abogado Julio Cesar Duron Videá, en su condición de Fiscal y al efecto como Representante Judicial del Colegio de Abogados de Honduras y **CONSIDERANDO:** Que prescribe el 110 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente, que con base a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industria comercio y servicio, las personas naturales y jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales, que se dediquen de una manera continuada y sistemática al desarrollo de actividades industriales, mercantiles, mineras agropecuarias, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, aseguradoras, de prestación de servicios públicos o privados, de comunicación electrónica, las instituciones bancarias de ahorro y préstamo, y en general cualquier otras actividad lucrativa.- **CONSIDERANDO:** Que el ejercicio de una profesión universitaria como lo es en el caso concreto el de los Profesionales del Derecho, al tenor del artículo 1, 2 y 4 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, no puede catalogarse como un negocio, y para su práctica la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras, establece el órgano facultado para suspender si así fuere el caso a los profesionales que forman de ese gremio y consecuentemente la práctica de estas carreras no se puede regular en un plan de arbitrios.- **CONSIDERANDO:** Que a tono con lo establecido en el Artículo 34 en relación con el artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo es nulo, cuando incurra en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, y en el caso concreto el artículo 43 del Plan de Arbitrios correspondiente al año en curso 2017, contiene la imposición de una tasa por concepto de permiso de operación para el funcionamiento de Bufetes o Consultorios Jurídicos, restringiendo con ello las garantías de los profesionales del derecho agremiados del Colegio de Abogados de Honduras y por lo tanto procede decretar su nulidad, calificándolos al efecto como exentos del pago de los tributos relacionados pero sujetos al pago del impuesto personal y a las tasas por servicios municipales.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ES DEL PARECER;** porque se acceda a lo solicitado vía reclamo administrativo por el **Abogado JULIO CESAR DURON VIDEA**, en su condición antes indicada, y consecuentemente previo los trámites legales, se decreta la nulidad del acto administrativo relacionado, calificando a los Profesionales del Derecho como propietarios de bufetes o consultorios jurídicos, que no estén constituidos como sociedades mercantiles, como exentos del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales.. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **RESUELVE: a)** Tener por bien recibido el parecer legal No. 01-03-017 presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **b)** Acceder a lo solicitado vía reclamo administrativo por el **Abogado JULIO CESAR DURON VIDEA**, en su condición de Fiscal y al efecto como Representante Judicial del Colegio de Abogados de Honduras, y consecuentemente previo los trámites legales, se decreta la nulidad del acto administrativo relacionado, calificando a los

Profesionales del Derecho como propietarios de bufetes o consultorios jurídicos, que no estén constituidos como sociedades mercantiles, como exentos del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales

2º) PARECER Numero: (02-03-2017).- Referente a la Solicitud de Adjudicación de Escritura Pública, planteada por el señor **LUIS ADRIAN RODRIGUEZ MENDOZA**, portador de la Cedula de Identidad número (0703-1959-00728), en su condición de beneficiario de un Lote de Terreno ubicado en la Colonia Gracias a Dios, según punto de Acta Numero 17, contenido en el Tomo 72 de la Sesión Ordinaria de Corporación efectuado el martes (07) de septiembre del año 2004, visto que fue el escrito de mérito y documentos soporte a él adjuntos, **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque previo a que resuelva sobre lo solicitado, que el departamento de control tributario, informe en un plazo de tres días, contados a partir del día siguiente del recibimiento del oficio respectivo, si el contribuyente peticionario se encuentra solvente en el pago de las tasas relativas a la adjudicación del inmueble cuya escrituración se pide y una vez comprobada su solvencia al efecto se autorice al Alcalde el otorgamiento de la Escritura respectiva a costa del solicitante.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**.- **a)** Tener por bien presentado el parecer legal No. 02-03-017 presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.-**b)** Previo a resolver sobre lo solicitado, que el departamento de control tributario, informe en un plazo de tres días, contados a partir del día siguiente del recibimiento del oficio respectivo, si el contribuyente peticionario se encuentra solvente en el pago de las tasas relativas a la adjudicación del inmueble cuya escrituración se pide y una vez comprobada su solvencia al efecto se autorice al Alcalde el otorgamiento de la Escritura respectiva a costa del solicitante

8) LECTURA Y ANALISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) En relación a la nota presentada por el Sr. Marvin Alexander López Ramírez con identidad No. 0715-1978-00033, solicitando se le autorice cambio de unidad de troco, ya que tiene instalado su negocio de Hot Dog y papitas fritas en la esquina del parquecito lo nuestro de esta ciudad, fuera del casco histórico y tiene dieciséis (16) años de trabajar en dicho lugar de manera legal con todos los documentos al día y en regla, con dicho trabajo sostiene a su familia.- Al respecto la corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: a)** Autorizar al Sr. Marvin Alexander López Ramírez con identidad No. 0715-1978-00033, realizar cambio de troco, mismo que está ubicado en la esquina del parquecito lo nuestro de esta ciudad, dedicado al negocio de Hot Dog y Papas Fritas, **b)** Dicho cambio se debe realizar con la supervisión de Comité Vial.

2) En relación a la nota presentada por el Regidor Municipal Sr. Raymundo Rodríguez solicitando autorización para cambio de Maestra a Aseadora para la Escuela Rural Mixta La Igualdad, de la Comunidad de Santa Ana Zona la Lodosa, en vista que el número de alumnos es poco y no se necesita la maestra, dicho presupuesto está aprobado en el Pla de Inversión Municipal 2017.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que no entiende cual es el problema porque se hizo un acuerdo corporativo en el cual se acordó no solicitar la constancia de la Distrital para el pago de los aportes a patronato.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que el Director Departamental fue el que genero toda esta problemática y él debe de entender que el Ministerio de Educación no puede solucionar el problema de la educación sin la ayuda de la municipalidad.- La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le Confiere. **RESUELVE:** Aprobar realizar cambio en el Plan de Inversión Municipal 2017, Zona la Lodosa, Coordinada por el Regidor Municipal Sr. Raymundo Rodríguez, de la siguiente manera: De Aporte a Patronato pago de maestra para la Escuela Rural Mixta La Igualdad, ubicada en la Comunidad de Santa Ana-, Zona la Lodosa, por el valor de L.40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras),A; aporte a Patronato pago de aseadora Escuela Rural Mixta La Igualdad ,Comunidad de Santa Ana por el valor de L.40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras)-**LA PRSENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

3) En relación a la nota presentada por los Sres. Marcio Antonio Hernández con identidad No. 0604-1989-00094 y Vicenta Rodríguez con identidad No. 0701-1987-00052, con

residencia en la Comunidad de Santa María Jamastran, quienes son Padres del niño Ariel Antonio Hernández Rodríguez, solicitando una ayuda económica para su hijo ya que padece de una enfermedad especial y necesita de la compra de medicamentos de manera permanente y son personas de escasos recursos económicos.- al respecto el Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya coordinador de la Zona de Santa María, manifiesta a la Corporación Municipal que le dará una ayuda mensual de L.1,500.00 (Mil Quinientos Lempiras) mésales por un periodo de diez meses a partir del mes de marzo a diciembre de 2017.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Aprobar otorgar una Ayuda económica mensual por el valor de L.1,500.00 (Mil Quinientos Lempiras) a partir del mes de marzo a diciembre de 2017, a la Sra. Vicenta Rodríguez con identidad No. 0701-1987-00052, Residente en la Comunidad de Santa María, Jamastran, para la compra de medicamentos de su hijo Arel Antonio Hernández Rodríguez, afectando el monto de ayudas sociales coordinado por el Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya, Coordinador de la Zona de Santa María Jamastran. **-LA PRSENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

4) Respecto a la nota presentada por el Presidente y Vicepresidente del Patronato de la Comunidad de Jutiapa, Jamastran Sres. Jorge Arturo Sosa y Denis Castellanos respectivamente, solicitando permiso para la celebración de la Feria de la Sandía en dicha comunidad, la cual se llevara a cabo a partir del 01 al 16 de abril de 2017.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferruffino, girar instrucciones al Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedá, otorgar permiso, al Patronato de la comunidad de Jutiapa, Jamastran, para la celebración de la Feria de la Sandía en la mencionada Comunidad, **SIN JUEGOS PERMITIDOS POR LA LEY**, misma que se llevara a cabo a partir del 01 al 16 de abril del año en curso 2017.

5) En Relación a la nota presentada por el Patronato de la Comunidad de Pateca, El Chichicaste Jamastran, solicitando permiso para activar el Balneario en la Comunidad la cual se llevara a cabo en la semana santa, así mismo solicitan la instalación de Juegos permitidos por la ley.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: a)** Manifiestarle al patronato de la Comunidad de Poteca, El Chichicaste que el permiso para activar el Balneario se lo deben solicitar al Presidente de COMAPRA el Regidor Municipal Sr. Pedro Enrique Murillo Elvir, **b)** Una vez otorgado el permiso por COMAPRA autorizar al Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedá otorgar permiso para la instalación de Juegos permitidos por la ley, mismos que estarán ubicados en el Balneario de la Comunidad de Poteca, El Chichicaste, durante la semana santa 2017, debiendo pagar en el Departamento de Control Tributario Municipal, la cantidad de L.3.500.00 (Tres Mil Quinientos Lempira).

6) Respecto a la nota presentada por la Sra. Xiomara Gaitán y Luis Andino Presidenta y Secretario de la Comisión Ciudadana de Transparencia respectivamente, solicitando se pida a la administración una explicación sobre el caso del Sr. Ever Rivera el cual tenemos información que viene a marcar su hora de entrada a la municipalidad en horas tempranas, pero nosotros lo hemos observado bajando afiches de publicidad política en la oficina ubicada frente al parque central, también ciudadanos de este municipio nos expresan que el mencionado Sr. Ever Rivera está al servicio del Señor Ramón Chacón como conductor, esto en horas laborables, en ningún momento pretendemos que se le violenten los derechos a los empleados pero si estamos para vigilar que los impuestos que los ciudadanos pagan sean usados adecuadamente y nos parece grosero que alguien no cumpla con su trabajo y estén cobrando un sueldo que no se merecen, así mismo solicitan la aprobación del Reglamento Interno de la comisión Ciudadana de Transparencia ya que en este momento hay incumplimiento por parte de algunos compañeros y en nuestro deseo aplicar dicho Reglamento pero nos limita el no tener un punto d acta de la corporación que nos facilite la aplicación del mismo.- También solicitan se fije fecha para el Cabildo Abierto consultivo ya que a diario recibimos ciudadanos con muchas inquietudes que merecen la atención o recibir alguna respuesta a sus interrogantes.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferruffino manifiesta que los empleados que quieren andar en política deben sacar un permiso sin goce de sueldo, y varios empleados ya han hecho, y el Ing. Ever Arony Tercero tiene entendido que está asignado a darle seguimiento a la construcción de la terminal, pero si está faltando a sus funciones se le van a deducir responsabilidades.--Al Respecto la Corporación Municipal en uso de las

Facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) En cuanto al caso del Empleado Municipal Ing. Ever Arony Rivera Tercero instruir al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Jefe del Depto. de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas Sánchez para que corrobore la denuncia presentada por la comisión Ciudadana de Transparencia y proceda a aplicar las sanciones correspondientes al empleado municipal Ing. Ever Arony Rivera Tercero. - b) En cuanto a la Aprobación de Reglamento de la comisión Ciudadana de Transparencia y la realización del Cabildo Abierto Consultivo será discutido en la próxima sesión de corporación municipal a celebrarse el día martes 21 de marzo de 2017.

7) Referente a la nota enviada por el Sr. Valentin Cálix Avila, Presidente del Patronato de La Batea, San Julián, solicitando cuatro horas de dos ramales de carretera, ya que no hay entrada y se necesita la reparación de calle.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que dicha solicitud ya la habían presentado y la habían redactado mal, explica que el trabajo lo hicieron el año pasado 2016 y ellos pusieron el dinero, y el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino se comprometió a resolver dicho problema.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que ellos tienen que presentar la solicitud con la documentación soporte respectiva.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifiestarle al Sr. Valentín Calix Ávila Presidente del Patronato de la Comunidad de la Batea, San Julián, que temen que presentar la solicitud con la documentación respectiva, para determinar si es procedente lo solicitado.

8) Del Escrito presentado por el Sr. Juan Carlos Vega, mediante el cual Formula una Queja, que se pida informe a la Comisión de Vivienda Auxiliado por el Departamento Municipal de Justicia y del resultado de las investigaciones que se ordene en caso de negativa la cancelación de los Permisos otorgados para Video Juegos por estar ejerciendo actividades no incluidas en los mismos; sobre lo cual la Corporación Municipal **RESOLVIO:** a) Instruir al Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo para que proceda a realizar inspección a todos los negocios que tienen permiso de operación como video juegos y operan ilegalmente negocios de máquinas tragamonedas, b) Al constatar que bajo la designación de permisos autorizados para el funcionamiento de video juegos, operan ilegalmente negocios de máquinas tragamonedas, y no portar el permiso de operación respectivo proceder al decomiso de las mismas.

9) Acerca de la nota enviada por el Prof. Francisco Ferrera B. Presidente del Club Deportivo Juventud Católica, solicitando la valiosa colaboración con la cantidad de Lps. 20,000.00 para cubrir gastos de transporte y alimentación representando a nuestro municipio en el Torneo Departamental.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Prof. Francisco Ferrera B. Presidente del Club Deportivo Juventud Católica, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su respectivo análisis y resolución.

10) Escrito presentado por el Abog. German Genaro Ávila Amador, Apoderado Legal en asuntos administrativos y judiciales del Sr. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Alcalde Municipal, interponiendo el Recurso de Reposición en contra de una Resolución que causa indefensión; mismo que dice: Yo, **GERMAN GENARO AVILA AMADOR**, mayor de edad, casado abogado, hondureño, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (09422), con número telefónico (9850-5482), con despacho jurídico ubicado en la Colonia Las Colinas de esta ciudad de Danlí, actuando en mi condición de Apoderado Legal en asuntos administrativos y judiciales del señor **RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO**, en su condición de Alcalde Municipal de este término, como lo acredito el Testimonio de la Escritura Pública número (201) que contiene el poder para la representación procesal que en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil catorce (2014), me otorgo ante la Notaria del domicilio de la ciudad de Danlí, Abogada Liliana Patricia Paz Paguaga, el cual adjunto a este escrito de impugnación; con mi acostumbrado respeto comparezco ante Vos Honorable Corporación Municipal de Danlí, en base al derecho constitucional de petición y defensa, interponiendo en tiempo y forma recurso de reposición en contra de la resolución emitida dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha siete (7) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), a consecuencia del dictamen legal número (01-01-2017), emitido por la Asesoría Legal Corporativa, en cuanto al procedimiento administrativo evacuado para obtener el desembolso de Lps. 3,500,000.00

por parte del **BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS S.A. o BANRURAL**, con fecha dos de diciembre del año en curso dos mil dieciséis, por considerar que no está ajustada a derecho, para lo cual me baso en los siguientes hechos: **RELACIÓN DE HECHOS QUE JUSTIFICAN EL RECURSO: PRIMERO:** Dentro del desarrollo de la sesión ordinaria de corporación de fecha veinte de diciembre del pasado año dos mil dieciséis, el Señor Alcalde Ingeniero Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, puso en conocimiento del seno de esta Corporación, que para honrar el pago de la planilla del mes de noviembre y aguinaldos del mes de diciembre de (2016), la administración municipal haciendo uso de la línea de crédito autorizada por esta Corporación Municipal mediante acuerdo número 471-2015, emitido con fecha nueve de diciembre del año dos mil quince, obtuvo el financiamiento o desembolso de Lps. 3,500,000.00 por parte del **BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS S.A. o BANRURAL.- SEGUNDO:** Resulta que en virtud de resolución administrativa se facultó al Asesor de esta Corporación Abogado Roger Alberto Suarez Vega, la revisión del procedimiento administrativo evacuado para la obtención del referido financiamiento, y mediante el denominado dictamen legal número 01-01-2017 el ente dicho Profesional del Derecho en consideración a que según el contrato de préstamo número 01500211813, puesto a la vista conforma una obligación separada de la línea de crédito existente entre esta Alcaldía y BANRURAL, determino que el procedimiento utilizado en el caso consultado, se realizó apartado de las normas legales establecidas en los artículos 73, 89, 98 numerales 3, 4 y 7 de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 73 expresión final, 174, 179 7 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **TERCERO:** Que no obstante ser de lato conocimiento que los informes o dictámenes de los órganos consultivos no son vinculantes, más aun cuando se desprende de los mismos autos que han sido emitidos con ausencia de documentos soportes, enunciados oportunamente por los interesados como lo es para el caso concreto, el contrato de línea de crédito existente entre esta Municipalidad y el **BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS S.A.** y que los fondos desembolsados por el Banco efectivamente fueron empleados para gastos de funcionamiento de la institución; en base al dictamen emitido y sin conceder al Alcalde el derecho a la defensa, la Corporación, Salvo su responsabilidad e inobservando que en apego al artículo 94 de la Constitución de la República a nadie se le impondrá pena alguna sin haber sido oído y vencido su juicio, atribuyo a mi representado irregularidades en cuanto al procedimiento empleado estimando que por la ausencia de un vínculo entre la línea de crédito autorizada y aprobada por esta Corporación y el desembolso de los tres punto cinco millones de lempiras erróneamente cuestionado, el mismo se verifico al margen de la normativa vigente, lo cual es en absoluto alejado de todo contexto legal porque dicho financiamiento se obtuvo a consecuencia de la multicitada línea de crédito, tal como lo acredito con la constancia que presento en este acto, la cual por causas ajenas a la voluntad de la Administración Municipal no pudo agregarse a la documentación remitida para su razonamiento y emisión de un dictamen acorde por parte de la Asesoría Legal de esta Corporación Municipal.- **CUARTO:** Que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las resoluciones de la administración podrán impugnarse por los titulares de un derecho subjetivo o interés legítimo afectado por aquellos, cuando causen indefensión, como en el caso concreto, utilizando los recursos que reconoce esa Ley, pudiendo fundarse en cualquier infracción del procedimiento incluso en el exceso de poder o la desviación de poder que también concurre en el caso de autos, habida cuenta que los actos de la administración municipal deberán ajustarse a la jerarquía normativa que tiene su base en la constitución de la República, que en cuanto al respeto al derecho de defensa y al debido proceso está perjudicando el actuar administrativo del Alcalde Chacón Ferrufino y que en aras de la justicia por este medio se pide su rectificación. Fundo el presente escrito en los artículos 80, 82 y 321 de la Constitución de la República, artículos 25 numeral once de la Ley de Municipalidades y artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A vos Honorable Corporación Municipal Pido: Admitir el presente escrito, tener por interpuesto en tiempo y forma el Recurso de Reposición de que se ha hecho merito, darle el trámite legal correspondiente, y al efecto resolver conforme a derecho corresponda.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que la corporación municipal solo se dé por enterada.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que si no se resuelve en el plazo de diez (10) días se entiende por desestimado el recurso, lo correcto es denegarlo ya sea de forma parcial o total pero hay que revisar la documentación.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar

el Escrito presentado por el Abog. German Genaro Ávila Amador, Apoderado Legal en asuntos administrativos y judiciales del Sr. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Alcalde Municipal, interponiendo el Recurso de Reposición en contra de una Resolución que causa indefensión; al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su respectivo análisis y parecer legal.

11) De la nota presentada por los Sres. Junior Armando Zavala y Wilmer Alfredo Zavala, Presidente y Secretario del Patronato de Ocobas, solicitando les colaboren en la ayuda con el pago de un Albañil que está trabajando en la II Etapa de la Construcción del Centro Comunal de dicha comunidad, lo que tienen aprobado en 2016 es de L. 16,000.00 y en UTM no les aparece, al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por los Sres. Junior Armando Zavala y Wilmer Alfredo Zavala, Presidente y Secretario del Patronato de Ocobas, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para análisis y resolución.

12) Referente de la nota enviada por Directivos de Casa Hogar Proyecto de Vida 24 Horas Danlí, solicitando el apoyo y ayuda del subsidio de Lps. 5,000.00 mensuales para este año 2017 haciendo un total de Lps. 60,000.00 los cuales quieren utilizar para la compra de viveres e insumos que son necesarios, por lo que solicitan se les apoye nuevamente con el presupuesto de la Casa Hogar. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Remitir la nota enviada por Directivos de Casa Hogar Proyecto de Vida 24 Horas Danlí, al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton José Zelaya; para que los tome en cuenta en la elaboración de las Subvenciones – 2017).

13) Referente a la nota enviada por la Sra. Gregoria Margarita Espinal, madre soltera y con tres hijos que dependen de ella, manifestando que tiene una casita de tabla en un área verde, en la Colonia San Cristóbal, atrás de la Colonia Apaguiz, solicita le puedan ayudar con un solar ya que tiene ofrecimientos para que le construyan su casa y por estar en área verde no se la pueden construir. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda para que procedan a realizar inspección e identificación de un solar para donárselo a la Sra. Gregoria Margarita Espinal y que presenten el respectivo informe.

14) Acerca de la nota enviada por el Grupo de Mantenimiento y Limpieza del Parque Ecológico, solicitando la subvención que se adeuda al grupo. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Grupo de Mantenimiento y Limpieza del Parque Ecológico, al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton José Zelaya para que identifique los fondos y puedan ser incluidos en las Subvenciones – 2017).

15) Referente a la solicitud enviada por la Presidenta del Patronato de San Miguelito solicitando asignación para el Proyecto de Agua Potable desembolso que por situaciones ajenas no se retiró, por lo tanto necesitan el aporte de Lps. 100,000.00. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud por la Presidenta del Patronato de San Miguelito, al Regidor Coordinador de la zona de El Tablón para su análisis y resolución.

16) Acerca de la nota enviada por vecinos del Barrio El Carmelo, mediante la cual manifiestan que en la calle principal frente al Mercadito San Francisco opera un negocio de venta de gas propano el cual presenta riesgo a los vecinos de dicho barrio debido a la actividad comercial de un producto altamente volátil e inflamable, por lo que piden tomar cartas en el asunto antes que se vean obligados a poner el caso en los medios de comunicación locales, ya que ven la necesidad de salvaguardar su integridad física ante un peligro inminente, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Ambiente para que procedan a realizar inspección in situ y que presenten el informe en la próxima sesión ordinaria de Corporación Municipal.

17) Respecto a la nota presentada por la Sra. Raquel López, solicitando la colaboración en la donación de un terreno o de ser posible una vivienda, es una persona de escasos recursos y alquila pero no le ajusta a pagar la renta, es madre de cuatro hijos y no tiene trabajo. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Raquel López, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para el análisis y resolución.

18) Atinente a la solicitud presentada por la Sra. Mayra Flores Sánchez, con Ident. No. 0703-1982-01679, solicitando una ayuda con la compra del Yodo ya que el 20 de marzo tiene cita para operación porque fue diagnosticada con Cáncer de Tiroides, teniendo esta un valor de

Lps. 90,000.00 y no cuenta con los recursos necesarios para su operación, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Remitir la nota enviada por la Sra. Mayra Flores Sánchez, con Ident. No. 0703-1982-01679, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para el análisis y resolución.

19) Sobre la nota enviada por la Sra. Martha Irene Torres, solicitando una ayuda económica ya que ha sido diagnosticada con Cáncer de Mama Izquierdo, necesita realizar unos exámenes médicos previos a la quimioterapia los cuales tienen orden de inicio el 5 de abril y otros antes de la cirugía que está programada para el 06 de junio del presente año. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Martha Irene Torres, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

20) Respecto a la solicitud de Permiso para la Venta de Verduras, presentada por el Sr. Lenin Fernando Barahona Ruiz, solicitando permiso para la venta de verduras ubicado en el Barrio el Centro de esta ciudad, frente a la propiedad del Sr. Kamal IIsaca quien lo autorizo con la salvedad que cuando se alquilen los locales queda sin efecto el permiso. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar el Permiso para la Venta de Verduras, presentada por el Sr. Lenin Fernando Barahona Ruiz, ya que no se están aprobando este tipo de permisos.

21) Referente a la solicitud planteada por el Comisario Rolando Ponce Canales, Vicepresidente del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana y Sr. Omar Sorto, de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, solicitando les cooperen nombrando un profesional de las ciencias jurídicas y sociales, para que procedan a darle seguimiento a un depósito por la cantidad de Lps. 208,608.00, cantidad que pertenece al Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por el Comisario Rolando Ponce Canales, Vicepresidente del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana y Sr. Omar Sorto, de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, al Gerente Admivo. Financiero para el respectivo análisis y que presente el respectivo informe en la próxima sesión ordinaria de Corporación.

22) Se solicita calificación para exoneración de Pago de Impuesto de Industria Comercio y Servicios a la Asociación Familia y Medio Ambiente OPDF (FAMA OPDF), se emita recibo de pago por tasas y el correspondiente permiso de Operación, solicitud interpuesta por el Abog. René Omar Muñoz Guerrero, Apoderado Legal de dicha asociación. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el documento presentado por el Abog. René Omar Muñoz Guerrero, Apoderado Legal de dicha asociación, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega para su respectivo análisis y parecer legal.

23) Se solicita Exoneración de Pago de Impuesto Sobre Industria, Comercio, solicitud interpuesta por el Abog. Javier Edgardo Castro Medina, Apoderado Legal de la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión Fund OPDF (FUNED VISION FUND OPDF).- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el documento presentado por el Abog. Javier Edgardo Castro Medina, Apoderado Legal de la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión Fund OPDF (FUNED VISION FUND OPDF), al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega para su respectivo análisis y parecer legal.

24) De la nota enviada por la Sra. Hermida Amador, solicitando reconsideración a la resolución emitida en la sesión del 07 de febrero del 2017, sobre unos Dominios Plenos. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Remitir la nota enviada por la Sra. Hermida Amador, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega para su respectivo análisis y parecer legal.

25) Respecto a la nota presentada por la Sra. Reyna Sánchez mayor de edad con identidad No. 0718-1964-00063, residente en esta Ciudad de Danlí, solicito me concedan el permiso para poder vender baleadas y otros ubicado en el Parque Central, ya que lo he venido haciendo tiempo atrás sin ningún problema, pero actualmente me citaron y mi persona quiere las cosas legales y trabajar honradamente sin perjudicar a nadie, manifestando que es una persona honesta, trabajadora y de escasos recursos económicos, mi familia depende de mi trabajo ya que soy madre solera, tengo dos niños en escuela y una joven el colegio.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para

que gire instrucciones al Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo otorgar permiso de operación provisional a la **Sra. Reyna Sánchez** con identidad No. 0718-1964-00063, para vender baleadas y otros alimentos en el Parque Central de esta Ciudad.- **b)** Instruir a la Lic. Ana Lily Vindel encargada de la Oficina de Turismo, para que le de los lineamientos a seguir a la **Sra. Reyna Sánchez**, de acuerdo al Reglamento para la Protección del Centro Histórico de Danlí y su Zona de Amortiguamiento.

26) Respecto a la nota presentada por el Lic. Milton José Zelaya Gerente Administrativo Financiero de esta Municipalidad solicitando la rectificación de la ubicación del proyecto Mejoras a Casetas de espera para autobuses, establecido en el Plan de Inversión 2017, según ficha 01-466-118 con un monto de L.75,000.00 el cual lo ubica en ciudad, hacer el cambio a todo el municipio, el cambio se solicita con el objetivo de poder realizar trabajos en todo el municipio.- Al Respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Aprobar realizar rectificación en el Plan de inversión Municipal 2017, del proyecto Mejoras a Casetas de Espera para Autobuses **en la ciudad**, identificado con la ficha .01-466-118, con un monto de L.75,000.00, rectificando de la siguiente manera Proyecto Mejoras a Casetas de Espera para Autobuses **todo el municipio por el valor de L.75,000.00.- LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García solicita permiso para retirarse de la sesión.

27) De la nota presentada por la Ing. Aly Varinnia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal solicitando la Autorizar al Alcalde Municipal la firma de los siguientes contratos:

1) Contrato UTM CONT-00016-2017, POR SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE DANLI EN EL PROYECTO: COMITÉ VIAL, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE DANLI, por un valor total de L.113,231.30 (Ciento Trece Mil, Doscientos Treinta y Un Lempiras con 30/100), a nombre del Sr. CRISTOBAL IZAGUIRRE MONTOYA con identidad No. 0801-1965-08834.

2) Contrato UTM CONT-00017-2017, 'POR SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO PARA REALIZAR TRABAJOS DE RECOLECCIÓN Y BOTADO DE DESECHOS SOLIDOS PROVENIENTES DEL MERCADO Y TERMINAL PROVISIONAL, CONTEMPLADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DESECHOS SOLIDOS TERMINAL Y MERCADO PROVISIONAL (CONTRATACIÓN DE VEHICULO, UBICADO EN EL BARRIO EL CARMELO , CONTIGUO A ESTADIO MARCELO TINOCO DE LA CIUDAD DE DANLI, por el valor total de L.160,000.00 (Ciento Sesenta Mil Lempiras), a nombre del Sr. LEONEL LAGOS SALINAS con identidad No. 0801-1949-03969.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino manifiesta que el Contrato por servicios de alquiler de vehículos vendrá a solucionar el problema de la basura que sale de la terminal temporal que está ubicada frente al Estadio Marcelo Tinoco de esta ciudad, este vehículo estará de manera permanente y se encarga de recoger la basura e irla a botar, expresa que el Sr. Leonel Lagos Salinas pondrá el vehículo y combustible.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera Regidor Municipal pregunta por cuantos meses es el contrato de recolección de basura ya que ve que son L.160,000.00 (Ciento Sesenta Mil Lempiras) el valor del contrato.-El Alcalde Municipal responde que es un contrato por cuatro (4) meses, L.40,000.00 cuarenta mil lempiras mensuales, expresa que se debe de tener cuidado con estos contratos ya que las personas que están en el CAIN están pidiendo prestaciones

El Alcalde Municipal expresa que el presupuesto para el referido contrato está en el presupuesto de desechos sólidos.

El Regidor Municipal Sr. Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que es saludable contratar el vehículo ya que ese sector frente al cementerio general de esta ciudad pasa lleno de basura y le da un mal aspecto a la ciudad, y con la contratación del referido carro pasara limpio.

El Alcalde Municipal somete a votación la aprobación de los contratos que anteceden.-siendo aprobados por unanimidad por la corporación municipal.- **(Ver Acuerdos No. 055-2017 y 056-2017).**

28) Atinente a la nota enviada por la Ing. Yorlin Mabel Flores Jefe del Depto. de Control Tributario manifestando que en cumplimiento a la recomendación emitida por el Tribunal Superior de Cuentas remite las copias de la documentación de 12 (doce) negocios (cedulas de citación y tarjeta de identidad) requisitos establecidos en el punto de acta No. 7, de fecha 09 de abril del año dos mil trece, emitida por la Corporación Municipal. Cabe mencionar que dichos expedientes corresponden al mes de febrero de 2017, por lo que solicita la aprobación de los mismos.- (**Ver Acuerdo No. 059-2017**).

29) En relación a la nota presentada por el Sr. José Anahel García Rodezno y Nercy Miguel Maradiaga, manifestando que en acta No. 19, celebrada el 04 de octubre de 2016, le fue concedido el permiso de operación para un negocio de venta de ropa americana y accesorios con el nombre Ropa Americana y Variedades EL VULTIQUE, ubicado en el Barrio Pueblo Nuevo de esta Ciudad de Danlí, en Propiedad de la Sra. Luisa Antonia Flores Gallardo, por lo que solicita la incorporación del nombre de su socio Nercy Miguel Maradiaga Artica con número de identidad 0715-1987-00447 y que el permiso solamente salga a nombre de VARIEDADES EL BULTIQUE.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Autorizar a la Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Agullar realizar enmienda de manera parcial al Numeral 9), del acuerdo No. 387-2016, emitido en Acta No. 19 celebrada el 04 de octubre de 2016, el cual consiste en incorporar al Sr. Nercy miguel Maradiaga y cambiar el rubro del negocio de Venta de Ropa Americana a **VARIEDADES EL BULTIQUE**, mismo que de ahora en adelante se leerá de la siguiente manera: 9) José Anahel García Rodezno y Nercy Miguel Maradiaga, Rubro: Variedades el BULTIQUE

9) INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

22/02/2017

09:00 Atención al público.

23/02/2017

09:00 Atención al público.

24/02/2017

08:00 VIAJE A TEGUCIGALPA A REUNIÓN en el fondo cafetero, CAMOSA Y PATH.

27/02/2017

08:00 REUNION EN AGUAS DE DANLI, CON LA JUNTA DIRECTIVA

02:00 Atención al público

28/02/2017

08:00 Viaje a Tegucigalpa a reunión a la enee sobre proyectos de electrificación.

01/03/2017

09:00 Atención al público

02/03/2017

08:00 Reunión con el lic. Olvin Fonseca, de la UDEL, para coordinar el evento de lanzamiento del proyecto del cacao y café que se ejecutara a atreves de la unión europea.

10:00 Visita a la escuela Pedro Nufio, con personeros de la embajada de Japón, proyecto reparación de techo.

02:00 Atención al público

03/03/2017

09:00 Atención al público

06/03/2017

09:00 Atención al público

El Alcalde Municipal informa que el Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH), ya tienen la aprobación de la Junta Directiva para administrar los L.20,000,000.00 (Veinte Millones de Lempiras), destinados para el Proyecto Levantamiento Catastral; monto que sería manejado por la (ONG) Asociación para el Desarrollo Humano y de Proyectos comunitarios de Honduras (ADHPCO), pero renunció en vista que no quisieron poner una Garantía Bancaria.

Informa el Alcalde Municipal que el 14 de marzo del presente año será el lanzamiento del proyecto de cacao y café, y se necesita que se firme el convenio por lo que solicita a la corporación municipal autorizarlo para la firma del Convenio de Cooperación Técnica entre la Municipalidad de Danlí y SWISSCONTACT para la implementación del proyecto Desarrollo Competitivo Inclusivo y Sostenible de las Cadenas de Café y Cacao Fino de Aroma en el Departamento de El Paraíso y Maraón en los Departamentos de Choluteca y Valle en Honduras.- siendo Aprobado por unanimidad por la Corporación Municipal.- (**Ver Acuerdo No. 060-2017**)

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA MARADIAGA-ZONA DE AZABACHE.

22, 23, 24 de febrero de 2017

Atención a Patronatos en la Oficina de Regidores.

27 y 28 de febrero de 2017

Visita a las comunidades de Pajarillos, Montelimar y El Zarzal, para verificar donde se construirán varios proyectos.

01, 02, 03 y 06 de marzo de 2017

Atención a Patronatos en la Oficina de Regidores.

07 de marzo de 2017

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. RAYMUNDO RODRIGUEZ-ZONA LA LODOSA.

22 de febrero de 2017

Atendiendo al patronato de Buena Vista la Lodosa para tratar el tema para la compra de una fuente de agua y no se ha hecho efectivo la compra, porque las partes que colindan con dicho terreno no se han puesto de acuerdo.

23 de febrero de 2017

Atendiendo al Público en la Oficina de Regidores.

24 de febrero de 2017

Visitando la comunidad de la Palillera Escuapa ya que en centro de salud de dicha comunidad se ha estado colaborando para el pago de la aseo de dicho centro.

27 de febrero de 2017

Atendiendo al público en la oficina de Regidores.

05 de marzo de 2017

Reunión con la nueva Junta Directiva del Patronato de Jutiapa, sobre el tema para verificar un proyecto que esta para dicha comunidad y también nos acompañó el Comisionado de la Policía Nacional tema que se trató con dicho Comisionado es de la patrulla que fue retirada de Jutiapa, pero se llegó a un acuerdo que va hacer devuelto ya que en dicha comunidad se necesita más seguridad.

07 de marzo de 2017

Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO-ZONA DE VILLA SANTA.

- Realización de bodas en Danlí.
- Reunión Comunidad de Guayacan con representantes de Patronato.
- Visita a la comunidad de Villa Nueva, agilizar tramite de traspaso de terreno a la Secretaria de Educación para construcción de Aula Escolar.
- Visita patronato del Pastal, Guano Nogales, Valle Verde.
- Reunión con autoridades Educativas del municipio, donde solicitan apoyo a pago de maestra de las siguientes comunidades: Brisas de Agua Fria, Santa María, maestra Escuela Ing. Juan José Osorio, Santo Domingo, escuela, maestra escuela Francisco Morazán, Guacanalí, Santa María, maestro Escuela José Celin Discua Los Achiotos el Águila, maestro Escuela Ramón Rosa el Olingo, Maestro escuela C.E.B. Salatiel Rosales.
- Reunión en comunidad de San Julián para atender problema de legalización de los predios con representantes de organizaciones campesinas, P.M. Arleth Acuña, como comisión del medio ambiente.

- Coordinar actividad con oficina de Desarrollo Comunitario y Centro Técnico Pedro Nufio.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA-ZONA DEL CHAPARRAL BAÑADEROS, EL AGUILA Y CHAPARRAL.

25 de febrero de 2017

Asistió a Cabildo Abierto en el Salón Corporativo.

26 de febrero de 2017

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal

27 de febrero de 2017

Reunidos con comunidades del Zapote Arriba y Abajo, Campamento No. 1 y Chaparral el centro.

05 de marzo de 2017

Asistió a reunión en el Club Danlí (casino) con la Cooperativa Apaguiz con una asistencia de ciento treinta personas.

06 de marzo de 2017

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.

07 de marzo de 2017

Asistió a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. WALTER OMAR SORTO AMAYA; ZONA DE SANTA MARIA.

- Reunión con Directiva de la Comunidad del Maguelar.
- Realización de bodas en el Salón Municipal
- Atención al público en la oficina de Regidores.
- Visita al sector del Paraisito sobre construcción de Kinder.
- Reunión en el Chichicaste con habitantes sobre el proyecto de electrificación.
- Atención en la oficina de Regidores y dependencias de la municipalidad.
- Reunión en la oficina de Regidores y dependencias de la municipalidad.
- Reunión con las Colinas sobre la terminación aula para Kinder.
- Atención al público sobre distintos trámites.
- Reunión con el Comité de Seguridad Ciudadana, y se llegó al acuerdo de solicitar colaboración de la Corporación para facilitar un abogado para agilizar trámite con dinero retenido por el Banco Continental y ahora por otro Banco que no pueden retirar los fondos.
- Se tocaron varios temas, también se le critico fuertemente a la Corporación por el cobro que hace la misma del 10%, al grado que la compañera Vilma Gáelas nos trató de muy bajo perfil y estar en contra del Sr. Alcalde que por eso no avanzaba el municipio.
- Me tomo la atribución tomando en cuenta que es mi deber informarles a la corporación, no me parece adecuado la forma y manera dialéctica de la compañera secretaria del Comité.

INFORMES PRESENTADOS POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ CORDOVA.

1) Informe presentado mediante oficio MD-UAI-OFICIO-00028-2017, en fecha 06 de marzo de 2017

En cumplimiento de la actividad **No. 19 IMPREVISTOS** plasmada en el **POA 2017** de esta Unidad de Auditoria Interna Municipal, procedimos a la revisión del pago de horas extras al personal de Contabilidad y Presupuesto involucrado en la preparación y elaboración del Informe de Rendición de Cuentas año 2016. **(Anexo No. 1)**

Para la realización de la revisión solicitamos al Departamento de Recursos Humanos los Reportes generados por el Sistema del Reloj Digital y los Libros de Asistencia Diaria firmados por los empleados municipales y comparando con la planilla de pago de horas extras encontramos inconsistencias que merecen la atención de la Autoridad Superior, como ser: **(Anexo No. 2)**

1. DIFERENCIAS ENTRE LAS HORAS REPORTADAS PARA PAGO Y LAS HORAS REGISTRADAS EN EL LIBRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL PERSONAL.

| Nombre | Fecha | Reloj | Libro E/S | Reporte | Diferencia |
|-------------------------|----------|-------|-----------|---------|------------|
| Yaniris Maricela Zuniga | 13/02/17 | 5:18 | 5:17 | 6:24 | 1:07 |
| José Santos Cruz | 25/01/17 | No | 5:24 | 7:24 | 2:00 |
| José Santos Cruz | 30/01/17 | No | 5:18 | 7:18 | 2:00 |
| Leonor Isabel Flores | 25/01/17 | No | 5:04 | 7:04 | 2:00 |
| Leonor Isabel Flores | 29/01/17 | No | 2:30 | 4:30 | 2:00 |

2. REGISTROS DEL LIBRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL PERSONAL PRESENTAN MANCHONES Y BORRONES.

El registro de entrada/salida de la empleada Yenny Josefina Lanza presenta manchones en su hora de salida, causando diferencia con el reporte de horas extras trabajadas.

3. PERSONAL CON PERMISO E INCAPACIDAD APARECE REGISTRADO EN EL LIBRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL PERSONAL Y EN EL RELOJ DIGITAL.

| Nombre | Fecha | Reloj | Libro | Reporte | Diferencia |
|----------------------|----------|-------|----------|---------|------------|
| José Santos Cruz | 10/01/17 | 4:07 | Incapac. | 0:00 | 0:00 |
| Leonor Isabel Flores | 05/01/17 | no | Permiso | 6:48 | 2:48 |

4. NO CONCUERDAN LOS REGISTROS DEL LIBRO DE ENTRADAS Y SALIDAS CON LOS REGISTROS DEL SISTEMA DEL RELOJ DIGITAL.

| Nombre | Fecha | Reloj | Libro | Reporte | Diferencia |
|----------------------|----------|-------|-------|---------|------------|
| Yenny Josefina Lanza | 17/01/17 | 4:05 | 5:36 | 5:36 | 1:31 |
| José Santos Cruz | 17/01/17 | 4:08 | 5:50 | 5:50 | 1:42 |
| Yenny Josefina Lanza | 02/02/17 | 4:27 | 5:06 | 5:06 | 0:39 |

5. EN SU MAYORIA EL PERSONAL NO SE REGISTRA EN EL RELOJ DIGITAL.

Los días 04/enero y 09/enero del 2017 solamente se registró en el reloj digital la empleada Karen Portillo, el resto de personal laborante en tiempo extraordinario no se reportó en el reloj digital.

6. NO SE REPORTA EL TIEMPO EXTRA TRABAJADO POR ALGUNOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

| Nombre | Fecha | Reloj | Libro | Reporte | Diferencia | Pendiente |
|----------------------|----------|-------|-----------|---------|------------|-----------|
| Leonor Isabel Flores | 28/01/17 | No | 8:54/2:18 | 0:00 | 5:14 | 5:14 |
| Karen Portillo | 04/01/17 | 5:02 | 5:02 | 0:00 | 1:02 | |
| Karen Portillo | 09/01/17 | 4:48 | 4:48 | 0:00 | 0:48 | |
| Karen Portillo | 10/01/17 | 6:57 | 6:57 | 0:00 | 2:57 | |
| Karen Portillo | 11/01/17 | 4:47 | 4:48 | 0:00 | 0:48 | |
| Karen Portillo | 16/01/17 | 4:29 | 4:29 | 0:00 | 0:29 | 6:04 |
| Dori Murillo | 13/01/17 | 4:29 | 4:29 | 0:00 | 0:29 | |
| Dori Murillo | 17/01/17 | 5:02 | 5:02 | 0:00 | 1:02 | 1:31 |

7. ENVIAN PERSONAL DE VACACIONES Y SOLICITAN HORAS EXTRAS PARA EL PERSONAL RESTANTE.

Se observó en la revisión del Libro de entradas y salidas del personal que otorgan vacaciones en el mes de enero a personal del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, aun cuando existe pendiente la preparación de la liquidación presupuestaria y contable y la Rendición de Cuentas GL con sus 14 formas, y en contraposición a lo anterior solicitan el pago de tiempo extraordinario para el personal que trabajara en la elaboración de lo antes descrito.

Personal que salió de vacaciones a partir del 17 de enero 2017:

Yenny Josefina Lanza
Gladys Hernández
Karen Portillo

OSERVACIONES IMPORTANTES:

- a) El personal Municipal en su mayoría no se registra en el reloj digital.
- b) En el reporte para el pago de las horas extras trabajadas se reporta una cantidad no congruente con las horas trabajadas.
- c) El personal que laboro horas extras en este periodo no registran las salidas tardías en el sistema del reloj digital instalado para tal finalidad.
- d) Al realizar trabajos en días inhábiles, algunos sábados y domingos este personal no marca en el reloj digital, solamente se registran en el libro.
- e) No existe revisión de horas extras trabajadas y registradas en el libro y registros digitales para realizar el trámite de pago a los empleados que trabajaron tiempo extraordinario.
- f) Según oficio **MD-UCP-002-2017 de fecha 2 de marzo-2017** manifiestan que solo han avanzado en un **80%** en la elaboración del trabajo del cual se está solicitando el pago del tiempo extraordinario. **(Anexo No. 3)**
- g) Procedimiento incorrecto en la solicitud de horas extras al personal de Contabilidad y Presupuesto ya que se hizo de manera extemporánea, debiendo ser autorizada por el funcionario responsable con autoridad, antes de iniciar el proceso que comenzó el 03 de enero-2017, y la solicitud de autorización fue presentada hasta el 16 de febrero del presente año, cuando ya se habían trabajado las horas reportadas. **(Anexo No.**

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Esta Unidad de Auditoría Interna Municipal en cumplimiento de lo estipulado en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la **Ley de Municipalidades** en sus **artículos Nos. 54 y 55**, **Reglamento de la Ley de Municipalidades artículos Nos. 44, 46 y 48**, y en la Norma **TSC-NOGECI VII-03 REPORTE DE DEFICIENCIAS**, hemos revisado la planilla de pagos Extras de los empleados que trabajaron en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto durante los meses de enero y febrero del 2017, encontrando que se ha incumplido la Norma **TSC-NOGECI V-09 SUPERVISION CONSTANTE** por parte de los administradores de la Institución que son los responsables de la implementación de los procedimientos y del control interno, tal como lo establece la Norma **TSC-NOGECI II-03 RESPONSABLES POR EL CONTROL INTERNO**, que en la ejecución de procedimientos y procesos administrativos son los que dan cumplimiento a lo establecido en la Norma **TSC-NOGECI V-07 AUTORIZACION Y APROBACION DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES**.

El Responsable Principal de la Institución deberá realizar los correctivos necesarios de las inconsistencias presentadas por esta Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento de la Norma **TSC-NOGECI VII-04 TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS**, ya que son los responsables de su implementación tal como lo establece el **Artículo No. 47** de la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, sobre la **OBLIGATORIEDAD** de los sujetos pasivos que aplicaran bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con la normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al ente fiscalizador.

Los Responsables Administrativos deberán tener cuidado que no se incumpla el **Artículo No. 331** del **CODIGO DEL TRABAJO**, que establece que no serán remuneradas las horas extraordinarias cuando el trabajador las ocupe en subsanar los errores imputables solo a Él, cometidos durante la jornada ordinaria.

Debe tomarse muy en cuenta el resultado del trabajo por el cual se está pagando tiempo extraordinario a empleados del departamento de Contabilidad y Presupuesto, ya que según lo manifestado por la responsable del Departamento, el trabajo solo se encuentra avanzado en un **80%** del mismo, y esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado la Rendición de Cuentas 2016, la cual no puede ser entregada para emitir el Dictamen e Informe por esta U.A.I., ya que todavía se están haciendo revisiones a la misma. **(Anexo No. 5)**

En entrevista con los empleados municipales algunos manifiestan que el reloj digital presenta muchas fallas al no reconocer su huella digital cuando realizan su registro tanto de entrada como de salida de la Institución, pero en el reporte se puede observar que en este

caso en particular los empleados no han realizado su registro de manera constante, aun y cuando el reloj reconoce su huella digital, contrario a lo reportado en la planilla de pago de horas extras.

CONCLUSION.

Con toda la información a la vista suministrada por la Institución, concluimos que no existe un control eficiente ni confiable del **REGISTRO MANUAL y DIGITAL**, que reporta la encargada del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, en la planilla para el pago de tiempo extraordinario trabajado por los empleados de dicho departamento.

El Departamento de Recursos Humanos debe realizar la supervisión necesaria en el pago de horas extras que son reportadas trabajadas por los empleados municipales, y la Gerencia Administrativa Financiera debe aprobar y autorizar el pago de tiempo extraordinario en tiempo y forma, ya que en este caso particular lo autorizo hasta el 16 de febrero y no elaboro el oficio correspondiente para que el Jefe de Recursos Humanos procediera a realizar la supervisión del horario registrado por los empleados en el Libro de Entradas/Salidas y en el Reporte del Sistema automático del Reloj Digital.

La Institución hizo un esfuerzo económico grande en el año 2016 para adquirir un nuevo reloj digital que vendría a subsanar las deficiencias que presentaba el anterior reloj, pero en la realidad y la práctica este no ha llenado las expectativas que la administración contemplaba con su implementación y se siguen teniendo muchos problemas con la utilización de dicho reloj digital.

Recomendación No. 1 Al Alcalde Municipal

- a) Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, Lic. Roberto Jacinto Rivas, para que antes de proceder a autorizar pagos de horas extras supervise su cumplimiento y realice la revisión correspondiente de los libros y registros digitales implementados para el control de salidas/entradas del personal municipal.
- b) Girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, Lic. Milton José Zelaya, que la autorización de horas extraordinarias debe hacerla con fecha anterior de que los empleados municipales las realicen, y que antes del pago respectivo se asegure de la finalización satisfactoria del trabajo y que el resultado del mismo sea el esperado por la Institución.
- c) Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, Lic. Roberto Jacinto Rivas, para que en lo sucesivo se abstenga de autorizar vacaciones en determinado tiempo al personal que labora en departamentos que precisan de personal y así evitar el excesivo pago en horas extraordinarias, tomando en cuenta la crítica situación financiera por la que atraviesa la Institución.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que reviso las horas que trabajaron los Deptos. de Contabilidad y Control Tributario y las que presento el Depto. de Control Tributario están correctas, pero las que presento el Depto. de Contabilidad se encontró una serie de inconsistencias, como ser que en el reporte que presentan para pago esta que salieron a las siete de la noche y en el libro está que salieron a las 4 de la tarde y en el reloj a las cinco entonces no sabe cuál es la correcta, porque la hora del libro, reloj y reporte, manifiesta que la municipalidad hizo una inversión alta en la compra del reloj digital y no funciona ya que a veces no reconoce las huellas de los empleados y es muy lento.

Continua manifestando el Auditor Municipal que la planilla de pago la firma el Jefe de Recursos Humanos, El Gerente Administrativo Financiero, La Tesorera Municipal, El Depto. de Contabilidad y el Alcalde Municipal y nadie se dio cuenta de estos errores y es una cantidad considerable de errores, el Alcalde Municipal es el último que firma y como ya lleva muchas firmas el piensa que está bien, porque para eso tiene un equipo de trabajo, expresa que lo han estado presionando los empleados de contabilidad para que les pague las horas extras y hasta le han echado el Sindicato, le manifestó a la Tesorera Municipal que si ella quería pagarles que lo hiciera, pero que al final la iban a reparar en vista de las inconsistencias, no entiende porque el Depto. de Control Tributario que son más empleados y trabajaron más tiempo no presentaron errores y el Depto. de Contabilidad si, manifiesta que en el informe está dando tres recomendaciones para que instruya al jefe de personal que supervise ya nadie supervise, en dicho informe esta detallado todos los artículos que

se ha infringido y la unidad de auditoría lo que pretende es que en el próximo pago de horas extras revisen porque esto demuestra que solo pagan y no revisan.

El Auditor Municipal manifiesta que el Depto. de Contabilidad no trabaja con la ONCAE, sino que trabaja con el presupuesto y la rendición de cuentas, y al Depto. de Contabilidad le dan transporte, alimentación y le pagan horas extras y esto no lo hacen con otro personal y el problema mas grande es que les solicito al Depto. de Contabilidad que le enviaran la rendición de cuentas y le respondieron mediante nota que tienen avanzado el informe en un 80%, entonces se supone que si está cobrando horas extras es porque están trabajando en la rendición de cuentas y ya debe estar finalizada, en conclusión las horas extras deben pagarse por un trabajo realizado y finalizado, no se debe pagar horas extras por un trabajo que no ha se ha finalizado, la rendición de cuentas se vence el 30 de abril y hay que pasarlo antes, sabe que se está echando en contra el personal de contabilidad pero él tiene que realizar su trabajo, le mando a llamar la presidenta del Sindicato ya que el Depto. de contabilidad envió una nota en la cual dicen que él les está obstaculizando el pago de las horas extras, por lo que le explico a la presidenta del sindicato explicándole que no se estaba obstaculizando sino que solamente estaba revisando, no entiende como le van a pagar al personal de contabilidad horas extras si no han terminado de hacer el trabajo.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que otro problema que hay es que hay diez (10) empleados en el Depto. de Contabilidad y se va la mitad de vacilones, entonces por eso se tienen que pagar horas extras, por lo que se le recomienda al Jefe de Recursos Humanos que en el tiempo que se requiere de personal que no se autoricen vacaciones, lo mismo sucede con el Depto. de Control Tributario que en los meses de diciembre y enero se va casi todo el personal y no se les debería de dar vacaciones en esos meses en vista que son los meses que más se recaudan impuestos

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que si se les están pagado horas expresa es porque han trabajado, se le instruya al Jefe de Recursos Humanos que previo a la elaboración de la planilla para el pago de las horas extras a los empleados detallados en el precitado informe proceda a realizar las correcciones respectivas y elaborar la precitada planilla de acuerdo al reporte del reloj. Digital y en su defecto en los casos que el empleado no haya registrado la huella en el reloj digital, elaborarla en base al registro del libro de entradas y salidas que lleva el Depto. de Recursos Humanos.- Visto y analizado el informe que antecede, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:-1)** Tener por bien recibido el informe presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez.-**2)** Instruir al Alcalde Municipal ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que a la vez gire instrucciones al Jefe del Depto. de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas Sánchez, para que le dé cumplimiento a lo siguiente: **a)** Que Previo a la elaboración de la planilla para el pago de las horas extras a los empleados detallados en el precitado informe proceda a realizar las correcciones respectivas y elaborar la precitada planilla de acuerdo al reporte del reloj. Digital y en su defecto en los casos que el empleado no haya registrado la huella en el reloj digital, elaborarla en base al registro del libro de entradas y salidas que lleva el Depto. de Recursos Humanos.- **b)** Antes de proceder a autorizar pagos de horas extras supervise su cumplimiento y realice la revisión correspondiente de los libros y registros digitales implementados para el control de salidas/entradas del personal municipal.-**c)**, para que en lo sucesivo se abstenga de autorizar vacaciones en determinado tiempo al personal que labora en departamentos que precisan de personal y así evitar el excesivo pago en horas extraordinarias, tomando en cuenta la crítica situación financiera por la que atraviesa la Institución.- Visto y analizado el informe que antecede, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. y **d)** Girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, Lic. Milton José Zelaya, que la autorización de horas extraordinarias debe hacerla con fecha anterior de que los empleados municipales las realicen, y que antes del pago respectivo se asegure de la finalización satisfactoria del trabajo y que el resultado del mismo sea el esperado por la Institución.

3) INFORME PRESETADO MEDIANTE OFICIO 00002-UAI-MD-2017, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2017

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de febrero 2017

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 28 de febrero 2017, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se continúa verificando las Auditorías Fiscales realizadas por la Auditoría Fiscal del Departamento de Control Tributario, posteriormente se presentará el informe.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de Egresos de la Municipalidad.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de ingresos de la Municipalidad
- Se continúa realizando la Auditoría Específica al rubro de Propiedad Planta y Equipo
- Se está revisando la subsanación que presentó el Ing. Ever Aronni Rivera sobre la auditoría realizada a la Administración de la Terminal Municipal de Transportes
- Se continúa realizando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a FESTIMA 2015
- Se continúa las Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a FESTIMA 2011, 2012, 2013
- Revisión del proyecto restauración del parque monumento a La Madre
- Se finalizó la revisión financiera de la Cooperativa COMPROCARD

REUNIONES

10 de febrero reunión con el Sr. Alcalde Sobre préstamo BANRURAL

15 de febrero reunión Sr. Alcalde sobre PATH 2

20 de febrero Visita al Tribunal Superior de Cuentas

20 de febrero Asistencia a la entrega de una bomba sumergible y un motor por parte de ERSAC a Aguas de Danlí

27 de febrero Visita al Tribunal Superior de Cuentas

OFICIOS

02 de febrero del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00008-2017 a los SEÑORES: MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL :En cumplimiento de la circular No. 001/2014 de fecha 10 de febrero 2014, enviada por la Presidencia del Tribunal Superior de Cuentas, en la cual se me recuerda que es una de mis atribuciones darle seguimiento y verificación documental a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y en este caso al No. **022-2013-DAM-CFTM-AM-A** por parte del Tribunal Superior de Cuentas y que se encuentra en una ejecución de cumplimiento del **95%**, restando de implementación un **5%** que corresponde a la evidencia que debe presentarse de las siguiente recomendaciones detalladas a continuación:

RECOMENDACIONES NO EJECUTADAS

RECOMENDACIÓN No. 7

A LA CORPORACION MUNICIPAL.

Abstenerse de autorizar gastos que no estén permitidos y contemplados en las Disposiciones Generales del Presupuesto y que no sean de ningún beneficio para la comunidad.

SE SOLICITA:

- Certificación del Punto de Acta donde la Corporación Municipal acordó abstenerse de autorizar gastos que no estén permitidos y contemplados en las Disposiciones Generales del Presupuesto y que no sean de ningún beneficio para la comunidad.
- Copia de la Liquidación Presupuestaria de Egresos del año 2016

RECOMENDACIONES PARCIALMENTE EJECUTADAS

RECOMENDACIÓN No. 2

A LA CORPORACION MUNICIPAL

- a) Como el ente encargado de nombrar a la Junta Directiva que organiza el Festival del Maíz se recomienda, establecer los controles internos adecuados para garantizar el

buen manejo de los fondos que se perciben por esta actividad, a fin de evitar pérdidas o menoscabo de los bienes y recursos de la Institución.

- b) Ordenar al Auditor Interno Municipal que realice las medidas preventivas y los controles necesarios en el manejo de los recursos provenientes de dicha actividad, asimismo deberá de rendir un informe por escrito a los miembros de la Corporación de tales actividades realizadas.
- c) Exigir Garantía a la persona que maneja el fondo del Festival Nacional del Maíz.

SE SOLICITA:

- Copia de la Garantía de la persona que maneja el fondo del Festival Internacional del Maíz.

Teniendo en consideración que por parte de la Corporación Municipal son las únicas dos (2) Recomendaciones que están pendientes para dar por concluido el cumplimiento de las Recomendaciones determinadas en el Informe de Auditoría practicado por el Tribunal Superior de Cuentas en el año 2013.

Es importante recordarles que debe cumplirse con lo establecido en el Artículo No. 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

ARTÍCULO 39.- MEDIDAS Y RECOMENDACIONES.

Los procedimientos, medidas y recomendaciones para mejorar los sistemas de control interno fundados en normas de orden público, contenidos en los informes que el Tribunal emita, **son de cumplimiento obligatorio para los sujetos pasivos**. Cuando hagan referencia a facultades discrecionales podrán aquellos optar por darle cumplimiento o abstenerse, en cuyo caso deberán brindar al Tribunal las explicaciones o fundamentos de su proceder.

02 de febrero del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00009-2017 a la NGENIERA YESICA M. RODRIGUEZ Gerente General UMDADD expresándole lo siguiente: En cumplimiento de la **circular No. 001/2014 de fecha 10 de febrero 2014**, enviada por la Presidencia del Tribunal Superior de Cuentas, en la cual se me recuerda que es una de mis atribuciones darle seguimiento y verificación documental a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y en este caso al No. **037-2013-DAM-CFTM-AM-A** por parte del Tribunal Superior de Cuentas y que se encuentra en una ejecución de cumplimiento del **95.45 %**, restando de implementación un **4.55%** que corresponde a la evidencia que debe presentarse de las siguiente recomendaciones detalladas a continuación:

RECOMENDACIONES NO EJECUTADAS

RECOMENDACIÓN No. 26
A LA GERENTE GENERAL.

RECOMENDACIONES PARCIALMENTE EJECUTADAS

RECOMENDACIÓN No. 1
A LA CORPORACION MUNICIPAL

RECOMENDACIÓN No. 14
A LA GERENTE GENERAL.

Es importante recordarles que debe cumplirse con lo establecido en el Artículo No. 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

ARTÍCULO 39.- MEDIDAS Y RECOMENDACIONES.

Los procedimientos, medidas y recomendaciones para mejorar los sistemas de control interno fundados en normas de orden público, contenidos en los informes que el Tribunal emita, **son de cumplimiento obligatorio para los sujetos pasivos**. Cuando hagan referencia a facultades discrecionales podrán aquellos optar por darle cumplimiento o abstenerse, en cuyo caso deberán brindar al Tribunal las explicaciones o fundamentos de su proceder.

Adjunto e-mail enviado por el Departamento de Seguimiento a Recomendaciones del T.S.C.

6 de febrero del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00010-2017 a los SEÑORES MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL con instrucciones de la Lic. Yessy Marlen Rubio, Jefa del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales del Tribunal Superior de Cuentas en Informe de Supervisión emitido con fecha 17 de Octubre de 2016, me permito consultar a la Honorable Corporación Municipal, cuales son los trabajos de Auditoria prioritarios y que se requieren con mayor inmediatez, en vista que actualmente estamos trabajando en seis (6) auditorias que se encuentran en proceso y adicionalmente en los meses de Julio y Septiembre del 2016 se solicitaron tres (3) auditorias más que a esta fecha están en proceso de revisión en dicho Departamento de Supervisión del T.S.C. y esta Unidad de Auditoria Interna Municipal únicamente cuenta con un AUDITOR JEFE y una AUDITORA ASISTENTE, que resulta insuficiente para poder realizar la ejecución inmediata de todas las auditorias que se están realizando y a esto se debe agregar la implementación de todas las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual del presente año (POA 2017) aprobado por la Corporación Municipal.

Las Auditorias que se están ejecutando se detallan a Continuación:

1. Auditoria Especial al Área de Ingresos, periodo 01/03/13 al 31/12/15
2. Auditoria Especial al Área de Egresos, periodo 01/03/13 al 31/12/15
3. Auditoria Especial a Propiedad, Planta y Equipo, periodo 01/01/15 al 31/12/15
4. Auditoria Especial a Proyectos, periodo 01/01/14 al 31/12/15
5. Auditoria Especial al Área Auditoria Fiscal, periodo 01/01/14 al 30/06/15
6. Informe con Indicios de Responsabilidad penal sobre el cheque 1629 de fecha 05/07/16
7. Informe Intervención y Auditoria a Terminal Municipal de Transporte, ordenado por la Corporación según Acta # 06 de fecha 12 Julio 2016
8. Auditoria Especial al Área de Control Tributario según Acuerdo No. 418-2016 Acta No. 21 de fecha 08/11/2016 con una duración de ejecución de 5 meses.
9. Auditoria Especial a FESTIMA 2014/2015 acordado en Acta No. 18 del 22/09/15, y a esto el T.S.C. amplio el alcance de la misma desde el año 2011 hasta el 2015.
 - Adicionalmente se está trabajando en la elaboración del Informe Final de la Auditoria Especial realizado a la Ejecución del Proyecto Remodelación del Parque al Monumento a la Madre con fondos del FESTIMA 2015.

Lo antes descrito fue informado a la Corporación Municipal en el Acta 01/2017 celebrada el 10 de enero del presente año, y planteado nuevamente en el Acta No. 02/2017 del 24 de enero, por el Regidor David Renato Discua Elvir, sin obtenerse una respuesta colegiada a la situación planteada por esta Unidad de Auditoria Interna.

Adjunto Copia de Informe de Supervisión por parte del T.S.C.

En espera de una respuesta a mi solicitud para comunicarla al Tribunal Superior de Cuentas,

9 de febrero del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00012-2017 a Licenciada YENI JOSEFINA LANZA Departamento de Contabilidad y Presupuesto con el siguiente texto: Esta Unidad de Auditoria Interna se encuentra desarrollando el POA 2016, por lo cual le solicito suministrar la información siguiente:

1. Estados de Resultados y Balance General con saldos al 31 de diciembre del 2015.
2. Resumen de Presupuesto aprobado de ingresos del 01/01/15 al 31/12/15
3. Resumen de Presupuesto aprobado de Egresos del 01/01/15 al 31/12/15

La información antes descrita debe ser proporcionada a más tardar a las 02:00 de la tarde el día viernes 10 de febrero del año 2017.

10 de febrero del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00013-2017 al Licenciado MILTON JOSÉ ZELAYA Gerente Administrativo Financiero Como es de su conocimiento la Corporación Municipal en sesión No. 03 de fecha 07 de febrero del presente año, me delego informar al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, sobre la situación presentada al seno de la Corporación

relacionada a la obtención por parte del Ingeniero Ramiro Adalid chacón Ferrufino, Alcalde Municipal, de Financiamiento de L. 3,500,000.00 a través del Banco Rural en el mes de diciembre del año 2016.

Por lo antes descrito le solicito suministrar a esta Unidad de Auditoria Interna toda la documentación soporte de la transacción antes mencionada, para poder conformar un expediente que contenga la información y sustento documental de cada una de las transacciones realizadas por la parte administrativa, antes, durante y después de la obtención del Financiamiento bancario.

Lo antes solicitado debe ser suministrado a esta Unidad de Auditoria Interna a más tardar a las 3:00 de la tarde del día lunes 13 de febrero del 2017.

10 de febrero del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00014-2017 a la Licenciada PIEDAD SALCEDO Secretaria Municipal expresándole lo siguiente: Como es de su conocimiento la Corporación Municipal en sesión No. 03 de fecha 07 de febrero del presente año, me delego informar al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, sobre la situación presentada al seno de la Corporación relacionada a la obtención por parte del Ingeniero Ramiro Adalid chacón Ferrufino, Alcalde Municipal, de Financiamiento de L. 3,500,000.00 a través del Banco Rural en el mes de diciembre del año 2016.

Por lo antes descrito le solicito suministrar a esta Unidad de Auditoria Interna todos los puntos de acta relacionados que servirá como documentación soporte de la transacción antes mencionada, para poder conformar un expediente que contenga la información y sustento documental del antes, durante y después de la obtención del Financiamiento bancario.

10 de febrero del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00015-2017 al Licenciado ROBERTO JACINTO RIVAS JEFE RECURSOS HUMANOS manifestándole lo siguiente: En respuesta a su solicitud verbal sobre la negativa de la Lic. Yeny Josefina Lanza, Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, para proceder con el trámite de pago al empleado JOSÉ NECTALY MARADIAGA, proveniente del pago de horas extras por valor de L. 64,176.00, por demanda encausada ante el Ministerio del Trabajo por Acciones de la Lic. MILDRED VANESSA MATEO, Inspectora del Trabajo.

OPINION DEL AUDITOR:

Teniendo a la vista el Expediente del Sr. José Nectaly Maradiaga y con las observaciones verbales planteadas en esta Oficina de Auditoria Interna, y revisando cada uno de los documentos contenidos en el expediente antes mencionado, se ha analizado el motivo de la negativa de realizar el debido proceso de pago por el hecho de que en el Acta de Formulación de Descargos por un error humano se menciona a la Secretaria general del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí como ELSA MARINA VINDEL VINDEL, siendo el nombre correcto a describir en el informe como ELSA MARIA VINDEL VINDEL, y en mi opinión como Auditor defino que : **NO ES UN ERROR MATERIAL QUE PERJUDIQUE EL FONDO DEL TRAMITE.**

Asimismo le recuerdo que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, su función principal es la de registrar las operaciones contables y presupuestarias y no la convertirse en Unidad de Auditoria Interna.

De no realizarse el pago el Alcalde Municipal ha sido notificado por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social de la aplicación de una Multa por incumplimiento del pago.

17 de febrero del 2017 se le envió oficio MD-UAI-OFICIO-00016-2017 al Licenciado: **MILTON JOSÉ ZELAYA Gerente Administrativo Financiero con el siguiente texto:**

En respuesta a su Oficio MD-GAF-013-2017 de fecha 16 de febrero 2017, en el cual manifiesta " Por este medio solicito a usted la Opinión como Auditor Interno, sobre el trámite de pago de comisiones por recuperación de mora realizado durante los meses de diciembre 2016 y enero 2017 de la Licda. Doris Velásquez" ,me permito dar respuesta al mismo en los términos siguientes:

OPINION DEL AUDITOR

He revisado la documentación soporte de las solicitudes de pago enviadas por su persona a la Jefa del Departamento de Contabilidad, Lic. Yeny Josefina Lanza, con fechas 10/01/2017 y 14/02/2017 por valores de L. 35,043.70 y L. 11,305.00 respectivamente, mismas que corresponden a recuperaciones de saldos en mora de contribuyentes por montos de L. 233,624.70 y L. 75,366.70 en su orden, para el pago del 15% de comisión según clausula SEGUNDA del Contrato Privado de Servicios Profesionales entre la Alcaldía Municipal de Danlí y la Lic. Doris Iliana Velásquez Recinos, el cual en su Clausula QUINTA establece que el mismo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2016.

De la vigencia de este Contrato tenía pleno conocimiento el departamento de Contabilidad y Presupuesto al haber realizado los tramites de pago de la comisión generada por las recuperaciones de mora que la Licenciada antes mencionada realizó durante todo el año 2016, por lo cual debieron efectuar la provisión presupuestaria correspondiente, incumpliendo de esta manera con lo establecido en las **NORMAS INTERNAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIAS 2016** aprobadas por la Corporación Municipal, específicamente en su **Artículo 19**. El Departamento de Presupuesto estimará el valor de todos los compromisos adquiridos a más tardar el 15 de noviembre. La estimación incluirá hasta la fecha 31 de diciembre y será incluido en el presupuesto del próximo año para poder cumplir con los pagos a los acreedores.

RESERVA DE CREDITO

Es un valor que se prevé para garantizar el pago de compromisos, que por su naturaleza no se cumplen de inmediato y que se hacen efectivos hasta cumplirse con los requisitos y obligaciones previstas.

Tomando en consideración la importancia para la Administración Municipal la Recaudación de los Impuestos y Tasas en mora, y por la naturaleza del Contrato firmado con la Gestora de Cobros antes mencionada, el mismo no se firmó por un monto determinado, sino que el pago se hará de acuerdo a los montos y valores recuperados tasados en un 15% del total ingresado a la Tesorería Municipal.

20 de Febrero de 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 00017-2017 a la Licenciada Yessy Marlen Rubio Sánchez Jefe Departamento de Supervisión Auditorías Internas Municipales Tribunal Superior de Cuentas

Deseándole éxitos en sus funciones que dignamente desempeña, me permito remitirle la siguiente documentación para información, revisión y consultas pertinentes sobre asuntos de acuerdo a los siguientes puntos de acta detallados a continuación:

Para Información al Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales:

1. POA 2017 y ACUERDO No. 468-2016 de Aprobación.
2. DECRETO 126-2015 publicado en gaceta 33,956 del 10/02/2016
3. ACUERDO No. 033-2017 sobre seguimiento a Recomendaciones
4. ACUERDO No. 035-2017 sobre modificación Normas Internas Presupuestarias
5. RESOLUCION de Acta No. 03 sobre prioridad a Auditorías a realizar

Para Consultas:

1. ACUERDO No. 032-2017 para verificación y fiscalización del Convenio PATH-II
2. Consulta sobre realización de Informe sobre Supervisión de Proyectos
3. Consulta sobre ACUERDO No. 031-2017 inciso b) del mismo, sobre informar al TSC y Secretaría Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

Para Revisión de Documentación de Informes en Proceso:

1. Revisión de Orden de Trabajo y Programa de Auditoría Especial al Departamento de Control Tributario.
2. Revisión de Documentación Informe Proyecto Restauración del Parque Monumento a la Madre 2015, Orden de trabajo, Programa de Auditoría, y Documentos respuesta a inconsistencias reportadas.
3. Revisión Informe de Auditoría Terminal Municipal de Transportes 2015-2016

22 de febrero del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00019-2017 al Licenciado ROBERTO JACINTO RIVAS JEFE RECURSOS HUMANOS manifestándole lo siguiente:

Esta Unidad de Auditoría Interna Municipal informa a usted que las deducciones por planilla correspondientes al IMPUESTO SOBRE LA RENTA que los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Danlí, obligados a este tributo durante el periodo fiscal del 2017, han sufrido modificaciones que deben ser aplicadas a partir del 01 de enero del presente año, por los Agentes Retenedores utilizando la tabla siguiente:

| | | | | |
|----|------------|-------------|------------|---------|
| De | 0.01 | a | 145,667.10 | Exentos |
| De | 145,667.11 | a | 222,116.50 | 15% |
| De | 222,116.51 | a | 516,550.00 | 20% |
| De | 516,550.01 | en adelante | | 25% |

Deberán hacer los ajustes correspondientes en las planillas restantes del presente año 2017, para establecer los valores a deducir a cada funcionario e empleado a partir de la planilla del mes de marzo 2017.

La aplicación del decreto 20-2016 de fecha 30 de marzo del 2016 es de obligatorio cumplimiento por parte de la Municipalidad de Danlí, que en este caso es un Agente Retenedor del I.S.R.

22 de febrero del 2017, se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00020-2017 al Licenciado ROBERTO JACINTO RIVAS JEFE RECURSOS HUMANOS con el siguiente texto: Esta Unidad de Auditoría Interna Municipal en cumplimiento del POA 2017 y verificando las entradas y salidas del personal municipal, le solicita su ministrar la siguiente información:

1. Copia del Libro de Control de salidas y entradas del personal correspondiente a los meses de diciembre 2016 y enero, febrero del 2017.
2. Detalle de asistencia registrado en el Sistema Digital del reloj electrónico-digital de los empleados de los departamentos de Contabilidad y Control Tributario, durante los meses de diciembre 2016 y enero, febrero del 2017.
3. Listado de empleados que se desempeñan funcionalmente en los departamentos de Contabilidad y Control Tributario, en los meses antes mencionados.

23 de febrero del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00022-2017 al Ingeniero ROLANDO REYNERIO GARCIA Presidente FESTIMA 2015 con el siguiente texto: Tomando en consideración que esta Unidad de Auditoría Interna es la encargada de realizar la fiscalización y verificar todas y cada una de las operaciones y transacciones efectuadas con fondos municipales, y continuando con la ejecución de la Auditoría practicada al FESTIMA en los periodos comprendidos del 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, a la fecha todavía estamos esperando la entrega de los documentos que del año 2015 tiene pendiente de suministrarnos para poder completar dicha auditoría que no se termina por la falta de los documentos antes mencionados.

El ultimo oficio enviado por esta Unidad de Auditoría Interna fue el No. 00222-2016 de fecha 19 de diciembre del 2016, a lo cual nos envió respuesta el 20 diciembre-2016 (nota adjunta) manifestando que "lo hará el Sr. Miguel Berrios, gerente de FESTIMA 2015, en el mes de enero en tiempo y forma"; Por esta razón estoy enviándole el presente oficio ya que a la fecha de hoy (23/02/2017) no han sido presentados ni en tiempo ni en forma, y eso atrasa la finalización de la auditoría para ser presentada a la Honorable Corporación Municipal.

En espera que la documentación faltante sea presentada a esta unidad de auditoría, a más tardar el día martes 28 de febrero del 2017.

23 de febrero del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00023-2017 a la Licenciada VANESSA JEAMILETH CASTELLANOS Tesorera Municipal

En cumplimiento de Acuerdos Municipales esta Unidad de Auditoría Interna Municipal, le está solicitando suministre la siguiente información:

1. Según Acuerdo 466-2016 de fecha 06 diciembre 2016, la liquidación del fondo de L. 140,000.00 suministrado al FESTIMA.

2. Según acuerdo No. 467-2016 inciso A) de fecha 06/12/16, copia del depósito realizado por el Presidente del FESTIMA 2016, de los fondos que se obtuvieron de la realización de dicha actividad.

28 de Febrero del 2017 se le envió oficio MD-UAI-OFICIO-00024-2017 a la Licenciada YENI JOSEFINA LANZA Jefa Departamento Contabilidad y Presupuesto. Esta Unidad de Auditoría Interna se encuentra desarrollando el POA 2017 y en cumplimiento del Artículo No. 32 de la Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, solicito enviar a esta oficina el **AVANCE** realizado a la fecha del informe de la Rendición de Cuentas año 2016.

También solicito enviar evidencia escrita de la presentación de la Liquidación del Presupuesto del año 2016 en el cuarto Trimestre, presentada al T.S.C.

La información antes descrita debe ser proporcionada a más tardar a las 10:00 de la mañana el día jueves 02 de marzo del año 2017

28 de Febrero del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00025-2017 al Ingeniero RAMIRO ADALID CHACON. Esta Unidad de Auditoría Interna se encuentra dándole cumplimiento al Acuerdo Corporativo No. 032-2017, por lo cual le solicito enviar a esta oficina lo siguiente:

1. EXPEDIENTE que contiene toda la documentación relacionada con la Ejecución del Proyecto PATH-II para elaborar el informe respectivo.
2. También solicito enviar el documento correspondiente al DICTAMEN emitido por la SECRETARIA DE FINANZAS para la obtención del Empréstito por L. 30,000,000.00
3. CONVENIO con BANRURAL para la obtención por parte de la Municipalidad de la Línea de Crédito por un monto de L. 10,000,000.00

El Inciso No. 1 se le solicita enviármelo el miércoles 01 de marzo 2017 y los numerales 2 y 3 se solicita sean proporcionados a las 10:00 de la mañana del día viernes 03 de marzo del año 2017.

Lo anteriormente solicitado será utilizado para la presentación de los informes respectivos al Tribunal Superior de Cuentas y a la Corporación Municipal.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Darse por enterada del informe que antecede presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez.

3) Informa que con instrucciones de la Corporación Municipal de Danlí, según Acta No. 15 de fecha 09 de agosto del 2016, Resolvió que esta Unidad de Auditoría Interna analizara el caso del empleado MIGUEL ANGEL CASTILLO, mismo que se encuentra mal de salud padeciendo INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, según constancia emitida por la Dra. Nancy Ortega, Nefróloga de la Unidad de Hemodiálisis del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

Hemos revisado el Contrato Colectivo firmado entre la Municipalidad de Danlí y el Sindicato de Trabajadores de la Institución, específicamente en su Artículo No. 32 que establece: "En caso que un empleado o trabajador de esta Municipalidad por causa de un accidente de trabajo o le sea recetado algún medicamento que no tenga en farmacia el IHSS y cuando ya se haya hecho las gestiones para obtenerlas según lo establecido en la Ley, la Corporación Municipal proveerá el medicamento requerido, en caso de emergencia se obviarán los pasos anteriores".

Lo anteriormente expuesto procede siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria.- al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Tener por bien recibido el informe que antecede presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, b) Turnar el informe al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que analice con cuanto se le puede ayudar mensualmente al empleado Municipal MIGUEL ANGEL CASTILLO, quien padece de

insuficiencia renal crónica, e informar a la corporación municipal para su respectiva aprobación.

INFORME PRESENTADO POR LA ING. YORLIN MABEL FLORES, JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO.

Informando que en respuesta al Acta de Corporación No. 03 de fecha 07 de febrero de 2017, en donde se solicita información con referencia al negocio ubicado en el Barrio Abajo de esta ciudad del Sr. HADWH ISSA GE, en el cual dicho contribuyente pide explicación con lo que respecta al monto cargado a su cuenta del negocio.

Informándoles que dicho contribuyente fue citado en fecha 06 de febrero de 2014 porque operaba sin permiso de operación en uno de los cubículos de propiedad de la Sra. Lilian Guadalupe Rodríguez con Clave 04-06-16, siendo ella la dueña de un negocio denominado como Mercadito Tierra Santa administrado por el esposo y siendo este hermano de HADWH ISSA GE. Como también se les da a conocer que en el año 2014 se realizó una auditoría fiscal al negocio de la señora Lilian Guadalupe Rodríguez Sánchez, la cual se realizó un ajuste por un monto de Lps. 37,798.11 más el cobro del año 2011 al 2013 correspondiente a Lps. 26,115.46 siendo un total de Lps. 63,913.57 en el momento de realizarse la auditoría no se notificó que ya había cerrado el negocio.

En el año 2016 el Sr. HADWH ISSA GE, se presentó con la declaración No. 002697 para que se realizara el cálculo correspondiente a este año, no presentándose en el año 2015 realizándose el cobro del año 2015 como también del 2016 con la declaración presentada, verificándose que esta declaración aparece el mismo nombre del negocio de la señora Lilian Guadalupe Rodríguez Sánchez, debido a la coincidencia de nombres de dicho negocio y la ubicación de estos en el mismo local, la no presentación de la nota de cierre y el parentesco de dichos propietarios es por esto que se realiza la adjudicación de dicho monto generado al Sr. HADWH ISSA GE. Visto y analizado el informe que antecede: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Tener por bien recibido el informe que antecede presentado por la Ing. Yorlin Mabel Jefe del Depto. de Control Tributario y b) Manifestarle al Sr. HADWH ISSA GE que se aboque al Depto. de Control Tributario a realizar un plan de pagos.

INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.- INFORME PRESENTADO POR EL ING. CESAR OVIDIO MEJIA, JEFE DEL DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS E INGENIERIA.-

En respuesta al oficio 046-2017 SM-DANLI, respecto a la solicitud de permiso de construcción solicitado por el Representante del Pollo la Cesta para construcción de Auto Servicio en terrenos adquiridos del difunto Luis Mendoza, este Depto. dictamina que se le puede extender el permiso al solicitante siempre y cuando respete el plano que está en poder del Departamento de Catastro Municipal y del cual se le remite copia, adicionalmente se solicita que el departamento de Catastro realice la medición correspondiente para respetar lo anterior.- Al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere: **RESUELVE:** a) Autorizar al Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Infraestructura, Obras Públicas, Servicios e Ingeniería, otorgar permiso de construcción **al Sr. Luis Fernando Matute con identidad No. 0703-1986-016626**, Propietario del Terreno ubicado en la Colonia Los Gualiquemes, Carretera que conduce de Tegucigalpa a Jamastran, exactamente en los terrenos adquiridos del difunto Luis Mendoza, para la instalación de un Auto Pollo **.-b)** Instruir al Jefe del Departamento de Catastro Municipal P.M. Manuel de Jesús Núñez, para que proceda a realizar la medición al terreno en el cual se construirá el Auto Pollo la Cesta, debiendo respetar el Plano original, miso que se encuentra en el Depto. de Catastro, y **c)** Dicha Construcción debe ser supervisada por el Depto. Infraestructura, Obras Públicas, Servicios e Ingeniería

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar informa a la corporación que en acta No. 04. Celebrada el 07 de marzo de 2017, En relación a la solicitud de Dominio Pleno formulada por las señoras SANDRA YAQUELIN CALIX GUILLEN, ANDREA MICHELL MONCADA CALIX, SILVIA YADIRA CALIX GUILLEN, YANETH PATRICIA GUILLEN Y YOLISMA LINOSCA CALIX GUILLEN; EN SU CONDICION DE CONDUEÑAS OCUPANTES DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN "EL BARRIO TIERRA BLANCA" DE ESTA CIUDAD, registrado bajo clave catastral número (01-23-14-01), en base al parecer legal emitido por el Asesor legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, la corporación municipal.- RESOLVIO : Denegar la solicitud de Dominio Pleno planteado por las señoras **en mención** entre tanto no presentaran declaraciones juradas de no estar unidas en vínculo matrimonial o unión de hecho, en

relación a las solicitantes que se encuentren solteras, o en su defecto la renuncia de derechos respectiva, suscrita por el conyuge o compañero de hogar de las peticionarias que se encuentren casadas; debidamente autenticadas por notario PUBLICO, y una vez completada la documentación solicitada se turne nuevamente el expediente a la Asesoría Legal Corporativa para la emisión del correspondiente dictamen.- sobre lo cual informa que presentaron las declaraciones juradas de no estar unidas en matrimonio y la renuncia de derechos respectiva, suscrita por el conyuge o compañero de hogar de las peticionarias que se encuentran casadas, renuncia que fue firmada ante mí, - documentación que ya fue revisada por el Asesor legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.- al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Aprobar el Dominio Pleno a las Sras. **SANDRA YAQUELIN CALIX GUILLEN, ANDREA MICHELL MONCADA CALIX, SILVIA YADIRA CALIX GUILLEN, YANETH PATRICIA GUILLEN Y YOLISMA LINOSCA CALIX GUILLEN;** EN SU CONDICION DE CONDUEÑAS OCUPANTES DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN "EL BARRIO TIERRA BLANCA" DE ESTA CIUDAD, registrado bajo clave catastral número (01-23-14-01).

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) SANDRA YAQUELIN CALIX GUILLEN, CON IDENT. No. 0801-1971-10512; ANDREA MICHELL MONCADA CALIX, IDENT. No. 0703-1995-03560; SILVIA YADIRA CALIX GUILLEN, IDENT. No. 0801-1973-07684; YANETH PATRICIA CALIX GUILLEN, IDENT. No. 0801-1975-07274; Y YOLISMA LINOSCA CALIX GUILLEN, IDENT. No. 0703-1976-03444.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad, Con Clave Catastral **01-23-14-01**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE ANTES CON:** Juan Zerón, **AHORA CON:** Yolisma Cáliz, 19.60 Mts. = 23.47 Vrs.; **AL SUR ANTES CON:** Victoriana Ferrera; **AHORA CON:** Bernardo Gutiérrez, 19.60 Mts. = 23.47 Vrs.; **AL ESTE CON:** Resto de Herederos Cáliz Guillen, 11.10 Mts. = 13.29 Vrs., **AL OESTE ANTES CON:** Pedro Luque, **AHORA CON:** Calle de por medio, 11.10 Mts. = 13.29 Vrs.- **Área Total: 217.56** Metros Cuadrados = 312.04 Varas Cuadradas; Cancelara la Cantidad de **L. 7,347.55** (Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete Lempiras con 55/100).

12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

La Secretaria Municipal manifiesta que tiene una serie de solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares de diferentes comunidades del municipio de Danlí, procediendo a darle lectura para su respectiva aprobación.- siendo aprobadas por unanimidad por la corporación municipal.

ACUERDO No. 052-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere:- **ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1) Sres. Fredys Obdulio Castillo Lara** con identidad No.0703-1983-03415 y Manuel de Jesús Palma Benavides con identidad No. 0703-1990-01325 de la Comunidad de Las Minas El Obraje.-**2) Sr. Jose de la Cruz Licon** con identidad No. 0703-1959-00409 de la Comunidad de las Delicias, El Porvenir.-**3) Sr. Noe Cruz Nieto** con identidad No. 0703-1984-06292 de la Comunidad de Quebrada Arriba, La Enea .-**4) Sres. Jose Arturo Rodríguez Pagoada** con identidad No. 0703-1986-01489 y Teófilo Seferino Gunera con identidad No. 0603-1970-00023 de la Comunidad de La Laguna de Guambuco.-**5) Sres. .Wilson Pastor Zúniga** con identidad No. 0703-1984-01688 y Ricardo Ariel Casco Vargas con identidad No. 0801-1992-04840 de la Comunidad de El Cañón.- **6) Sres. Pablo Menelio Flores Palma** con identidad No 0703-1985-03412 y Angle Donan Palma Aguilar con identidad No. 0703-1979-03413 de la Comunidad de Cerro Colorado.- **7) Sr. Yermi Mauricio López Ríos** con identidad No. 0703-1988-04472 de la Comunidad de El Zamorano.- **8)Sres..Erlin Geremías Rodríguez Izaguirrez** con identidad No. 0703-1981-00116 y Willi bardo López Canales con identidad No. 0703-1991-00152 de la Comunidad de La Peineta, Jamastran.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal solicita a la corporación municipal la aprobación para la realización de ampliación de ingresos y egresos por el valor de

L.7,500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil Lempiras), valor recibido del PATH para la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la Gestión Municipal.- siendo aprobado por unanimidad por la corporación municipal.

ACUERDO No. 053-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere:- **ACUERDA:** Aprobar realizar ampliación de ingresos y egresos por el valor de L.7,500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil Lempiras), valor recibido del Programa de Administración de tierras de Honduras PATH II, para la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la Gestión Municipal, detallados a continuación:

| INGRESOS | EGRESOS | FONDO | DESCRIPCION | DEBE | HABER |
|----------|--------------|-------|--|----------------|----------------|
| 25003 | | 13 | OTRAS TRANSFERENCIAS EVENTUALES (FHIS,PMA,ETC) | L.7,500,000.00 | |
| | 06-01-01-469 | 13 | CONTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A EDIFICIOS | | L.7,500,000.00 |
| | | | BALANCE | L.7,500,000.00 | L.7,500,000.00 |

Ampliar la ficha 01-469-515 Programa Administración de Tierras de Honduras (PATH9

L.7,500,000.00

-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita aprobación de Ampliación de Ingresos y Egresos por el valor de L.1,167,147.65 (Un Millón Ciento Sesenta y Siete Mil, Ciento Cuarenta y Siete Lempiras con 65/100), de transferencia correspondiente al año 2016, valor depositado a la cuenta de cheques No. 01-380-000044, a nombre de esta Municipalidad, aperturada en BANPAIS.- Siendo aprobado por unanimidad por la corporación municipal.

ACUERDO No. 054-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere:- **ACUERDA:** a) Aprobar Ampliación de Ingresos y Egresos por el valor de L.1,167,147.65 (Un Millón Ciento Sesenta y Siete Mil, Ciento Cuarenta y Siete Lempiras con 65/100), de transferencia correspondiente al año 2016, valor depositado a la cuenta de cheques No. 01-380-000044, a nombre de esta Municipalidad, aperturada en BANPAIS., detallada a continuación:

| INGRESOS | EGRESOS | FONDO | DESCRIPCION | DEBE | HABER |
|----------|---------------|-------|--|---------------|---------------|
| 25001 | | 12 | | 1167,147.65 | |
| | 05-01-01-575 | 12 | TRANSF. DE CAPITAL A INSTITUCIONES PRIVADAS | | 20,500.00 |
| | 06-01-01-461- | 12 | CONST. ADICIONES Y MEJORAS A EDIFICIOS | | 173,000.00 |
| | 06-01-01-465 | 12 | CONST. ADICIONES Y MEJORAS A ALCANTARILLASOS | | 45,000.00 |
| | 06-01-01-467 | 12 | CONST. ADIC, MEJORAS A PARQUES Y LUGARES DE RECREO | | 50,647.65 |
| | 06-01-01-475 | 12 | CONST. A CARRETERAS Y PUENTES RURALES | | 583,000.00 |
| | 06-01-01-481 | 12 | CONST. ADIC Y MEJORAS LINEAS TRANSICION ENERGIA | | 95,000.00 |
| | 06-01-01-582 | 12 | SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DESCENTRALIZADAS | | 200,000.00 |
| | | | BALANCE | L.1167,147.65 | L.1167,147.65 |

b) Crear los Proyectos Detallados a Continuación:

| | FICHA | DESCRIPCION | UBICACIÓN | VALOR |
|------|------------|---------------------------------------|---------------------------------|------------|
| CEAR | 01-461-561 | CONSTRUCCION AULA KINDER | LAS TUNAS | 63,000.00 |
| CEAR | 01-461-562 | CONSTRUCCION TERMINACION AULA ESCOLAR | LA SIERRA EL CHAPARRAL | 110,000.00 |
| CEAR | 01-465-563 | AGUA Y SANEAMIENTO | LA ANGOSTURA | 45,000.00 |
| CEAR | 01-467-564 | REMODELACION CANCHA DE FUTBOL | LA MONTAÑITA CHICHICASTE | 50,647.65 |
| CEAR | 01-475-565 | MANTENIMIENTO DE CALLES | BAÑADEROS SAN RAMON Y GUACANALI | 170,000.00 |
| CEAR | 01-475-566 | CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIO | AZABACHE PUEBLO NUEVO | 120,000.00 |

| | | | | |
|------|------------|--|---|----------------|
| CEAR | 01-475-567 | MANTENIMIENTO DE CALLES | BANADEROS AGUA FRIA, ESTRELLA Y BRISAS | 234,000.00 |
| CEAR | 01-475-568 | AREGLO DE CALLES | LOS PLATANOS | 59,000.00 |
| CEAR | 01-481-569 | ELECTRIFICACION SISTEMA BOMBEO POZO | ALTIPLANO CUZCATECA | 95,000.00 |
| | 01-575-570 | CONGLOMERADO DE MADERAS MUEBLE | UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD | 20,500.00 |
| | 01-582-571 | APOYO EQUIPO ESTRELLA ROJA | | 200,000.00 |
| | | | | L.1,167,147.65 |

--EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 055-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere:- **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar el Contrato **UTM CONT-00016-2017, POR SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE DANLI EN EL PROYECTO: COMITÉ VIAL, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE DANLI**, por un valor total de **L.113,231.30 (Ciento Trece Mil, Doscientos Treinta y Un Lempiras con 30/100)**, a nombre del Sr. **CRISTOBAL IZAGUIRRE MONTOYA** con identidad No. 0801-1965-08834.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 056-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere:- **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar el Contrato UTM CONT-00017-2017, 'POR SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO PARA REALIZAR TRABAJOS DE RECOLECCIÓN Y BOTADO DE DESECHOS SOLIDOS PROVENIENTES DEL MERCADO Y TERMINAL PROVISIONAL, CONTEMPLADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DESECHOS SOLIDOS TERMINAL Y MERCADO PROVISIONAL (CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO, UBICADO EN EL BARRIO EL CARMELO , CONTIGUO A ESTADIO MARCELO TINOCO DE LA CIUDAD DE DANLI, por el valor total de L.160,000.00 (Ciento Sesenta Mil Lempiras), a nombre del Sr. **LEONEL LAGOS SALINAS** con identidad No. **0801-1949-03969.**--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita autorización para la firma de un contrato privado de Servicios Profesionales entre la Alcaldía Municipal de Danlí y la Abogada Corina Alejandra Zavala López, para la prestación de servicios legales en la recuperación de mora a contribuyentes que tienen deudas pendientes con la Alcaldía Municipal de esta ciudad.- Estando de Acuerdo la Corporación municipal en pleno.

ACUERDO No. 057-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere:- **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, firmar contrato privado de Servicios Profesionales entre la Alcaldía Municipal de Danlí y la Abogada Corina Alejandra Zavala López, inscrita en el colegio de abogados de Honduras bajo el número 16287, con identidad No.0703-1987-00095, para la prestación de servicios legales en la recuperación de mora a contribuyentes que tienen deudas pendientes con la Alcaldía Municipal de esta ciudad, derivados de la falta de pago de impuestos, tasas por prestación de servicios públicos y contribución por mejoras especialmente pavimentos, sin responsabilidad para esta Alcaldía Municipal en el ámbito laboral, mismo que vencerá el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), pudiendo ser renovado previa evaluación razonada de la gestión de recuperación pactada en el referido convenio, b) La Alcaldía municipal dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna, en los casos que se incumpla cualquiera de las clausulas establecidas en el convenio, así como en los casos de evidente negligencia, realización de cobros indebidos y cualquier otra actuación fuera de la ley.--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal solicita la aprobación de L.25,000.00 (Veinticinco Mil Lempiras) para el funcionamiento de la caja chica, misma que será manejada por la Sra. Mirian Sulema Amaya, quien deberá de presentar la liquidación correspondiente de cada desembolso.- Siendo Aprobado por unanimidad por la corporación municipal

ACUERDO No. 058-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere:- **ACUERDA:**a) Aprobar la cantidad de L.25,000.00 (Veinticinco Mil Lempiras) para el fondo de Caja Chica, dicho valor será manejados por la Sra. Mirian Sulema Amaya,

quien deberá estar presentando la liquidación de cada desembolso.- **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos, realizar el Desembolso por las Cantidades precitadas--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO No. 059-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere:- **ACUERDA;** **a)** Aprobar la apertura de 15 (quince) permiso de operación, para el funcionamiento de los siguientes negocios., solicitudes ingresadas a través del Depto. de Secretaria:

| <u>NOMBRE</u> | <u>RUBRO DEL NEGOCIO</u> | <u>UBICACIÓN</u> |
|-------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| 1.-Nubia Yoseli Galo Mejía | Procesadora de lácteos | El Pescadero |
| 2.-Juan Luis Marín | Expendio | Claveles No. 1/Azabache |
| 3.-Roberto Carlos Fonseca Fuentes | Destazo | COMPROCARD |
| 4.-Erick Alberto Sánchez López | Vta. Ropa usada | Bo. La Reforma |
| 5.-Lizeth Marileth López Ramos | Clínica Médica | Bo. Buenos Aires |
| 6.-Mirta Danella García Mejía | Vta. Golosinas (caseta) | Bo. El Arenal (C.E.B. Rodolfo R.) |
| 7.-Oneyda Marina Colindres Sánchez | Vta. Ropa usada | Col. Nueva Esperanza |
| 8.-María del Rosario Hernández Sosa | Billar | Guayambre |
| 9.-Ivan Francisco Iriás Rodríguez | Vta. Lubricantes, baterías, etc. | Bo. Gualiqueme |
| 10.-Comunicaciones Arca S.A. | Radio Emisora | Bo. Pueblo Nuevo |
| 11.-Mirian Elisa Mejía Mendoza | Vta. Golosinas | Col. Quiquisque |
| 12.-Erick Alberto Sánchez López | Vta. Ropa usada | Bo. La Reforma |
| 13.-Jiner Hermelin Ramírez Cáceres | Taller Auto eléctrico | Col. Nueva Esperanza |
| 14.-Reyna Isabel Sánchez González | Vta. Zapatos y ropa usada | Bo. Tierra Blanca |
| 15.-Ever David Reyes Cruz | Cíber | Chirinas/Jamastran |

b) Aprobar los doce (12) permisos de operación, para apertura de negocios, ingresados a través del Depto. de Control Tributario mediante cedula de citación.- detallados a continuación:

| <u>Nombre del Contribuyente</u> | <u>Tipo de Negocio</u> | <u>Ubicación</u> |
|-------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
| 1.-Martha Marleny Isaula Zepeda | Pulpería | Bo. Tierra Blanca |
| 2.-Billy Nahún Calix Cerrato | Chiclera | Col. La Concepción |
| 3.-Santos Emilio Canales | Chiclera | Aldea Santa María |
| 4.-Carlos Rigoberto Rodríguez Paz | Beneficio de Café | Col. Nueva Esperanza |
| 5.-Yennifer Alejandra Zúniga Garay | Venta de Ropa | Salida a Jamastran |
| 6.-Angie Marily Mendoza Flores | Variedades | Col. El Zarzal |
| 7.-Josue Omar Chávez Rodríguez | Mercadito y Chávez Rodríguez | Bo. Pueblo Nuevo |
| 8.-Wilibaldo López Canales | Pulpería Mediana | Bo. Tierra Blanca |
| 9.-Teresa Albertina Osorto Portillo | Mini Pulpería | Aldea la Peineta |
| 10.-Nancy Raquel López Fonseca | Venta de Ropa y Accesorios | Aldea Argelia |
| 11.-Gloria Isabel Martínez Murillo | Venta de Ropa | Bo. El Centro |
| 12.-German Danilo Zavala Núñez | Vta de Ropa Usada | ADAGO (adentro) Bo. El Carmelo. |

ACUERDO No. 060-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere:- **ACUERDA;** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar el Convenio de Cooperación Técnica entre la Municipalidad de Danlí y SWISSCONTACT, para la implementación del proyecto Desarrollo Competitivo Inclusivo y Sostenible de las Cadenas de Café y Cacao Fino de Aroma en el Departamento de El Paraíso; y Marañón en los Departamentos de Choluteca y Valle en Honduras, financiado por la Unión Europea.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir manifiesta que una persona le hizo un comentario que quería sacar un permiso para destazar ganado, y una persona de esta Alcaldía le dijo que el permiso en COMPACARD costaba L.7,000.00 +(Siete Mil Lempiras) y que lo podía pagar mensualmente, y los recibos que extienden son de la municipalidad, manifiesta que mando a la Secretaria de los Regidores Martha Ardon al Depto. de Justicia Municipal para que le averiguara cuanto es el valor de un permiso de destazo y le informaron que solamente cuestan L.700.00 (Setecientos Lempiras), propone que se haga una auditoria a COMPROCARD ya que se están cometiendo muchas irregularidades.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera secunda la propuesta del Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que se instruya al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez para que proceda a realizar una Auditoria a COMPROCARD, ya que según

denuncias verbales se están dando una serie de irregularidades, entre ellas que están otorgando permisos para destazo de aganado y cerdos sin estar facultados, en vista que es la Alcaldía Municipal es la que los otorga.- Siendo aprobado por unanimidad por la corporación municipal.

ACUERDO No. 061-2017: En relación a la denuncia verbal, planteada al Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, sobre los permisos de destazo en la Cooperativa COMPROCARD, manifestándole que los están otorgando sin estar facultados y cobrando valores elevados.-Al respecto la corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Instruir al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, para que proceda a realizar auditoria a la Cooperativa COMPORCARD.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

13.-VARIOS.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que a la Abogada Doris Iliana Velásquez encargada de la recuperación de mora no se le ha pagado el porcentaje que le corresponde por la recuperación de mora de los meses de diciembre 2016 y enero 2017.

El Sr. Luis Andino miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que con fecha 20 de febrero de 2017, la Profesora Sandra Gallardo Directora de la Escuela Republica de Nicaragua de esta Ciudad de Danlí presentó una nota a la corporación municipal solicitando se le colabore con el pago de dos vigilante y un aseo para dicho centro, misma que fue turnada al Gerente Administrativo pero no se ha obtenido ninguna respuesta, manifiesta que en dicho centro educativo no se necesitan maestros sino personas de aseo y vigilancia.

El Sr. Luis Andino en relación al proyecto de aguas negras del Barrio la Reforma pregunta cuándo se va a empezar? El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino responde que tiene que hacerse en el verano, pero hablara con la Ing. Aly Varinnia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal para ver para cuando está planificado.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que fue nombrada, con la Comisión de Deporte y el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega en una comisión para buscar información y documentación en relación al Estadio Marcelo Tinoco, que cual es el área que le corresponde a FENAFUTH y cuál es el área municipal, manifiesta que encontraron alguna información en los libros de actas que custodia el Depto. de Secretaria de las cuales ya tienen las copias certificadas y se las pasara a la Comisión de Deportes la cual está integrada por el Regidor Municipal David Renato Discua Elvir y Pedro Enrique Murillo Elvir para que redacten el informe y presentarlo en la próxima sesión de corporación municipal.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez manifiesta que en el Sector la Sidra de la Colonia Nueva Esperanza, hay un persona que está cercando un área verde y le manifestó que lo está haciendo con la autorización del presidente del patronato de la Colonia Nueva Esperanza - El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el Sector la Sidra no pertenece a la Colonia Nueva Esperanza.

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Cerró la sesión a las 5:15 p.m.


Lic. **Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar**
Secretaria Municipal.

ACTA No. 06/2017

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 21 (veintiuno) de marzo del año dos mil diecisiete**, a las **09:38 a.m.** (Nueve con treinta y ocho minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y los Sres. Leovigildo López, Xiomara Gaitán y Luis Andino miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, El Sr. Olvin Onan Torres, Comisionado Municipal, y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
- 7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino presentó excusa por escrito en la cual manifiesta que el día de hoy no se presentara a la sesión en vista que tiene que viajar a la Ciudad de Tegucigalpa a reunirse con funcionarios de la AMHON y el PATH, sobre el proyecto de Catastro y a verificar porque han regresado la transferencia de esta municipalidad, dejando en su representación al Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, declaró Abierta la Sesión siendo las 09: 38 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Divino Creador del Universo por el Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal, Solicita se incorpore la participación del Ing. Mauricio Talavera de Gestión de proyectos de CELTEL.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares solicita se incorpore la participación de habitantes de la Colonia San Isidro ubicada en esta Ciudad de Danlí, sobre terrenos de dicho sector.

El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto solicita se incorpore la participación de miembros del Patronato de la comunidad de El Paraisito, Santa María, Jamastran, sobre ayuda para proyecto de agua potable de la referida comunidad.

El Regidor Municipal Sr. Mario Alexis Amaya, solicita se incorpore la Participación de las Sra. María Concepción Talavera beneficiaria de la Colonia José Antonio Urrutia de esta Ciudad de Danlí, sobre traspaso de casa.

El Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda, solicita se incorpore la participación de habitantes de la Comunidad de El Triunfo. El Águila, sobre aporte a patronato para pago de maestra de CCEPREB.

Habiendo realizado las enmiendas antes descritas en la Agenda, la misma fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión, por el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Sr. Luis Andino miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, en relación al punto No. 5) Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, parecer 01-03-2017, en el cual se está calificando a los profesionales del Derecho como propietarios de bufetes o consultorios jurídicos que no estén constituidos como sociedades mercantiles, como exentos del pago del impuesto sobre industria comercio y servicio, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales, manifiesta que no es posible que se esté exonerando de dicho pago si la municipalidad lo que necesita son ingresos, además son profesionales que tienen sus propios bufetes y no gratuitos, somete a consideración de la corporación municipal para que no sean exonerados.

El Sr. Luis Andino miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia en relación al punto No. 12) Acuerdos Resoluciones y Ordenanzas Acuerdo No. 059-2017, en el cual se aprueban una serie de permisos de operación, para apertura de diferentes negocios, expresa que hay un negocio para permiso de Destazo en COMPROCARD y no cumplen con los requisitos establecidos, ya que tienen que tener una constancia de salud pública y ha observado que no tienen ese requisito.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que no se les solicita porque ellos destazan en COMPROCARD y esta cooperativa esta autorizada para destazar, y se supone que cumplen con todos los requisitos y medidas de higiene, manifiesta que los de COMPROCARD se suponía que iban a dar el servicio de los carros termoquin y la forma de trasladar la carne a los diferentes puntos de venta le compete a salud pública, expresa que COMPROCARD está incumpliendo lo establecido en el convenio que firmaron con esta municipalidad, sería saludable tener una reunión con los funcionarios de COMPROCARD e integrar a personal de salud pública para hacer cumplir con dicho requisito

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que estas personas no necesitan permiso de sanidad porque ellos no tienen una carnicería sino que distribuyen el producto, y no se le puede exigir a las personas que destazan en COMPROCARD que trasladen la carne en ese tipo de carros porque son comerciantes pequeños

El Regidor Municipal "P.M. Mauricio Ramírez Martínez expresa que en COMPROCARD tienen un médico veterinario permanente para revisar las reses y cerdos que entran para destazo.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que no debemos desestimar la observación hecha por el Sr. Luis Andino miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y se debe girar instrucciones al Depto. de Justicia Municipal para que haga una verificación de cómo se está haciendo el traslado de las carnes que son destazadas en

PROMUCARD, hacia las diferentes carnicerías ya que son atribuciones de las municipalidades velar por el bienestar de todos los ciudadanos.

Suficientemente discutida el acta y no habiendo enmiendas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

A) PARTICIPACIÓN DEL ING. MAURICIO TALAVERA GESTIÓN DE PROYECTOS DE CELTEL.

Se presenta ante la corporación municipal el Sr. Jaime Mauricio Talavera Irias Regente Ambiental de la Empresa de Telefonía Celular conocida como CELTEL, manifiesta que es el encargado a todo lo referente a aspectos ambientales y a medidas de compensación y mitigación de los proyectos, todas las empresas deben tener un regente ambiental, en este caso la presencia de un Regente Ambiental obedece a que la normativa legal se necesita para poder operar y se deben tramitar la licencia ambiental

Expresa que su presencia ante la corporación municipal es para solicitar la autorización para el desarrollo del "Proyecto de Telefonía Celular denominado SECTORES REMOTOS DANLI, con la finalidad de mejorar la Calidad del servicio por el alto tráfico telefónico y flujo de daños.- El Proyecto consiste en tres postes prefabricados de concreto (15 metros de altura), los cuales estarían ubicados uno en el Barrio Tierra Blanca, otro el La Colonia Gracias a Dios y el otro en el Barrio El Carmelo, de esta Ciudad de Danlí, equipados con equipos de telefonía a ser ubicaos en el derecho de vía publica del casco urbano de esta ciudad como se detalla en planos y presupuesto adjunto., paralelamente se está realizando el proceso de Licenciamiento Ambiental, ante la Secretaria de Estado en los Despachos de Energía Recursos Naturales, Ambiente y Minas Mi Ambiente (comprobantes adjuntos), Adicionalmente sobre la necesidad de desarrollar este proyecto en el casco urbano, esta solicitud se basa en el Reglamento para la Limitación de la Exposición a los Campos Eléctricos, Magnéticos y Electromagnéticos aprobada y publicada en la Gaceta misma que se encuentra adjunta a la documentación presentada, que justifica el mismo citando el Artículo 198 Reglamento General de la Ley Marco de Sector de Telecomunicaciones.

El Sr. Jaime Mauricio Talavera Irias Regente Ambiental de la Empresa de Telefonía Celular conocida como CELTEL, expresa que hace tres (3) meses hicieron inspección con personal de los Departamentos de Catastro e Ingeniería de esta Alcaldía Municipal, se solicitó el acompañamiento de la UMA sin embargo fue imposible contar con ellos por una serie de actividades que tenían pendientes, pero se contó con SERNA y el ICF, con este informe que se levantó con esas instituciones se hizo la solicitud de la licencia ambiental y en la solicitud se acompaña el acuse de recibo donde se hizo la solicitud de la referida licencia ambiental, sin embargo la SERNA hace dos años transformo el otorgamiento de licenciamiento ambiental, el cual consiste que ahora se entregarían en 24 horas, pero la realidad es otra ya que tardan hasta un mes aproximadamente.

El Regidor Walter Omar Sorto Amaya le pregunta al Sr. Jaime Mauricio Talavera que si es cierto que cada año donde están instalados los postes con equipo de telefonía aumenta el nivel de radioactividad? El Sr. Mauricio Talavera responde que no es cierto, esto se hace para aliviar el tráfico telefónico y la demanda de datos que hay en este sector, y son ondas que a medida que se aleja se disipa.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir le pregunta que si ellos lo que quieren es que les den el permiso de construcción porque no tienen la licencia ambiental? El Sr. Mauricio talavera responde que la licencia ambiental como lo explico anteriormente está en proceso.

El Asesor Legar Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que se les apruebe hasta que presenten la Lic. Ambiental.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que les puede quedar aprobado el permiso el día de hoy y que el acuerdo se les entregue hasta que presenten la Lic. Ambiental.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal, propone que se les apruebe hasta que presente la licencia ambiental.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir secunda la propuesta del vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal, que se les del permiso hasta que presenten la licencia ambiental.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.

RESUELVE: Denegar el Permiso solicitado por el Sr. Jaime Mauricio Talavera Irias Regente Ambiental de la Empresa de Telefonía Celular conocida como CELTEL, para la instalación en derecho de vía, de tres (3) postes prefabricados de concreto (15 metros de altura), los cuales estarían ubicados uno en el Barrio Tierra Blanca, Colonia Gracias a Dios y Barrio El Carmelo de esta Ciudad de Danlí, equipados con equipos de telefonía, entre tanto no presente la licencia ambiental respectiva.

B) PARTICIPACIÓN DE HABITANTES DE LA COLONIA SAN ISIDRO UBICADA EN ESTA CIUDAD DE DANLÍ.

Se presentan un grupo de vecinos de la Colonia San Isidro de esta Ciudad de Danlí, entre ellos la Sra. Glenda Rodríguez, María Cristina Pineda, Lesly Elba Moran, e Inocente Cruz.

La Sra. Glenda Rodríguez, manifestando que están ubicados en áreas verdes de dicha colonia desde hace más de trece (13) años, pero ahora tienen un problema ya que la Secretaria de la Sra. Margarita Walter les informe que dichos predios los iban a vender aludiendo que son propiedad de la Sra. Margarita Walter.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Instruir a la comisión de Vivienda integrada por los Regidores Municipales Lic. Gerzan Nortie Herrera y el Sr. Genaro Escalante Zepeda, para que en conjunto con el Departamentos de Catastro, realicen las investigaciones pertinentes en cuanto a la naturaleza de los referidos terrenos, y de esta manera determinar si los precitados terrenos son áreas verdes o le pertenecen a la Sra. Margarita Walter.

C) PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DEL PATRONATO DE LAS COMUNIDADES DE ESTRELLA DE ORIENTE, CERRO COLORADO Y PARAISITO, ZONA DE SANTA MARIA, JAMASTRAN, SOBRE AYUDA PARA PROYECTO DE AGUA POTABLE.

Se presentan ante la corporación municipal los Sres. Fernando Espinal, Wilfredo Moran, y Fabio Rodríguez presidentes de las Juntas Administradoras de Agua de las comunidades de Estrella de Oriente, Cerro Colorado y El Paraisito respectivamente.

Manifiesta el Sr. Fernando Espinal presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de Estrella de Oriente, que el 07 de febrero se presentaron ante la corporación municipal, solicitando ayuda para terminar el proyecto de agua potable, ya que desde el año 2006 han trabajado en dicho Proyecto por parte del SANAA, pero que todavía no lo han podido terminar y tienen problemas con el suministro del agua potable; y lo que les hace falta es la tubería, necesitan una respuesta ya que a la fecha no tienen ninguna solución, solicitan que se les ayude con 68 (sesenta y ocho) lances HG de 4 pulgadas, veinte bolsas de cemento para el anclaje de los tubos, diez (10) varillas legítimas de 3/8 para ser utilizadas en el mejoramiento del proyecto de agua potable de una línea de conducción.

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar expresa que sobre este caso se le paso se le paso al Lic. Elvis Lenin Rodríguez, Técnico en Regulación y Control de Agua Potable, para que se reuniera con los directivos de Agua Potable de las comunidades en mención y levantara el Estudio de Agua Potable en dichas Comunidades, y del resultado presentara un informe a la corporación municipal, misymo que fue presentado en acta No. 04-2017. Celebrada en la sesión ordinaria de corporación celebrada en el 21 de febrero de 2017, sobre lo cual se resolvió turnar el Informe al Regidor Municipal Walter Omar Sorto Amaya Coordinador de la Zona de Santa María, para que identificara fondos en el presupuesto asignado a la Zona de Santa María, para mejorar el sistema de agua que abastece a las comunidades en mención.

El Regidor Sr. Walter Omar Sorto Amaya expresa que el Alcalde Municipal se comprometió a ayudarles y para ello se tomaría los fondos que estaban destinados para la compra de un terreno en la Comunidad de Los Ángeles, mismo que no se compraría en vista que no tienen la escritura, por lo que le solicita al Alcalde Municipal que se cumpla con el compromiso que hizo con ellos.-Al respecto La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el Dictamen técnico, presentado por el Lic. Elvis Lenin Rodríguez Técnico en Regulación y Control de Agua y Saneamiento sobre la situación actual del sistema de agua del sector del paraisito, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que identifique los fondos

para la realización del proyecto de agua potable de las precitadas comunidades de Estrella de Oriente, Cerro Colorado y el Paraisito.

D) PARTICIPACIÓN DE LAS SRA. MARÍA CONCEPCIÓN TALAVERA BENEFICIARIA DE LA COLONIA JOSÉ ANTONIO URRUTIA DE ESTA CIUDAD DE DANLÍ, SOBRE TRASPASO DE CASA.

Se presentan ante la corporación municipal las Sras. María Concepción Talavera y María Concepción Irías

La Sra. María Concepción Irías hija de la Sra. María Concepción Talavera, manifiesta que ella residía en el Barrio las Acacias,, Sector No. 1, y desafortunadamente al regresar de la iglesia con su madre encontró la casa inundada, por lo que se aboco a la Alcaldía Municipal en la Administración del ex Alcalde Municipal Dr. José Antonio Urrutia solicitando ayuda dándole una casa en la colonia José Antonio Urrutia, pero la Abogada Angélica Cerrato Asesora Legal Corporativa en ese entonces, le manifestó que la casa se la daría pero a nombre de su madre, aceptando la condición puesta por la Abogado Angélica, en dicha vivienda la cual resido junto con mis hijos desde esa época, actualmente tengo un problema en vista que tengo una hermana que quiere que mi madre venda la casa o que yo se la compre, manifestando que el Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez y la Presidenta actual del Patronato de la mencionada Colonia son testigos que trabaje un año y medio en la construcción de dicha casa, manifestando que su madre tiene casa en trojes y la hermana es propietaria de varias casas las cuales alquila.

La Sra. María Concepción Talavera madre de la Sra. María Concepción Irías, expresa que se presenta ante la Corporación Municipal para dar fe que lo expresado por su hija es verdad, y solicita a la corporación municipal que se haga el traspaso de la multicitada casa a nombre de su hija María Concepción Irías.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que la Sra. María Concepción Talavera tienen que ceder los derechos a su hija María Concepción Irías mediante una nota por escrito.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.-**RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. María Concepción irías que para hacerle el traspaso de la casa a su favor, su madre la Sra. María Concepción Talavera deber de cederle los derechos mediante una nota por escrito.

E) PARTICIPACIÓN DE HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE EL TRIUNFO. EL ÁGUILA, SOBRE APORTE A PATRONATO PARA PAGO DE MAESTRA DE CCEPREB.

Se presentan los Sres. Cesar Antonio Zúniga Tesorero Junta de Agua y Araceli Gabarreti vecina de la referida Comunidad.

El Sr. Cesar Antonio Zúniga Tesorero de Junta de Agua de la Comunidad de El Triunfo manifiesta que se presenta ante la corporación municipal en vista que tienen un problema con el pago del aporte a patronato para pago de maestra de CCEPREB de la precitada comunidad, en vista que la Presidenta del Patronato no quiere cobrarle el cheque a la maestra asignada.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Encargado del Depto. de Desarrollo Comunitario Lic. Israel Gonzales para que proceda a citar a la Presidenta del Patronato de la Comunidad de El Triunfo, El Águila y la educadora asignada por esta Alcaldía Municipal al CCEPREB de dicha Comunidad, para que se presenten a su Departamento y explique el motivo por el cual no quiere retirarle el Cheque a la Educadora del CCPREB pagada por esta Alcaldía Municipal, y del resultado informar a la Corporación Municipal.

7.-INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

1)PARECER NUMERO (03-03-2017), En relación a la nota enviada con fecha (24) de febrero del año en curso (2017) por la Sra. HERMIDA AMADOR, solicitando reconsideración de la resolución emitida dentro de la sesión ordinaria de fecha siete (07) de febrero del año en curso (2017), mediante la cual esta corporación Resuelve abstenerse de aprobar la solicitud de Dominio Pleno de un solar ejidal situado en la Colonia "La Concepción" de esta ciudad, inscrito a su nombre bajo clave catastral No. (05-53-07-03), remitida junto con el expediente administrativo respectivo, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, **ES DEL PARECER,** porque con la referida nota de reconsideración mediante la cual se tenga

por aclarado que la intervención del Patronato de la Colonia en el presente asunto es para confirmar la posesión ejercida sobre el inmueble, debido al extravío de los antecedentes de venta que le otorgo el señor José Heliodoro Ávila Sierra, y no constando del expediente que se haya dado cumplimiento a lo estipulado dentro del inciso "c" de la precitada resolución, que se instruya al Regidor Genero Escalante Zepeda, para que previa sustitución de los documentos respectivos proceda a insertar su firma en el expediente, o si tiene alguna objeción para no hacerlo, que se le haga saber a la Corporación, todo dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente del recibimiento del oficio respectivo que será librado oportunamente por la Secretaria Municipal y una vez cumplimentado lo anterior se apruebe el dominio pleno solicitado. Al respecto la corporación municipal, **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Parecer Numero 03-03-2017, realizado por parte de la Asesoría Legal corporativa y en relación a la nota enviada con fecha (24) de febrero del año en curso (2017) por la **Sra. HERMIDA AMADOR**, solicitando reconsideración a la solicitud de Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia La Concepción e instruir al Regidor Genero Escalante Zepeda, para que previa sustitución de los documentos respectivos proceda a insertar su firma en el expediente, o si tiene alguna objeción para no hacerlo, que se le haga saber a la Corporación, todo dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente del recibimiento del oficio respectivo que será librado oportunamente por la Secretaria Municipal y una vez cumplimentado lo anterior se apruebe el dominio pleno solicitado.

2) PARECER NUMERO (04-03-2017), Referente a la solicitud de Exoneración del pago de Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios, correspondiente al año (2017) planteada por el Lic. en Derecho Javier Edgardo Castro Medina en su condición de Apoderado Legal de la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión Fund OPDF (FUND VISION FUND OPDF), vista que fue la documentación soporte acompañada y en consideración que la misma se ajusta a los requisitos exigidos al efecto dentro del acuerdo municipal número (435-2014) emitido dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha cinco de agosto del año dos mil catorce (2014), **POR LO TANTO, ESTA ASESORIA LEGAL ES DEL PARECER**, Porque se acceda a lo solicitado, debiéndose en todo caso desglosar dentro de la resolución que se emita al efecto, todos los documentos que sirven de respaldo a la petición de exoneración plantada y se tenga al indicado profesional del derecho como Apoderado Legal de la organización suplicante con las facultades legales conferidas. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Dar por bien realizado el Parecer No. 04-03-2017, presentado por la Asesoría Legal Corporativa, tener como Apoderado Legal de la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión Fund OPDF (FUND VISION FUND OPDF) al Abog. Javier Edgardo Castro Medina y en cuanto a la Exoneración del Pago de Impuestos sobre Industria Comercio y Servicios, correspondiente al año (2017) para lo cual se presentó la siguiente documentación: **1)**Copia de Cedula de Identidad 0801-1958-01063 Lizbeth Suyapa Martell Fiallos; **2)**Constancia de estar debidamente registrada FUNED VISION FUND OPDF en la URSAC; **3)**Constancia de cumplimiento de presentación de información financiera ante la URSAC; **4)**Constancia de estar debidamente registrada e inscrita su Junta Directiva ante la URSAC; **5)**Resolución 715-2007 de Personería Jurídica; **6)**Poder General de Administración; **7)**Constancia de Registro de Exonerados R-DGCFA-1679-2016; **8)**Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal 151-16-10500-454 a favor de FUNED VISION FUND OPDF; **9)**Constancia de Resolución No. 044/15-01-2008 otorgada por la comisión Nacional de Banca y Seguros a favor de FUNED VISION FUND OPDF; **10)**Registro Tributario Nacional de FUNED VISION FUND OPDF; **11)**Tarjeta de Identidad No. 0506-1963-00357, Registro Tributario Nacional 05061963003576 y Carnet del Colegio de Abogados de Honduras No. 17380 del Sr. Javier Edgardo Castro Medina; **12)**Poder General para Pleitos; **13)**Constancia de Registro de Exonerados Contribución especial para la Seguridad Poblacional; **14)**Resolución No. DGCFA-EISR-0165-2014 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; **15)** Recibo No. 742216 Pago de Municipalidad de Danlí 2017; Permiso de Operación No. 117698 Municipalidad de Danlí año 2017; **POR LO TANTO** se Exonera del Pago de Impuestos sobre Industria Comercio y Servicios, correspondiente al año (2017) a la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión FUND OPDF (FUND VISION FUND OPDF).

3) PARECER NUMERO (05-03-2017), Atinente a la solicitud de Calificación para Exoneración del Pago del Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios a la Asociación Familia y Medio Ambiente OPDF (FAMA OPDF), Planteada por su Apoderado Legal, Abog. Rene Omar Muñoz Guerrero, al respecto la Asesoría Legal, **ES DEL PARECER** después de haber revisado la documentación de respaldo adjuntada por el apoderado actor, de la

cual se desprende que dicha petición no se ajusta a los requisitos exigidos al efecto dentro del numeral segundo del acuerdo municipal número (435-2014) emitido para regular ese tipo de peticiones dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha cinco de agosto del año dos mil catorce (2014); porque previo a que se admita a trámite lo peticionado, se requiera al Abogado RENE OMAR MUÑOZ GUERRERO, al tenor de lo prescrito en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que dentro del plazo de diez días hábiles, proceda a completar su escrito de iniciación con los siguientes documentos: a) Con el recibo de pago, que demuestre que la organización peticionaria se encuentra al día en el pago de los impuestos y tasas, debiendo especificar además en caso de que este en mora en el pago de los mismos, los años que pretende sea beneficiaria de la exoneración planteada.- b) En cumplimiento al numeral cuarto del reseñado acuerdo número (435-2014), incorporar lo siguiente: 1) La Constancia emitida al efecto la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se establezca al tenor del artículo 5 numeral 12 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, que la precitada organización, se encuentra inscrita en el Registro de Exonerados de esa Secretaría, **POR SER UNA INSTITUCIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, QUE GOZA DE LA EXONERACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA,** 2) La Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal emitida por la Autoridad Tributaria respectiva; con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivarán sin más trámite las diligencias; y en todo caso una vez completada la documentación exigida, se acceda a lo solicitado sin más trámite. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien hecho el Parecer No. 05-03-2017, presentado por el Abog. René Omar Muñoz Guerrero, Apoderado Legal de la Asociación Familia y Medio Ambiente OPDF (FAMA OPDF), y en cuanto a la solicitud de Exoneración del Pago del Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios, que dentro del plazo de diez días hábiles, proceda a completar su escrito de iniciación con los siguientes documentos: **a)** Con el recibo de pago, que demuestre que la organización peticionaria se encuentra al día en el pago de los impuestos y tasas, debiendo especificar además en caso de que este en mora en el pago de los mismos, los años que pretende sea beneficiaria de la exoneración planteada.- **b)** En cumplimiento al numeral cuarto del reseñado acuerdo número (435-2014), incorporar lo siguiente: **1)** La Constancia emitida al efecto la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se establezca al tenor del artículo 5 numeral 12 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, que la precitada organización, se encuentra inscrita en el Registro de Exonerados de esa Secretaría, **POR SER UNA INSTITUCIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, QUE GOZA DE LA EXONERACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA,** **2)** La Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal emitida por la Autoridad Tributaria respectiva; con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivarán sin más trámite las diligencias; y en todo caso una vez la documentación exigida, se acceda a lo solicitado sin más trámite.

El Sr. Luis Andino miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que el artículo 78 de la ley de municipalidades habla del impuesto de industria comercio y servicios establece que el Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, es el que paga mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social, por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa, la cual tributará de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales.

Manifiesta el Sr. Luis Andino que trae a colación este artículo debido a los parecer legales que emitió el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, en cuanto a la exoneración de impuestos solicitada por FUNED, OPD FAMA, expresa que estas empresas son lucrativas no entiende porque se debe de exonerar del pago de impuestos a estas empresas.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega manifiesta que debido que se ha venido una avalancha de instituciones solicitando exoneración de impuestos a la corporación municipal, se emitió el acuerdo No. 435-2014 emitido en el año 2014, donde se estableció que para exonerar de impuestos las instituciones tienen que cumplir una serie de requisitos, en cuanto se trate específicamente de organizaciones privada de desarrollo financieras (OPD F), se les pide la Personería Jurídica y si esta establece que la institución es sin fines de lucro y aunque en la práctica no lo sean y cumplan los requisitos establecidos, pues no que más que exonerarla, expresa que el artículo 78 establece cuales son las instituciones que están exentas del pago de impuestos, pero teniendo a la vista una personería jurídica donde establece que son sin fines de lucro y teniendo todos los requisitos y si nosotros se las denegamos lo más seguro es que demanden a la alcaldía, sin embargo

el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo es claro y establece que los dictámenes son meramente consultivos el asesor legal solamente orienta, pero la que resuelve es la corporación municipal.

4) PARECER NUMERO (06-03-2017); Sobre **EL RECURSO DE REPOSICIÓN, planteado por el Abogado GERMAN GENARO AVILA AMADOR**, en su condición de Apoderado Legal en asuntos administrativos y judiciales del Alcalde Municipal de este término Ingeniero RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO, en contra de la resolución emitida mediante acuerdo número (031-2017) en la sesión ordinaria de corporación municipal de fecha siete de febrero del año en curso (2017), después de haber escuchado el dictamen legal número (01-01-2017), emitido por el suscrito asesor corporativo en relación al procedimiento administrativo seguido para obtener el desembolso de (Lps. 3,500,000.00) autorizado por el BANCO DE DESARROLLO RURAL DE HONDURAS S.A. el (2) de diciembre del año (2016), y en consideración a que junto al escrito de impugnación formulado el recurrente adjunto los siguientes documentos: a) El Instrumento Público número (152), autorizado el (24) de diciembre del año dos mil quince (2015), por el Notario Carlos Virgilio Umazor Bonilla, y contenido del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO hasta por la cantidad de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS, otorgado por el BANCO DE DESARROLLO RURAL DE HONDURAS S.A. a favor de esta Alcaldía Municipal.- b) La Constancia extendida por la Licenciada Dina Álvarez en su condición de Coordinadora de Negocios de Banrural de Honduras, que establece literalmente lo siguiente: que el desembolso de Lps. 3,500,000.00 registrado bajo número 01500211813, fue verificado dentro de la línea de crédito revolvente de diez millones de lempiras con un plazo de (24) meses considerando no excederse del periodo de gobierno municipal, aprobado según certificación de punto de acta No. 23 del Tomo 115 emitida por esta corporación el nueve de diciembre de (2015). c) El Dictamen No. 01-2016, mediante el cual la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas el ocho de abril del año dos mil dieciséis, se pronunció favorablemente para que esta Alcaldía obtuviera un préstamo con BANRURAL hasta por **TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS y CONSIDERANDO:** Que los argumentos legales basados entre otros en la infracción a lo prescrito en el artículo (174) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en relación con la ausencia de documentos que vincularan el otorgamiento del préstamo número (01500211813) con el contrato de línea de crédito anunciada por el Ingeniero Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, en su carácter de representante legal de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, sirvieron de base a la Corporación Municipal para la emisión de la resolución o acuerdo número (031-2017) que reprobó el procedimiento que se siguió en el desembolso de la cantidad de (Lps. 3,500,000.00); no obstante al examen de los documentos aportados al presente recurso, se está demostrando que dicha erogación efectivamente se deriva de la línea de crédito suscrita en cumplimiento del acuerdo municipal número (471-2015) emitido en sesión ordinaria de fecha (9) de diciembre del año (2015), entre el señor Alcalde Municipal Ramiro Adalid Chacón Ferrufino y (BANRURAL).- **POR TANTO:** El suscrito asesor legal, atendiendo instrucciones de la Honorable Corporación Municipal **EMITE EL SIGUIENTE PARECER**, que el recurso de reposición interpuesto se resuelva parcialmente con lugar de conformidad a lo siguiente: a) Que se tenga por acreditado que el desembolso de Lps. 3,500,000.00, otorgado por parte del BANCO DE DESARROLLO RURAL DE HONDURAS S.A. o BANRURAL, el dos de diciembre del año dos mil dieciséis, a favor de esta Alcaldía Municipal, se desprendió del contrato de línea de apertura de crédito autorizado por esta Corporación.- b) Que se mantenga lo estipulado en el inciso "a" del acuerdo número (031-2017), porque los actos administrativos cuestionados no obstante desprenderse de acuerdos corporativos fueron ejecutados directamente por el Alcalde al tenor del artículo (43) de la Ley de Municipalidades en vigor y por ende son de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto el procedimiento utilizado para la obtención de los precitados fondos, está sujeto a la revisión y aprobación de los entes contralores del Estado.- c) Por las razones legales expuestas en el acápite que antecede, que se confirme lo estipulado en el inciso "b" de la resolución objetada, instruyendo al Auditor la incorporación al informe ordenado de los documentos aportados al recurso de reposición planteado y se tenga al indicado profesional del derecho como apoderado legal del recurrente, con las facultades legales conferidas dentro del testimonio de la escritura pública de número (201) de poder especial para pleitos, autorizado el (31) de marzo del año dos mil catorce, ante los oficios de la Notaria Pública Liliana Patricia Paz Paguaga de este domicilio.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez vega expresa que la resolución que emita la corporación municipal, solo es atinente que se tenga por acreditado que la

utilización de los fondos fueron utilizados en base a la línea de crédito, no así que la corporación municipal se salva de responsabilidad en cuanto al procedimiento utilizado por el Alcalde Municipal ese quedaría vigente igual la orden que se le da al Auditor Municipal para que traslade de inmediato toda la Documentación relacionada con el Préstamo solicitado a BANRURAL por la parte administrativa valorado en Lps. 3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Lempiras), al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización, para que sean estos dos entes quienes examinen la documentación y determinen la legalidad de las acciones administrativas relacionadas a dicho compromiso, por lo que quedaría vigente en los incisos a y b del acuerdo No. 031-2017 emitido en acta No. 03, celebrada en sesión de corporación municipal el día martes 07 de febrero de 2017.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: 1) Tener por bien hecho el parecer legal No. presentado PARECER NUMERO (06-03-2017); por el Asesor legal corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, y resolver parcialmente con lugar el recurso de reposición planteado por el Abogado German Genaro Ávila Amador en su condición de Apoderado Legal en asuntos administrativos y judiciales del Alcalde Municipal de este término, en contra de la resolución emitida mediante acuerdo número (031-2017), de conformidad a los siguiente: a) Tener por acreditado que el desembolso de Lps. 3,500,000.00, (Tres Millones Quinientos Mil Lempiras), otorgado por parte del BANCO DE DESARROLLO RURAL DE HONDURAS S.A. o BANRURAL, el dos de diciembre del año dos mil dieciséis, a favor de esta Alcaldía Municipal, se desprendió del contrato de línea de apertura de crédito autorizado por esta Corporación.- b) Que se mantenga lo estipulado en el inciso "a" del acuerdo número (031-2017), emitido en Acta No. 03, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el 07 de febrero de 2017, porque los actos administrativos cuestionados no obstante desprenderse de acuerdos corporativos fueron ejecutados directamente por el Alcalde al tenor del artículo (43) de la Ley de Municipalidades en vigor y por ende son de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto el procedimiento utilizado para la obtención de los precitados fondos, está sujeto a la revisión y aprobación de los entes contralores del Estado.- c) Por las razones legales expuestas en el acápite anterior que antecede, que se mantenga lo estipulado en el inciso "b" del precitado acuerdo No. 031-2017, e Instruir al Auditor Interno Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez Córdova, incorporar al informe ordenado de los documentos aportados al recurso de reposición planteado y se tenga al indicado profesional del derecho como apoderado legal del recurrente, con las facultades legales conferidas dentro del testimonio de la escritura pública de número (201) de poder especial para pleitos, autorizado el (31) de marzo del año dos mil catorce, ante los oficios de la Notaria Pública Liliana Patricia Paz Paguaga de este domicilio.**

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que en la sesión anterior a esta el mociono que se enviara un escrito o nota a BARURAL para que se abstuviera de otorgar créditos al Alcalde Municipal sin ser autorizados por la Corporación Municipal ya que es una irresponsabilidad de parte de dicho Banco y en haber otorgado esa línea de crédito sin un acuerdo municipal y del Alcalde Municipal por no haber pedido la autorización de la Corporación municipal.

La Secretaria Municipal expresa que con el respeto que se merecen pero el Regidor Gerzan Herrera está equivocado ya que en ningún momento él ha propuesto dicho acuerdo, por lo que le pone a la disposición la grabación para que pueda escucharla y ver que no lo propuso.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera propone que se emitía un acuerdo en el cual se le instruya al Sr. Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino NO hacer uso de la línea de crédito sin ser autorizado por la corporación municipal.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir secunda la moción presentada por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amado en representación del Alcalde Municipal somete a votación la moción del Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera y secundada por el Regidor David Renato Discua Elvir.- Siendo aprobada por unanimidad por la corporación municipal.- **(Ver Acuerdo No. 077-2017).**

5) PARECER 07-03-2017.-En relación a la solicitud de impugnación de la Junta Directiva del Patronato de la Comunidad de Jutiapa, Municipio de Danlí, con fecha 03 de marzo del año 2017, planteada por el **SR. JOSÉ REYNALDO NÚÑEZ** portador de la cedula de identidad No.0704-1955-00464; **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ES DEL PARECER** porque se declare inadmisibile dicha solicitud en virtud de las siguientes razones legales: **a)** Porque la comparecencia en vía administrativa obligatoriamente y al tenor del artículo 56 de la ley de procedimiento administrativo se hará por medio de apoderado legal.-**b)** Porque la impugnación deducida en el presente caso debió plantearse ante la oficina de Desarrollo Comunitario como dependencia de primer instancia en el ámbito administrativo, no obstante la corporación municipal podrá conocer del reclamo planteado vía recurso de apelación al tenor del artículo 215 del Reglamento de la ley de municipalidades vigente; sirviendo de fundamento legal para la inadmisión de la solicitud formulada, lo prescrito en el numeral primero del acuerdo municipal 435-2014 emitido en la sesión de fecha 05 de agosto de 2014 por esta honorable corporación municipal.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:-** Tener por bien recibido el parecer legal No. 07-03-2017, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, **y** declarar inadmisibile la solicitud de impugnación de la Junta Directiva del Patronato de la Comunidad de Jutiapa, Municipio de Danlí, con fecha 03 de marzo del año 2017, planteada por el **SR. JOSÉ REYNALDO NÚÑEZ** portador de la cedula de identidad No.0704-1955-00464; por las siguientes razones: **a)** Porque la comparecencia en vía administrativa obligatoriamente y al tenor del artículo 56 de la ley de procedimiento administrativo se hará por medio de apoderado legal.-**b)** Porque la impugnación deducida en el presente caso debió plantearse ante la oficina de Desarrollo Comunitario como dependencia de primer instancia en el ámbito administrativo, no obstante la corporación municipal podrá conocer del reclamo planteado vía recurso de apelación al tenor del artículo 215 del Reglamento de la ley de municipalidades vigente; sirviendo de fundamento legal para la inadmisión de la solicitud formulada lo prescrito en el numeral primero del acuerdo municipal 435-2014 emitido en la sesión de fecha 05 de agosto de 2014 por esta honorable corporación municipal.

8) LECTURA Y ANALISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) De la nota presentada por el Presidente del Patronato de la comunidad de las Camelias Jamastran Sr. Rosmery Sosa, solicitando permiso para la instalación de juegos permitidos por la ley, mismo que estarán ubicados en el Rio Guayambre durante el periodo de la semana santa, Al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** **a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino , girar instrucciones al Director de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo, otorgar permiso para la instalación de los juegos permitidos por la ley al patronato de la Comunidad de Las Camelias Jamastran, mismos que estarán ubicados en el Rio Guayambre de dicha comunidad, a partir del domingo 09 de abril al domingo 16 de abril del 2017.-**b)** Previo al otorgamiento del referido permiso el Patronato debe pagar la cantidad de L.4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras exactos) en el Departamento de Control Tributario.

2) De la Nota presentada por La Sra. Karla Rodríguez y el Sr. Douglas Argeñal Presidentes de Patronato de las Comunidades de Los Almendros y El Piñonal respectivamente, solicitando permiso para la instalación de los juegos permitidos por la ley en las balnearios de las referidas comunidades durante el periodo de semana santa la Presidenta del Patronato de la comunidad Al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** **a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino , girar instrucciones al Director de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo, otorgar permiso para la instalación de los juegos permitidos por la ley, al patronato de Las Comunidades de los Almendros y El Piñonal, a partir del domingo 09 de abril al domingo 16 de abril de 2017.-**b)** Previo al otorgamiento del referido permiso **dichos** Patronatos deben pagar la cantidad de L.5,000.00 (Cinco Mil Lempiras exactos) en el Departamento de Control Tributario.

3) De la Nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de Poteca, Chichicaste Sr. Julio Adán Lainez solicitando permiso para la instalación de los juegos permitidos por la ley en el balneario de la referida comunidad durante el período de semana santa .-Al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** **a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Director de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo, otorgar permiso para la instalación de los juegos permitidos por la ley, al patronato de La Comunidad de

Poteca, Chichicaste, a partir del domingo 09 de abril al domingo 16 de abril de 2017.-b) Previo al otorgamiento del referido permiso **dicho** Patronato debe pagar la cantidad de L.5,000.00 (Cinco Mil Lempiras exactos) en el Departamento de Control Tributario.

4) De la Nota presentada por los habitantes del Barrio San José, Sector El Chorizo Ubicado en esta Ciudad de Danlí solicitando ayuda en vista que siguen teniendo problemas con la Sra. Dilcia Morga, ya que ella aun con el acuerdo emitido por la corporación municipal donde le prohíben que venda los terrenos que ellos habitan, en vista que es una zona de riesgo ella les está vendiendo y al no pagarle les ha llamado al juzgado, expresan que el mes de agosto de 2016, tuvieron una audiencia y les llamaron para una segunda audiencia a la cual no se presentaron, en vista que no tienen los fondos para pagar un abogado que los represente, por lo que los declararon en rebeldía, siendo citados nuevamente por lo que solicitan a la corporación municipal se les preste un Abogado para que los represente el día de la audiencia ya que fueron al Juzgado a solicitarle al Abogado Rubio un defensor público, explicándole todas las dificultades que tienen económicamente para pagar un Abogado y les manifestó que en estos casos no se podía asignar un defensor público, por tal motivo solicitan a la corporación les asignen uno de los abogados que paga la Alcaldía Municipal para que los represente en el referido caso.

El Sr. David Renato Discua Elvir Regidor Municipal expresa que estas personas estaban citadas para presentarse al juzgado pero el Juez no los quiso recibirlos porque no los representa un abogado, ellos le llevaron al juez el acuerdo municipal en el cual se le prohibió a la Sra. Dilcia Morga vender esos predios en vista que son área verde y es zona de riesgo, expresa que son personas de escasos recursos económicos y no pueden pagar un abogado para que los represente, por lo que fueron declarados en rebeldía

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, expresa que el acuerdo es administrativo, se supone que en este asunto hay derechos civiles adquiridos y reclamados por la Sra. Dilcia Morga, en el ámbito administrativo se estableció que esos predios no se pueden vender porque está en área verde y es zona de riesgo, pero le queda el derecho a la Sra. Dilcia Morga de ejecutar acciones de manera judicial, si estas personas fueron demandadas lo que tenían que hacer según el código procesal civil es contestar la demanda por medio de un apoderado legal en el tiempo establecido, pero si ellos no la contestaron bajo esos parámetros entonces el Juzgado los declaro rebeldes, y si no tienen dinero para pagar un apoderado legal tuvieron que acudir a la defensa publica ya que el código procesal civil lo permite.

El Sr. David Renato Discua Elvir Regidor Municipal expresa que tenemos dos abogados y les podemos asignar al Abogado German Genaro Ávila para que los represente.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal, manifiesta que el Abogado German Genaro Ávila Amador puede presentar oposición aludiendo que no es un trabajo que le compete a él y no es un caso de la Alcaldía Municipal, y nosotros no podemos instruir al Abogado German Genaro Ávila Amador para que represente este grupo, al menos que él lo haga de manera voluntaria, pero no mediante un acuerdo corporativo, no es correcto que nosotros le asignemos un abogado de esta municipalidad ya que estaríamos legalizando la acción que se ubiquen en un área verde y zona de riesgo, ya que sabemos que nadie puede ubicarse en un área verde, debemos tener mucho cuidado en este caso.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que nosotros no podemos instruir al Abogado German Genaro Ávila pero el Alcalde si le puede solicitar que represente este grupo de personas.

Los Regidores Municipales P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir y el Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo se manifiestan en contra que se les asigne un abogado de esta Alcaldía Municipal.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia les pregunta por qué están asignando al Abogado German Genaro Ávila Amador si la corporación puede asignarles al Abogado Roger Alberto Suarez Vega que es el Asesor Legal de la Corporación Municipal y a él si lo pueden instruir.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa estas personas están ubicados hace muchos años en el sector el chorizo y es un caso que sí le compete a la corporación municipal, porque ellos se presentaron acá y determinamos prohibirle a la Sra. Dilcia Morga que vendiera esos predios porque están en área verde y zona de riesgo, manifiesta que no ve correcto que la Sra. Dilcia Morga este vendiendo estos predios y se quiera aprovechar de estas personas humildes y de escasos recursos económicos, y si está a nuestro alcance ayudar a estas personas lo podemos hacer, podemos delegar al Abogado Roger Alberto Suarez Vega para que los represente ya que él conoce de este caso, y que se haga de ejecución inmediata.. El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir lo secunda.

El Sr. Olvin Onan Tores Comisionado Municipal expresa que hay una pequeña controversia porque si es un área verde le compete a la municipalidad y la Sra. Dilcia Morga está actuando mal en querer vender dichos predios porque son área verde.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo expresa que por el lado humanitario apoya lo expresado por el Regidor Gerzan Herrera, pero si nos apegamos a derecho hay muchas personas que están ubicadas en áreas verdes y todos van a querer que se les legalice.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal le pregunta a la corporación municipal si están de acuerdo que se le instruya al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega para que represente en el referido caso ante los Juzgados al grupo de habitantes ubicados en el Sector denominado el Chorizo.- **Votando a favor los Regidores Municipales:** David Renato Discua Elvir, Gerzan Nortie Herrera, Mario Alexis Amaya, Mauricio Ramírez Martínez, Walter Omar Sorto Amaya, Raymundo Rodriguez, Genaro Escalante Zepeda y Rolando Reynerio Garcia, **Votando en contra:** Los Regidores Municipales: Henry Antonio Valladares y Pedro Enrique Murillo Elvir y el Vice Alcalde municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **POR MAYORIA DE VOTOS, RESUELVE:** Instruir al Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo para que represente a los habitantes del Barrio San José, Sector denominado El Chorizo ubicado en esta Ciudad de Danlí, en la demanda judicial entablada por la Sra. Dilcia Morga en contra de los precitados habitantes del sector del chorizo de esta ciudad.

5) Vista la nota presentada por el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya Amador, manifestando que en vista que al realizar el cruce de información presupuestaria del gasto de funcionamiento, libro de sueldos y salarios y el Plan de Inversión Municipal 2017, se encontró que el monto del PIM era mayor al valor que se debería presupuestar, razón que llevo a tomar la decisión de hacer una reducción de la asignación del señor Alcalde Municipal por un monto de L. 8,925,281.72 (Ocho Millones, Novecientos Veinticinco Mil, Doscientos Ochenta y Un Lempiras con 72/100) .- por lo anterior solicita se rectifique el acuerdo No. 02-2017, emitido en acta No. 01, celebrada en sesión extraordinaria el 19 de enero de 2017, en vista que el plan de inversión municipal 2017 se aprobó por el valor de L.69,435,430.50 (Sesenta y Nueve Millones, Cuatrocientos Treinta Cinco Mil, Cuatrocientos Treinta Lempiras con 50/100), siendo lo correcto L.60,510,148.78 (Sesenta Millones, Quinientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Ocho Lempiras con 78/100).

El Lic. Milton José Zelaya Gerente Administrativo Financiero, expresa que cuando se presentó el Plan de Inversión el Alcalde Municipal no tenía la cantidad que iba a distribuir, ya que no contaban con varios elementos como los fondos para el proyecto FOCAL, y al momento de hacer los ajustes correspondientes con el presupuesto de ingresos y egresos se sobrepasaba entonces se redujo el plan de inversión del Sr. Alcalde.

El Agr. Rolando Reynerio García Regidor Municipal le pregunta al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya donde están los nueve millones que se le rebajaron al Plan de Inversión del Alcalde Municipal? El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya le responde que los nueve millones se le rebajaron al PIN del Alcalde Municipal porque tenía que quedar cuadrado con el presupuesto y estaban de más,

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal le pregunta a la Corporación municipal si están de acuerdo en aprobar la

modificación al plan de inversión municipal el cual quedara por el valor de L.60,510,148.78 (Sesenta Millones, Quinientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Ocho Lempiras con 78/100).- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno (**Ver Acuerdo No. 072-2017**).

6) Respecto de la nota presenta por la Sra. Olga Amador manifestando que ya tiene un problema en el lugar donde está ubicada con su pequeño y humilde negocio de frutas el cual ya tiene varios años de estar ubicada con dos sestras frente al mercadito Antia uy resulta que hace varios días cuando se presentó a pagar el permiso correspondiente como lo hace de costumbre mes a mes le notificaron que no podía realizar dicho pago ya que el lugar donde está ubicada estorba.

1) No estoy ubicada en lugar donde perjudique a alguien respecto al máximo la pasada del peatón.

2) Dudo mucho que hayan quejas de vecinos porque eme llevo con ellos y puedo recoger hasta firmas que no es ese el problema.

3) Tengo permiso autorizado por ustedes mismo, cuento con un punto de acta y mis recibos de pago mes a mes correspondiente.

4) De Ser reubicada yo tendría que remover a mis compañeros también ya que es el mismo permiso, el mismo punto de acta, autorizado por ustedes.

Me he presentado a la oficina del Señor Juez de Policial varias veces del cual una vez me atendió siendo muy cortante diciéndome que me tengo que quitar de lugar, considera que es injusta mi situación porque hay compañeros que no tienen permiso y están ubicados en lugares que si perjudican, mi intención no es perjudicar a ninguno de mis compañeros ya que todos tenemos necesidad de trabajar, esto solo digo como una comparación.

Espera que por favor la entiendan y no permitan que me quiten del punto de donde ya varios años trabajo con mi venta de frutas, ya que es el único ingreso que tengo para sostener mi hogar y comprar mis medicamentos.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid chacón Ferrufino, girar instrucciones al Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo para que informe a la corporación municipal sobre el caso antes descrito.

7) Respecto a la nota presentada por la Ing. Aly Varinia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal. Solicitando aprobar y autorizar al Alcalde Municipal la firma de los siguientes contratos:

Bajo la modalidad de empleo por hora:

1.1 Contrato N° 00001 para la ejecución del proyecto: "Centro de Atención a la Niñez CAIN" ubicado en la ciudad de Danlí, a nombre de: **JULISSA LIZETH RODRÍGUEZ TORRES**, para la prestación de los servicios de Educadora y Administradora, por un periodo de once (11) meses para un monto total de **L. 102,038.97(CIENTO DOS MIL TREINTAY OCHO LEMPIRAS CON 97/100)**.

1.2 Contrato N° 00002 para la ejecución del proyecto: "Centro de Atención a la Niñez CAIN" ubicado en la ciudad de Danlí, a nombre de: **MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ MARÍN**, para la prestación de los servicios de Educadora y Directora, por un periodo de once (11) meses para un monto total de **L. 102,038.97(CIENTO DOS MIL TREINTAY OCHO LEMPIRAS CON 97/100)**.

1.3 Contrato N° 00027 para la ejecución del proyecto: "Escuela Taller" ubicado en la ciudad de Danlí, a nombre de: **WILFREDO CHACÓN LÓPEZ**, para la prestación de los servicios de vigilante, por un periodo de doce (12) meses para un monto total de **L. 163,264.68(CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 68/100)**.

1.4 contrato No. 00007 para la ejecución del proyecto Centro de Atención a la Niñez (CAIN), ubicado en esta Ciudad de Danlí a nombre de **OLVIN DAVID GALO ARDON**, para la prestación de los servicios de vigilante , por un periodo de once (11) meses con un monto de **L.149,659.29 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil, Seiscientos Cincuenta y Nueve Lempiras con 29/100)**.

2. Bajo la modalidad de Servicios Profesionales:

2.1 Contrato N° 00025 para la ejecución del proyecto: "Escuela Taller" ubicado en la ciudad de Danlí, a nombre de: **DANILO CÁRCAMO**, para la prestación de los servicios de Administrador, por un período de doce (12) meses para un monto total de **L. 156,000.00(CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

3. Contratos de Consultoría:

3.1 Contrato N° 00034 para la ejecución del proyecto: "Elaboración de Levantamientos Topográficos" ubicado en todo el municipio de Danlí, a nombre de: **DAGOBERTO GODOY MARTEL**, para realizar trabajos de topografía, por un monto de **L. 540,000.00(QUINIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador somete aprobación los contratos antes descritos.- siendo aprobados por unanimidad por la corporación municipal.- (Ver Acuerdos No. 063, 064, 065, 066, 067 y 075-2017).

8) Acerca de la solicitud planteada por el Sr. Efraín Valerio Barahona, Presidente de la Central de Cajas Rurales de Ahorro y Crédito Comunidades Solidarias de Oriente CECRUCSO, solicitando la exoneración del pago de Lps. 7,320.00 en impuesto sobre industria comercio y servicios que se adquirieron por un préstamo de fondos para apoyo de pequeños productores en la siembra de granos básicos correspondiente al año 2016 y Lps. 3,236.00 al año 2017 más los recargos de Lps. 1,738.99 del año 2016. Siendo ellos un organismo Sin Fines de Lucro.- la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por el Sr. Efraín Valerio Barahona, Presidente de la Central de Cajas Rurales de Ahorro y Crédito Comunidades Solidarias de Oriente CECRUCSO, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su respectivo análisis y parecer legal.

9) Sobre la nota enviada por la Sra. Adela Villa Vicencio, solicitando la colaboración con el terreno para conseguir su casa a través de Vida Mejor, es una madre soltera de la tercera edad, por lo que tiene muchas responsabilidades, la Corporación Municipal **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda para que proceda a realizar inspección in situ en la Colonia José Antonio Urrutia y ver la posibilidad de donarle a la Sra. Adela Villa Vicencio un solar donde pueda construir su casa de habitación y presentar el respectivo informe a la Corporación.

10) Referente a la nota enviada por Directivos del Patronato Pro mejoramiento Comunal de Palo Bonito, La Lodosa, solicitando el apoyo para el pago de un maestro en dicha comunidad, la matrícula de la escuela esta anexada a la Escuela José Trinidad Cabañas de la comunidad de la Esperanza Apalí, contando con nueve alumnos únicamente debido a que el año pasado varios niños egresaron del sexto grado.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifiestarle a los directivos del Patronato Pro mejoramiento Comunal de Palo Bonito, La Lodosa, que por parte de la Distrital de Educación no se nos permite aprobar el pago de maestros donde hay muy poca demanda de alumnos.

11) Respecto al Oficio GGADD 20032017-2 remitido por la Ing. Yessica Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí, solicitando el apoyo y gestión para que se le cancele la deuda que existe entre la DEI Tegucigalpa, ya que por eso se les está impidiendo el trámite de la Solvencia a Aguas de Danlí; La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el Oficio GGADD 20032017-2 remitido por la Ing. Yessica Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí, al Lic. Milton José Zelaya, Gerente Admivo. Financiero para su respectivo análisis y resolución.

12) Sobre la nota enviada por la Sra. Maricela Clorinda Rodríguez, con Ident. No. 0703-1964-00293, solicitando el apoyo para legalizar su terreno ubicado en el sector Altos de Cofradía, ya que desde hace 22 años hizo una casita de madera, en un predio de ese sector y solo ha estado pagando los impuestos y necesita poder legalizar dicho terreno, se les remite para su respectiva inspección in situ e informen sobre la naturaleza del terreno, al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar al Depto. de Catastro Municipal;

para que procedan a realizar inspección in situ y averigüen sobre la naturaleza del terreno y que presente el informe al respecto.

13) Acerca de la nota enviada por el Director y Presidente de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Roberto Suazo Córdova, mediante la cual solicitan 10 pliegos de aluzinc de 12 pie en vista de que el techo del escenario cívico se lo llevo el viento arruinándolo por completo también solicitan ayuda para la construcción del Portón de la Escuela ya que no sirve. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Director y Presidente de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Roberto Suazo Córdova, al Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, para su respectivo análisis y resolución

14) Respecto a la solicitud planteada por el Presidente y Secretario del Patronato Comunal de Buena Vista No. 2, El Porvenir No. 1, solicitando ayuda en material de Electrificación ya que en su comunidad se quedaron varias familias sin gozar de dicho proyecto y han sido colaboradores al igual que los que gozan del Proyecto de Electrificación; la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por el Presidente y Secretario del Patronato Comunal de Buena Vista No. 2, El Porvenir No. 1. Al Regidor coordinador de la zona de El Porvenir No. 1 P.M. Mauricio Ramírez Martínez, para su análisis y resolución.

15) Con respecto a la nota enviada por la Sra. Tesla Waleska Altamirano, madre soltera de escasos recursos económicos y por falta de empleo no puede pagar el alquiler de casa por lo que no tiene donde vivir, está viviendo en la casa de una amiga con sus tres hijos, por lo que solicita le asignen una casa en la Colonia CEPUDO. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la nota enviada por la Sra. Tesla Waleska Altamirano, ya que en la Colonia José Antonio Urrutia, no hay vivienda disponibles.

16) Acerca de la solicitud enviada por los Representantes de la Sociedad de Padres de Familia, Secretaria y Tesorera, junto con el Visto Bueno del Director de la Escuela Renovación de Guía Técnica No. 10, solicitando colaboración con material para el Proyecto Construcción de Baño Interno en Aula. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por los Representantes de la Sociedad de Padres de Familia, Secretaria y Tesorera, junto con el Visto Bueno del Director de la Escuela Renovación de Guía Técnica No. 10, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para su análisis y resolución.

17) Con relación a la solicitud planteada por la Sra. Ángela Elisarda Salcedo Flores, solicitando el apoyo en la donación de una casa o un terreno, ya que alquila y es una persona de escasos recursos económicos y se encuentra con la enfermedad de Lupus eritematoso sistémico con afectación a otros órganos ya que no puede trabajar, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda para que proceda a realizar inspección in situ en la Colonia José Antonio Urrutia y que presente el respectivo informe a la Corporación Municipal.

18) Referente a la nota presentada por el Lic. Rubén David Morga Rivera, solicitando se le conceda un Contrato de Publicidad por la cantidad de Lps. 3,000.00 a partir del mes de enero al 31 de diciembre de 2017, esto porque el año pasado fue ratificado dicho contrato. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Lic. Rubén David Morga Rivera, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que sea él quien analice la nota y determine sobre la continuidad de un nuevo contrato al Lic. Morga.

19) Respecto a la nota enviada por la Sra. Lidia Amparo Gradiz, vecina de la Col. Vista Hermosa, solicitando le ayuden con la Construcción de una Vivienda ya que es una persona de escasos recursos y no tiene la capacidad económica para construir, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Remitir la nota enviada por la Sra. Lidia Amparo Gradiz, vecina de la Col. Vista Hermosa, a la Comisión de Vivienda para que procedan a realizar inspección e investigación al caso de la Sra. Lidia Amparo Gradiz, para lo cual deberán presentar el informe respectivo.

20) Nota enviada por la Sra. María Cristina Vásquez, solicitando la colaboración ya que fue diagnosticada con Cáncer de Cuello Uterino y su estado de salud es muy delicado, necesita realizarse unos exámenes y comprar medicamentos, tiene que viajar a Tegucigalpa por lo

que solicita le colaboren con la cantidad de Lps. 5,000.00 para cubrir algunos gastos. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. María Cristina Vásquez, al Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, para su análisis y resolución.

21) Del Memorándum 002-2017-UMA, remitido por el Ing. Leonel Blanco, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, mediante el cual hace del conocimiento que en el acuerdo número 016-2015 de MI AMBIENTE, sobre la tabla de categorización de proyectos de Licenciamiento Ambiental y en base a algunas resoluciones de Licenciamiento Ambiental donde solicitan que las empresas deben realizar una compensación ambiental orientada a actividades de protección ambiental. Así mismo tabla de Categorización Ambiental establece una clasificación de las empresas basado en el número de empleados:

| No. | CATEGORIA | NUMERO DE EMPLEADOS |
|-----|-----------------|------------------------------------|
| 1 | Pequeña Empresa | Menor a 20 Empleados |
| 2 | Mediana Empresa | Mayor a 20 y menor a 100 empleados |
| 3 | Grande Empresa | Mayor a 100 empleados |

Algunas de las actividades que se pueden recomendar para que las empresas cumplan con la medida de compensación ambiental sería:

- 1.- Construcción de rótulos alusivos a la protección del ambiente.
- 2.- Elaboración de afiches y trífolios alusivos a la protección del ambiente.
- 3.- Desarrollo de programas radiales y televisivos.
- 4.- Elaboración de banner alusivos a la protección del medio ambiente.
- 5.- Contratación de guardas recursos
- 6.- Desarrollo de capacitaciones en la parte logística relacionadas a la protección del ambiente.
- 7.- Giras escolares educativas.
- 8.- Construcción de basureros
- 9.- Adquisición de equipo y materiales utilizando en la protección del ambiente.
- 10.-Apoyo a celebraciones nacionales alusivas al medio ambiente.
- 11.-Otras que sean necesarias para la protección del ambiente.

En atención a lo anterior y no teniendo una directriz sobre los costos de una compensación ambiental recomiendo algunas alternativas relacionadas a la categorización de las empresas versus costos de compensación.

| No. | Categoría | Número de Empleados | Rangos del Número | Costo de la compensación anual. |
|-----|-----------------|------------------------------------|--|--|
| 1 | Pequeña Empresa | Menor a 20 empleados | Menor a 10 empleados de 10 a 20 empleados | L. 8,000.00 a 15,000.00 |
| 2 | Mediana Empresa | Mayor a 20 y menor a 100 empleados | De 21 a 25 empleados De 26 a 50 empleados De 51 a 75 empleados De 51 a 100 empleados | L. 20,000.00 L. 25,000.00 L. 30,000.00 L. 35,000.00 |
| 3 | Grande Empresa | Mayor a 100 Empleados | De 101 a 250 empleados De 251 a 500 empleados De 501 a 750 empleados Mayor a 1000 empleados | L. 40,000.00 L. 45,000.00 L. 50,000.00 L. 60,000.00 |

Esperando que se realicen los trámites respectivos para que la Corporación Municipal emita una resolución sobre el costo de las compensaciones ambientales de acuerdo al número de empleados.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal propone que previo a su aprobación se nombre una comisión integrada por la Comisión de Ambiente integrada por los Regidores Municipales Ing. Henry Antonio Valladares y Raymundo Rodríguez, Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales P.M. Mauricio Ramírez Martínez y P.M, Pedro Enrique Elvir y el Regidor Municipal Rolando Reynerio García para que lo analicen y hacer los cambios si lo consideran, presentarlo en la próxima sesión de corporación municipal para su respectiva aprobación- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Previo a su aprobación nombrar una comisión conformada por la Comisión de Ambiente integrada por los Regidores Municipales Ing. Henry Antonio Valladares y Raymundo Rodríguez, Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales P.M. Mauricio Ramírez Martínez y P.M, Pedro Enrique Elvir y el Regidor Municipal Rolando Reynerio García, y el Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres, para que se reúnan y analicen el memorándum 002-2017-UMA,

remitido por el Ing. Leonel Blanco, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, hagan los cambios si lo consideran necesario sobre los cobros por compensación ambiental y presenten en la próxima sesión de corporación municipal el informe para su aprobación.

9) INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

08/03/2017

08:30 a.m. ATENCION AL PUBLICO

09/03/2017

09:00 a.m. ATENCION AL PUBLICO

10/03/2017

09:00 a.m. ATENCION AL PUBLICO Y PATRONATOS

13/03/2017

09:00 a.m. ATENCION AL PUBLICO Y PATRONATOS

14/03/2017

10:00 a.m. LANZAMIENTO DEL PROYECTO CAFÉ/CACAOUNION EUROPEA, IHCAFE Y UDEL EN LA MUNICIPALIDAD DE DANLI.

15/03/2017

08:30 a.m. ATENCION AL PUBLICO

16/03/2017

08:00 a.m. VIAJE A TEGUCIGALPA A REUNIRME EN LA AMHON, Y FUI A CAMOSA A COTIZAR REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD.

17/03/2017

09:00 a.m. ATENCION AL PUBLICO

18/03/2017

09:00 a.m. ATENCION AL PUBLICO

20/03/2017

09:00 a.m. ATENCION A PATRONATOS Y AL PUBLICO

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA MARADIAGA-ZONA DE AZABACHE.

08,09,10 de marzo 2017.

Visita a la zona de Azabache, para reunirme con varios patronatos de la zona para verificar proyectos año 2017.

13,14,15,16,17 y 20 de marzo 2017.

Atención a patronatos de la zona en la oficina de Regidores.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. RAYMUNDO RODRIGUEZ-ZONA LA LODOSA.

08 de marzo de 2017.

Atendiendo al público en la oficina de Regidores.

09 de marzo de 2017.

Atendiendo al público en la oficina de Regidores.

13 de marzo de 2017.

Atendiendo al patronato de Santo Domingo Guambuco, tema que se trató para solicitar un maestro para dicha comunidad.

17 de marzo de 2017.

Asistir a sesión de Cabildo Abierto para la elección del Comisionado Municipal.

20 de marzo de 2017.

Atendiendo al público en la oficina de Regidores.

21 de marzo de 2017.

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO-ZONA DE VILLA SANTA.

El Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo informa de manera verbal que en acta No. 05 celebrada el 07 de marzo de 2017 los vecinos del Barrio El Carmelo, enviaron nota a la corporación municipal mediante la cual manifestaban que en la calle principal frente al Mercadito San Francisco opera un negocio de venta de gas propano el cual presenta riesgo a los vecinos de dicho barrio debido a la actividad comercial de un producto altamente volátil e inflamable, por lo que piden tomar cartas en el asunto antes que se vean obligados a poner el caso en los medios de comunicación locales, ya que ven la necesidad de salvaguardar su integridad física ante un peligro inminente, sobre la cual la Corporación Municipal, Resolvió: Nombrar a la Comisión de Ambiente para realizar inspección in situ sobre dicho caso, informa que se apersonó a dicho lugar y el negocio ya no se encuentra, fue trasladó a la Colonia El Encanto de esta Ciudad.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA-ZONA DEL CHAPARRAL BAÑADEROS, EL AGUILA Y CHAPARRAL.

08 de marzo 2017.-

Atención al pueblo en la Alcaldía Municipal.

09 de marzo 2017.-

Atención al pueblo en la Alcaldía Municipal.

10 de marzo 2017.-

Atención al pueblo en la Alcaldía Municipal.

13 de marz 2017.-

Atención al pueblo en la Alcaldía Municipal.

14 de marzo 2017.-

Reunidos con los cooperantes de Europa y Suiza, referente al marañón, cacao y café.

15 de marzo 2017.-

Atención al pueblo en la Alcaldía Municipal.

17 de marzo 2017.-

Reunido con las comunidades y los presidentes de patronatos para determinar la reparación de las carreteras de: Providencia, Santa Rita Abajo, San Ramón y Santa Rita Arriba.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. MAURICIO RAMIREZ M. - ZONA DEL PORVENIR N.-1.

- Atención a dirigentes de patronatos en la oficina de Regidores.
- Asistir a sesión de Corporación Municipal.
- Atención a vecinos de la zona urbana, para documentar Ayudas Sociales.
- Atención a los dirigentes de patronatos de la comunidad de Ojo de Agua, sobre la continuación del proyecto de electrificación.
- Reunión con las Fuerzas Vivas de la zona del Porvenir N.-1, para organizar el Comité de Salud; quedando integrado con la representación de las comunidades presentes apoyadas por la Secretaria de Salud Región N.-7 Dra. Indiana Argeñal y dos enfermeras encargadas del Centro.

- Asistir a sesión de Cabildo Abierto consultivo para nombrar el Comisionado Municipal.
- Reunión con la Comisión de Compras y Suministros para análisis de las diferentes solicitudes de compras y revisar la cotización de las mismas.
- Visita a la comunidad de la Primavera N.-2, para socializar proyecto de electrificación la continuación.

INFORME PRESENTADO POR EL ABOGADO LUIS RENE SAUCEDA SALGADO, DIRECTOR DEL DEPTO. MUNICIPAL DE JUSTICIA.

Informando sobre el punto de acta de reunión de fecha 24 de enero 2017, remitido a este departamento, en el sentido de que se investigara sobre el negocio de la señora SANDRA ELIZABETH ALVARADO, ubicado frente al Kinder de la Aldea de Villa Santa de esta jurisdicción, lo anterior es en vista de que se interpuso queja por parte del señor Luis Alonso Guevara en el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos denunciando que en la aldea de Villa Santa, se encuentra una pulpería disfrazada de cantina y distribución de droga frente al Kinder de dicha comunidad.

Con la información antes mencionada se procedió a ir de nuevo al lugar antes mencionado el día viernes 17 de febrero llegando al lugar a las 12:30 del mediodía, en compañía del Secretario Ejecutivo de Seguridad Ciudadana Nixon Maradiaga, estando en el lugar procedí a revisar una pulpería que se encuentra frente al Kinder en la cual no se encontró ningún indicio de venta de bebidas alcohólicas, siguiendo con la inspección en la parte de atrás de la casa en el solar se encuentra una caseta color amarillo y rojo frente a esta hay varias bancas mismas que sirven para los clientes que llegan al negocio a consumir bebidas alcohólicas siguiendo con la inspección se puede observar que pegado a la caseta se encuentra un solar baldía que comunica a la calle de la parte de atrás de la propiedad, en este se pudo observar que hay una puerta provisional que comunica a la caseta así mismo se observan un camino el que a simple vista por vestigios de maleza quemada es utilizado por las personas que llegan a consumir alcohol a dicho lugar, por último se entrevistó a la señora y manifestó que el solar no es de su propiedad que únicamente la propietaria se lo ha prestado para que sus clientes de bebidas alcohólicas salgan por el mismo a la calle de la parte de atrás de su propiedad y estos no salgan por la parte de frente de su propiedad la cual se encuentra frente al Kinder, así mismo manifestó que el solar lo tienen en trato con la propietaria y una vez que lo compre construirá su negocio de bebidas alcohólicas pegado a la calle que conduce a la parte de atrás de su propiedad.

OBSERVACIONES:

- 1.- La Señora SANDRA ELIZABETH ALVARADO, tiene una pulpería frente al Kinder, frente a la calle principal de Villa Santa, así mismo la entrada del kinder no es por la calle principal sino por una de las calles aledañas.
- 2.-La precitada señora tiene el negocio en la parte de atrás de la pulpería en el que se pudo observar que tienen un acceso a la calle de atrás el que no tiene ninguna comunicación con centro educativo, así mismo a la venta de bebidas alcohólicas, se puede acceder por la parte de enfrente pegado a la pulpería.
- 3.-La Señora en cuestión presento un documento firmado por el presidente y secretario del patronato actual donde manifiestan que el Señor Luis Alonso Guevara, no les consta que el la pulpería de la señora antes mencionada se den escándalos públicos.
- 4.-Documento firmado por e Policía Clase I, Pedro González, Jefe de Estación Policial Aldea Villa Santa, donde manifiesta que la Señora Sandra Elizabeth Alvarado en la Aldea Villa Santa tiene un negocio de Pulpería y por la parte de atrás tiene un negocio de venta de bebidas alcohólicas, así mismo manifiesta que no ha recibido ninguna queja por parte del negocio así mismo que el negocio cumple a cabalidad con los horarios establecidos por esta corporación municipal.
- 5.-La Señora Sandra Elizabeth Alvarado cuenta con permiso para operar frente al Kinder de la Comunidad para una Pulpería, así mismo cuenta con permiso para la venta de bebidas alcohólicas en la parte de atrás del negocio.

Por lo antes expuesto señores corporativos solicito a ustedes analicen la situación y tomen una decisión cerrando, reubicando o dejando donde se encuentra la venta de bebidas alcohólicas.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino propone que se reubique tomando como base al artículo 103 de la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana el cual reza que los

billares, cantinas, estancos y cualquier expendio de bebidas embriagantes, deberán ubicarse no menos de cien metros de distancia de Hospitales, Centros de Salud, establecimientos de enseñanza, su contravención se sancionara con el cierre definitivo.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.-Visto el informe que antecede presentado por el Abogado Luis Rene Saucedo Director de Justicia Municipal, y en base al artículo 103 de la ley de Policía y Convivencia Ciudadana, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Delegar al Sr. Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo, ordenar a la Sra. **SANDRA ELIZABETH ALVARADO** ubicada en la Comunidad de Villa Santa, proceder a reubicar el negocio en un lugar que no viole lo establecido en el artículo 103 de la ley de policita y convivencia ciudadana y con la venia del Patronato de dicha Comunidad.

INFORME PRESENTADO POR LA ING. YORLIN MABEL FLORES, JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO.

Informe mediante oficio No. 0012-2017-CTM-DANLI, de fecha 21 de marzo de 2017.- por medio de la presente en respuesta al oficio No. 062-SM-DANLI con fecha 17 de marzo de 2017 enviado a esta oficina para solicitar información en relación a la solicitud de adjudicación de Escritura Pública, planteada por el señor **LUIS ADRIAN RODRIGUEZ MENDOZA**, portador de la Cedula de Identidad número (0703-1959-00728), en su condición de beneficiario de un Lote de Terreno ubicado en la Colonia Gracias a Dios, según punto de Acta Numero 17, contenido en el Tomo 72 de la Sesión Ordinaria de Corporación efectuado el martes (07) de septiembre del año 2004, sobre la cual la corporación Municipal resolvió- **que previo** a resolver sobre lo solicitado, que el departamento de control tributario, informe en un plazo de tres días, contados a partir del día siguiente del recibimiento del oficio respectivo, si el contribuyente peticionario se encuentra solvente en el pago de las tasas relativas a la adjudicación del inmueble cuya escrituración se pide y una vez comprobada su solvencia al efecto se autorice al Alcalde el otorgamiento de la Escritura respectiva a costa del solicitante.- informo que el Sr. Luis Adrián Rodríguez Mendoza se encuentra solvente hasta el año 2016, con lo que respecta al pago de impuestos municipales, teniendo solamente el saldo correspondiente al año actual.- Al Respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Tener por bien recibido el informe presentado por la Ing. Yorlin Mabel Flores, Jefa del Depto. de Control Tributario y b) Autorizar el otorgamiento de la Escritura Pública a favor del **SR. LUIS ADRIÁN RODRÍGUEZ MENDOZA CON IDENTIDAD NO. (0703-1959-00728)**, en su condición de beneficiario de un Lote de Terreno ubicado en la Colonia Gracias a Dios, según punto de Acta Numero 17, contenido en el Tomo 72 de la Sesión Ordinaria de Corporación efectuado el martes (07) de septiembre del año 2004, y al efecto facultar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que comparezca ante el Notario a efectuar su otorgamiento a favor del precitado Sr. Luis Adrián Rodríguez Mendoza y b) Los gastos de escrituración deberán ser costeados por el beneficiario Sr. Luis Adrián Rodríguez Mendoza.

INFORME PRESENTADO DE MANERA VERBA POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ, EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE) A PETICION DEL REGIDOR MUNICIPAL DAVID RENATO DISCUA ELVIR.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que respecto a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en el mes de octubre de 2016, recibió una nota del Tribunal Superior de Cuentas, donde manifiestan que las municipalidades deben poner en práctica lo que está establecido en la Gaceta del 05 de julio del 2005, donde fue creado HONDUCOMPRAS y que va a ser manejado por la ONCAE, y todas las compras del Gobierno Central se publican en esta página y la municipalidad está obligada a cumplir, y en el mismo oficio manifiesta que la auditoria interna tiene que velar para que esto se cumpla, por lo que turne un oficio a la parte administrativa para que le den cumplimiento, en el 2013 el Tribunal Superior de Cuentas dejo como recomendación que los proveedores debían estar inscritos en la ONCAE, manifiesta que todo cambio al inicio genera problemas y es por eso que no se había empezado con la ejecución de los proyectos, pero ya se está adaptando porque ya se están aprobando contratos.

Continúa manifestando el Auditor Municipal que no todas las municipalidades lo están aplicando por ejemplo la municipalidad de Comayagua, Choluteca, San Pedro Sula,

Tegucigalpa estas son clase "A" tienen que aplicar esta normativa de estar inscritos en la ONCAE, pero las municipalidades clase B,C y D no lo están aplicando, por ejemplo San Matías no están aplicando la inscripción en la ONCAE porque es una municipalidad pequeña, pero ya queda a opción de la parte administrativa si aplica la inscripción en la ONCAE o no, pero yo como auditor municipal ya cumplí con informar sobre el oficio que emitió el Tribunal Superior de Cuentas.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal, expresa que él estuvo presente en la nueva categorización de los municipios y Danlí está clasificado como clase "B", hubieron municipios que subieron de categoría como es el caso de Santa Ana es categoría "A" y es un municipio pequeño pero para la categorización toman en cuenta muchos elementos como ser la calidad de vida de los habitantes, la inversión, cuanto gente tiene acceso a los servicios básicos y en base a eso se le da la categoría a los municipios, también hacen un estudio y mediciones, Danlí bajo a categoría "B", y existe la documentación que fue entregada en un Hotel de la Capital.

El Sr. David Renato Discua Elvir Regidor Municipal expresa que en vista de lo manifestado por el Vice Alcalde Municipal en representación del Alcalde Municipal, el Auditor Municipal P.M, Fernando Enrique Méndez debe de hacer las investigaciones respectivas en cuanto a la categorización de la municipalidad, porque si somos clase "B" no tenemos que estar inscritos en la ONCAE.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que para Gobernación la Municipalidad de Danlí es clase "B", pero para el Tribunal Superior de Cuentas somos clase "A"

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera secunda la propuesta del Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, consistente en instruir al Auditor Municipal hacer las investigaciones pertinentes en cuanto a la categorización de nuestra municipalidad si somos clase A o B, expresa que tenemos que tener una sola categorización o somos A o B pero no puede ser que una Institución nos tenga como clase "A" y otros como clase "B".

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que el solamente transcribió la circular que envió el Tribunal Superior de cuentas y lo envió a la parte administrativa y si no lo hacen es responsabilidad de ellos.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal, manifiesta que lo que hay que hacer es preparar la información de Gobernación para enviarla al Tribunal Superior de Cuentas, para que ellos no nos sigan calificando como un municipio categoría "A" porque aún no tenemos la estructura para estar clasificados en esta categoría, porque la estructura de un municipio de categoría "A" es diferente a la que tiene nuestro municipio, hay que demostrarle al Tribunal Superior de Cuentas pero con documentos que somos categoría "B", repite que el asegura que el municipio de Danlí esta categorizado como categoría "B".

El Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda expresa que si la municipalidad es clase "B" que no se pida la inscripción de la ONCAE, porque el error está en el Tribunal que no ha actualizado los datos.

El Auditor Municipal P.M Fernando Enrique Méndez manifiesta que hará las investigaciones respectivas en cuanto a la categorización del municipio tanto en el TSC como en Gobernación y Justicia, manifiesta que si la corporación municipal obvia la inscripción en la ONCAE la responsabilidad sería para la corporación no para la parte administrativa.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador somete a votación la propuesta del Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir y secundada por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera la cual consiste en que se le instruya al Auditor Municipal que haga las investigaciones correspondientes en cuanto a la categorización del municipio.- (Ver **Acuerdo No.077-2017**).

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: a) Informes de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por

los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b)** Solicitudes de Dominio Pleno debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1) JUAN CARLOS SEGURA PINEDA Y KEILA MARISOL GUERRERO**; En su condición de ocupante de un terreno ejidal ubicado en "La Colonia Bethel", de esta ciudad; con Clave Catastral (05-205-09-99).- **2) YEMMY MARIEL CARCAMO RODRIGUEZ**, como poseedora de un solar urbano situado en el "Barrio Abajo" de esta localidad, identificado bajo clave catastral (04-42-21-03).- **3) CARLA YANETT FERRERA NUÑEZ**, en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal instalado en la "Colonia San Cristóbal" de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número (06-121-10-99); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c)** Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y los miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d)** Documentos Públicos y Privados que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser la Declaración Jurada, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias en alusión, emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales son favorables en el sentido de que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta Asesoría Legal Municipal previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos. La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Tener por bien realizado el Parecer No. 07-03-2017, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, y aprobar los Dominios Plenos antes mencionados.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) YEMMY MARIEL CARCAMO RODRIGUEZ, IDENT. No. 0703-1988-01371.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Abajo de esta ciudad, Con Clave Catastral **04-42-21-03**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE ANTES CON:** Campo Julio Verne, **AHORA CON:** Boulevard de por medio y Parque lo Nuestro, 11.00 Mts.; **AL SUR ANTES CON:** Carlos González; **AHORA CON:** Elda Danella Flores, 11.00 Mts.; **AL ESTE ANTES CON:** Calle de por medio y Rene Rodríguez; **AHORA CON:** Calle de por medio, Lilian Guadalupe Rodríguez Sánchez, Rolando Reynerio García Maradiaga y José Luis Vásquez Hernández, 20.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Luis Alberto Cárcamo Mendoza, 20.00 Mts.- **Área Total: 220.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 19,800.00** (Diecinueve Mil Ochocientos Lempiras). Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo el No. de Matricula 0001206972, Terreno que fue medido y rectificado cuyas medidas y colindancias correctas son las que aparecen en la presente acta.

2) CARLA YANETT FERRERA NUÑEZ, IDENT. No. 0710-1975-00009.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia San Cristóbal de esta ciudad, Con Clave Catastral **06-121-10-99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Lotificadora Núñez, 28.00 Mts.; **AL SUR CON:** Darlinton Sosa Gutiérrez, 28.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Rosa Lidia Yáñez, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio, 10.00 Mts.- **Área Total: 280.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 8,400.00** (Ocho Mil Cuatrocientos Lempiras).

3) KEILA MARISOL GUERRERO, IDENT. No. 0703-1984-07197.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Bethel de esta ciudad, Con Clave Catastral **05-205-09**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Callejón de por medio y Casa de la Juventud, 10.00 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio

y Yahaira Yolani Lagos, 10.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Juana Agripina Alvarenga, 19.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Cándida Rosa Amaya Lagos, 19.00 Mts.- **Área Total: 190.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 4,560.00** (Cuatro Mil Quinientos Sesenta Lempiras).

4) HERMIDA AMADOR, IDENT. No. 0816-1958-00267.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia La Concepción de esta ciudad, Con Clave Catastral **05-53-13**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Hermida Amador, 20.40 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, Eugenio Banegas Ferrufino y Claudio Marcel Argeñal Cerrato, 19.55 Mts.; **AL ESTE CON:** Marciano García, 12.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Cristóbal de Jesús Velásquez, 10.70 Mts.- **Área Total: 226.77** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 4,081.86** (Cuatro Mil Ochocientos y Un Lempiras con 86/100).

12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No. 062-2017:En relación a las notas presentadas por las Sras. Elvia Sarahi Vásquez Yáñez, con identidad No. 0703-1993-02064, María Marlenia Sosa Cordova con identidad No. 0703-1961-00290, Petrona de Jesús López con identidad No. 0703-1956-00461, María Rosario Chacón Constanza del Carmen López con identidad No.0703-1949-00651, solicitando se les conceda la oportunidad de vender pescado seco en el lugar fuera de la Plaza San Sebastián de esta Ciudad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere:- **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo, para que ubique los vendedores de pescado antes descritos y demás que soliciten permiso para venta del mismo, en el lugar que han sido ubicados en años anteriores, de manera ordenada sin afectar la libre circulación de las personas, a partir del 22 de marzo al 16 de abril de 2017.- y b) Debiendo pagar en el Depto. de Control Tributario el respectivo permiso, de acuerdo a los establecido en el Plan de Arbitrios Municipal vigente.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 063-2017:Respecto a la nota presentada por la Ing. Aly Varinnia Gómez, Directora de la Unidad Técnica Municipal solicitando la aprobación del Contrato UTM-CONT- 00001-2017, para la ejecución del proyecto CENTRO DE ATENCION A LA NIÑEZ (CAIN), ubicado en esta Ciudad de Danlí, a nombre de JULISSA LIZETH RODRIGUEZ TORRES para la prestación de los servicios de educadora y Administradora por un periodo de once (11) meses para un monto de **L.102,038.97 (CIENTO DOS MIL TREINTAY OCHO LEMPIRAS CON 97/100)**. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere:- **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Firmar el Contrato UTM-CONT- 00001-2017, para la ejecución del proyecto CENTRO DE ATENCION A LA NIÑEZ (CAIN), ubicado en esta Ciudad de Danlí, a nombre de **JULISSA LIZETH RODRIGUEZ TORRES**, con identidad No. 0703-1993-03724, para la prestación de los servicios de educadora y Administradora por un periodo de once (11) meses, a partir del 03 de enero al 01 de diciembre de 2017, por un monto de **L.102,038.97 (CIENTO DOS MIL TREINTAY OCHO LEMPIRAS CON 97/100)**.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 064-2017:Respecto a la nota presentada por la Ing. Aly Varinnia Gómez, Directora de la Unidad Técnica Municipal solicitando la aprobación del Contrato UTM-CONT- 00002-2017, para la ejecución del proyecto: "Centro de Atención a la Niñez CAIN" ubicado en la ciudad de Danlí, a nombre de: **MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ MARÍN**, para la prestación de los servicios de Educadora y Directora, por un período de once (11) meses para un monto total de **L. 102,038.97(CIENTO DOS MIL TREINTAY OCHO LEMPIRAS CON 97/100)**.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere:- **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar el Contrato UTM-CONT- 00002-2017, para la ejecución del proyecto: "Centro de Atención a la Niñez CAIN" ubicado en la ciudad de Danlí, a nombre de: **MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ MARÍN**, con identidad No. 0703-1985-03727, para la prestación de los servicios de Educadora y Directora, por un período de once (11) meses, a partir del 03 de enero al 01 e diciembre de 2017 para un monto total de **L. 102,038.97(CIENTO DOS MIL TREINTAY OCHO LEMPIRAS CON 97/100)**.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 065-2017:Respecto a la nota presentada por la Ing. Aly Varinnia Gómez, Directora de la Unidad Técnica Municipal solicitando la aprobación del Contrato UTM-CONT- 00027 para la ejecución del proyecto: "Escuela Taller" ubicado en la ciudad de Danlí, a nombre de: **WILFREDO CHACÓN LOPEZ**, para la prestación de los servicios de vigilante, por un período de doce (12) meses para un monto total de **L. 163,264.68(CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 68/100).**-**POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar el UTM-CONT- 00027-2017 para la ejecución del proyecto: "Escuela Taller" ubicado en la ciudad de Danlí, a nombre de: **WILFREDO CHACÓN LOPEZ**, para la prestación de los servicios de vigilante, por un período de doce (12) meses, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2017, por un monto total de **L. 163,264.68(CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 68/100).**- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 066-2017:Respecto a la nota presentada por la Ing. Aly Varinnia Gómez, Directora de la Unidad Técnica Municipal solicitando la aprobación del Contrato UTM-CONT- 00025-2017, para la ejecución del proyecto: "Escuela Taller" ubicado en la ciudad de Danlí, a nombre de: **DANILO CÁRCAMO**, para la prestación de los servicios de Administrador, por un período de doce (12) meses para un monto total de **L. 156,000.00(CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS).**- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **.-POR UNANIMIDAD, ACUERDA** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar el Contrato UTM-CONT- 00025-2017, para la ejecución del proyecto: "Escuela Taller" ubicado en la ciudad de Danlí, a nombre de: **DANILO CÁRCAMO**, con identidad No. 0703-1963-01142, para la prestación de los servicios de Administrador, por un período de doce (12) meses, a partir del 03 de enero al 29 de diciembre de 2017, para un monto total de **L. 156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS).**- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 067-2017:Respecto a la nota presentada por la Ing. Aly Varinnia Gómez, Directora de la Unidad Técnica Municipal solicitando la aprobación del Contrato UTM-CONT- 00034-2017, para la ejecución del proyecto: "Elaboración de Levantamientos Topográficos" ubicado en todo el municipio de Danlí, a nombre de: **DAGOBERTO GODOY MARTEL**, para realizar trabajos de topografía, por un monto de **L. 540,000.00(QUINIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS).**-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **.-POR UNANIMIDAD, ACUERDA** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar el Contrato UTM-CONT-00034-2017, para la ejecución del proyecto: "Elaboración de Levantamientos Topográficos" ubicado en todo el municipio de Danlí, a nombre de: **DAGOBERTO GODOY MARTEL**, con identidad No. 0703-1981-0627, para realizar trabajos de topografía, por un monto de **L. 540,000.00(QUINIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), el tiempo de ejecución de los servicios establecidos en el referido contrato es del 14 de marzo al 14 de diciembre de 2017) - EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal, somete a ratificación las subvenciones para diferentes instituciones aprobadas en el 2016.- siendo aprobadas por la corporación municipal.

.ACUERDO No. 068-2017:.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **.-POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** Ratificar para el año 2017 las Subvenciones a las siguientes instituciones, previa presentación de Informe correspondiente al año anterior por cada Institución acompañado con los recibos de pago del gasto de la subvención y el Plan de Trabajo del año 2017. Detalladas a continuación:

De enero a diciembre del año 2017

| No. | CODIGO | INSTITUCIÓN | VALOR MENSUAL | TOTAL |
|-----|--------------|--|---------------|------------|
| 1 | 03-04-01-582 | Casa de la Cultura | 10,000.00 | 120,000.00 |
| 2 | 03-08-01-582 | Oficina Municipal de Turismo | 10,835 | 130,020.00 |
| 3 | 03-01-01-587 | Casa de la Juventud | 8,333.33 | 99,999.96 |
| 4 | 03-05-01-587 | Escuela Municipal de Deportes | 20,000.00 | 240,000.00 |
| 5 | 03-02-01-583 | Centro de Rehabilitación Gabriela Alvarado | 10,000.00 | 120,000.00 |
| 6 | 03-02-01-583 | Filial Nacional de Ciegos, | 5,000.00 | 60,000.00 |

| | | | | |
|----|--------------|--|-----------|---------------------|
| 7 | 03-02-01-583 | Cruz Roja Regional Danlí, | 4,000.00 | 48,000.00 |
| 8 | 03-02-01-583 | Hogar de Ancianos San Judas Tadeo, | 10,000.00 | 120,000.00 |
| 09 | 03-02-01-583 | Médicos Cubanos | 12,500.00 | 144,500.00 |
| 10 | 03-02-01-583 | Foro Nacional del SIDA | 3,000.00 | 36,000.00 |
| 11 | 03-01-01-587 | Consejo Municipal de la Niñez, Fondos manejados por el Programa COMVIDA. | 10,000.00 | 120,000.00 |
| 12 | 03-02-01-583 | Centro de Salud el Zapotillo | 400.00 | 4,000.00 |
| 13 | 03-09-01-543 | Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana 90% | | |
| 14 | 02-07-01-543 | Cuerpo de Bomberos 90% de la Recaudación | | |
| 15 | 03-07-01-517 | Centro de Rehabilitación Hogar de Vida | 5,000.00 | 60,000.00 |
| 16 | 03-07-01-517 | Comedor Infantil Los Quiscamotes | 5,000.00 | 60,000.00 |
| 17 | 03-07-01-517 | Feria Patronal Danlidense del 08 de diciembre de la Inmaculada Concepción "Fundación Solidaridad". | | 20,000.00 |
| 18 | 03-07-01-517 | Feria Patronal Danlidense del 20 de enero "San Sebastián". | | 20,000.00 |
| | | Total | | 1,402,519.96 |
| | | De Febrero a Noviembre 2017 | | |
| 19 | 03-01-01-587 | Esc. Carlos Roberto Reina | 400.00 | 4,000.00 |
| 20 | 03-01-01-587 | Esc. Diana Lorena Gamero | 400.00 | 4,000.00 |
| 21 | 03-01-01-587 | C.E.B. Comunidad Econ. Europea | 400.00 | 4,000.00 |
| 22 | 03-01-01-587 | C.E.B. Dionisio de Herrera | 400.00 | 4,000.00 |
| 23 | 03-01-01-587 | C.E.B. Martha Irías de Alcántara | 400.00 | 4,000.00 |
| 24 | 03-01-01-587 | C.E.B. Francisco Morazán | 400.00 | 4,000.00 |
| 25 | 03-01-01-587 | Esc. Gabriela Mistral | 400.00 | 4,000.00 |
| 26 | 03-01-01-587 | Esc. José Trinidad Reyes | 400.00 | 4,000.00 |
| 27 | 03-01-01-587 | Esc. Luis Gamero | 400.00 | 4,000.00 |
| 28 | 03-01-01-587 | Esc. Manuel de Adalid y Gamero | 400.00 | 4,000.00 |
| 29 | 03-01-01-587 | C.E.B. María Teresa Mata | 400.00 | 4,000.00 |
| 30 | 03-01-01-587 | Esc. Miriam Judith Gallardo | 400.00 | 4,000.00 |
| 31 | 03-01-01-587 | Esc. Pedro Nufio | 400.00 | 4,000.00 |
| 32 | 03-01-01-587 | Esc. Presentación Centeno | 400.00 | 4,000.00 |
| 33 | 03-01-01-587 | Esc. Renovación de Guía Técnica | 400.00 | 4,000.00 |
| 34 | 03-01-01-587 | Esc. República de Nicaragua | 400.00 | 4,000.00 |
| 35 | 03-01-01-587 | Esc. Educ. Especial Ramón Cáliz Figueroa | 400.00 | 4,000.00 |
| 36 | 03-01-01-587 | Esc. Gladis Aurora Méndez | 400.00 | 4,000.00 |
| 37 | 03-01-01-587 | Jardín de Niños El Jazmín | 400.00 | 4,000.00 |
| 38 | 03-01-01-587 | Jardín de Niños Danlí | 400.00 | 4,000.00 |
| 39 | 03-01-01-587 | Jardín de Niños Luz Victoria | 400.00 | 4,000.00 |
| 40 | 03-01-01-587 | Jardín de Niños Paraíso Infantil | 400.00 | 4,000.00 |
| 41 | 03-01-01-587 | Esc. Rodolfo Rojas (El Arenal) | 400.00 | 4,000.00 |

| | | | | |
|----------------------|--------------|--|--------|-----------------------|
| 43 | 03-01-01-587 | Jardín de Niños Dulce Infancia; Ba. El Carmelo | 400.00 | 4,000.00 |
| Total | | | | L.96,000.00 |
| Total General | | | | L.1,498,519.96 |

Renglones

| | | | |
|----------------|--|------|-------------------------|
| 03-01-01-587 | Educación | Lps. | 315,999.96 |
| 03-02-01-583 | Salud | | 532,500.00 |
| 03-04-01-587 | Casa de la Cultura | | 120,000.00 |
| 03-05-01-587 | Esc. Municipal de Deportes | | 240,000.00 |
| 03-08-01-582 | Oficina de Turismo | | 130,020.00 |
| 03-07-01-517 | Ferías y Comedor Quiscamotes, Hogar Vida | | 160,000.00 |
| TOTALES | | | Lps.1,498,519.96 |

- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que en acta No. 04, celebrada el 21 de febrero de 2017, las Sras. María de los Santos Rivera, Martha Irene Torres, Carmen Sagrario Hernández, Amada de Jesús Montesino y Nelly Anabel Baca Fúnez, solicitando se les haga efectivo el monto de la subvención por Lps. 4,500.00 mensuales de enero a diciembre 2016 ya que el Parque Ecológico San Sebastián no hubo interrupción alguna del mantenimiento, y es del conocimiento de ellas que en el cuadro de deudas por pagar del 2016 para el 2017 no aparece dicho monto y La Corporación Municipal, **RESOLVIO:** Trasladar, al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton José Zelaya para que analizara lo solicitado e informara al respecto ya que las subvenciones desde inicio de año se aprueban a las instituciones, manifiesta que está observando que no están incluidas en estas subvenciones.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, manifiesta que la nota se le envió para ser analizada y las señoras en mención tienen un contrato por barrido de calles y no se les puede dar una subvención por hacer lo mismo, por tal motivo fue que se decidió sacarlas de las subvenciones, lo que se puede hacer es hacerles un agregado en el contrato por el servicio que prestan.

El Gerente Administrativo manifiesta que se le había turnado para que identificara fondos para una subvención mensual que solicito el Empleado Municipal Miguel Castillo quien padece de insuficiencia renal crónica, identificando la cantidad de L.30,000.00 (Treinta Mil lempiras), para lo cual se hará un traslado de fondos de **Asistencias sociales Varias a ayudas sociales**, solicitando que se le en una sola ayuda en vista que está muy afectado de la salud y ha incurrido y sigue incurriendo en muchos gastos.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal somete a votación la aprobación del traslado de fondos para darle una única ayuda al empleado municipal Migueles Castillo por el valor de L.30,000.00 **Votando a favor que se le dé una sola ayuda** los Regidores Municipales: Ing. Henry Antonio Valladares, Sr. David Renato Discua Elvir, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Raymundo Rodríguez, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Sr. Walter Omar Sorto Amaya y el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal.- **Votando a favor que se le de la ayuda mensual** Los Regidores Municipales; Agr. Rolando Reynerio García, Lic. Gerzan Nortie Herrera y Pedro Enrique Murillo Elvir.

ACUERDO No. 069-2017.- CONSIDERANDO: Que en acta No. 15 celebrada el 09 de agosto de 2016, el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador manifiesto que el empleado municipal Miguel Castillo se encontraba muy mal de salud y estaba incurriendo en muchos gastos por lo que solicitó a la corporación municipal que se le ayudara con una subvención mensual, caso que fue turnado al Auditor Municipal para su análisis - **CONSIDERANDO:** Que en acta No. 05-2017, celebrada el 07 de marzo de 2017, el Auditor Municipal P. M. Fernando Enrique Méndez informo que el Empleado Municipal Miguel Ángel Castillo le diagnosticaron INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, según constancia emitida por la Dra. Nancy Ortega, Nefróloga de la Unidad de Hemodiálisis del Instituto Hondureño de Seguridad Social, informando que reviso el Contrato Colectivo firmado entre la Municipalidad de Danlí y el Sindicato de Trabajadores de la Institución, específicamente en su Artículo No. 32 que establece: "En caso que un empleado o trabajador de esta Municipalidad por causa de un accidente de trabajo o le sea recetado algún medicamento que no tenga en farmacia el IHSS y cuando ya se haya hecho las gestiones para obtenerlas

según lo establecido en la Ley, la Corporación Municipal proveerá el medicamento requerido, en caso de emergencia se obviarán los pasos anteriores". Lo anteriormente expuesto procede siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria, sobre lo cual la corporación municipal **RESOLVIO** Turnar el informe al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que analizara con cuanto se le podía ayudar mensualmente al empleado Municipal MIGUEL ANGEL CASTILLO, e informar a la corporación municipal para su respectiva aprobación- **CONSIDERANDO:** Que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya informó a la Corporación Municipal que se identificó la cantidad de L.30,000.00 (Treinta Mil lempiras), para la ayuda social del Empleado Municipal Miguel Ángel Castillo, por lo que solicita a la corporación municipal aprobar transferencia de fondos de Asistencias Sociales Varias por el valor de L.30,000.00 (Treinta Mil Lempiras) para ayuda social al Empleado Municipal Miguel Ángel Castillo **POR TANTO**, La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR MAYORIA, ACUERDA:** Aprobar realizar transferencia de fondos de un programa a otro, para una ayuda Social **ÚNICA** al Empleado Municipal Sr. Miguel Ángel Castillo, para sufragar gastos en que incurre para tratamiento de hemodiálisis, de la siguiente manera:

| Del Renglón | Al Renglón | Descripción | Debe | Haber |
|--------------|--------------|-----------------------------|-------------|-------------|
| 01-09-01-151 | | Asistencias sociales Varias | L.30,000.00 | |
| | 03-07-01-514 | Ayudas Sociales | | L.30,000.00 |
| | | Total. | L.30,000.00 | L.30,000.00 |

- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 070-2017.-Respecto a la nota presentada por el Joven Silvio Zelaya García con identidad No. 0703-1984-01250, solicitando le otorguen el acuerdo laboral, debido a que ya tiene 03 años de estar laborando por contrato y este año aún no tiene contrato firmado y ha laborado tres meses sin recibir sueldo, o en su defecto le puedan asignar una partida presupuestaria para que puedan laborarle el contrato para este año 2017, **CONSIDERANDO:** Que el Joven Silvio Zelaya es una persona con capacidades especiales, el cual según el Art. No. 35 de la Ley de Equidad y Desarrollo Integral Para personas discapacitadas Decreto 160-2005, dice que las Entidades de la Administración Pública y las Empresas de Carácter Privado están obligadas a contratar un número mínimo de personas con discapacidades.-**CONSIDERANDO:** Que en Acta No. 13, celebrada el 07 (siete) de julio del 2015, inscrita en el tomo 112-2015 se emitió el acuerdo No. 295-2015 el cual en su numeral 2) literalmente dice: Instruir así mismo al Alcalde Municipal, para que realice la pertinente acción de personal que permita dar por terminado todo contrato de trabajo que se encuentre a la fecha dentro del periodo de prueba prescrito dentro de los límites del artículo (49) del Código del Trabajo y verifique la procedente congelación inmediata por lo que resta del año en curso y con ampliación para el año dos mil dieciséis (2016), de todo puesto de trabajo que se encuentre libre a consecuencia de renuncia del trabajador o por cualquier otra causa y cuya función se encuentre desarrollada por otro empleado municipal.- **POR TANTO:** - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **POR UNANIMIDAD.- ACUERDA:** a) Aprobar descongelar el Acuerdo No. 295-2015, emitido en acta No. 13, celebrada en sesión de Corporación Municipal el día martes 17 de julio del 2015, inscrita en el tomo 110.-2015, **ÚNICAMENTE** para elaborar contrato al Joven Silvio Zelaya García con identidad No. 0703-1984-01250 a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, b) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Jefe De Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas Sánchez proceder a elaborarle el Contrato al Joven Silvio Zelaya García, afectado el Renglón 0109-01-124 Sueldos de Empleados de Emergencia, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, procede a darle lectura a una serie de solicitudes para alcaldes auxiliares de diferentes comunidades del municipio de Danlí, para su respectiva aprobación,- siendo aprobadas pro unanimidad por la corporación municipal.

ACUERDO No. 071-2017. - La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares detallados a continuación: **1)** Sres. Lucas Anael Martínez con identidad No. 0703-1994-02058 y Gerson Noé Martínez de la Comunidad de Las Travesías.- **2)** Sres. Nery Francisco Tercero Vallecillo con identidad No. 0703-1986-03908 y Rafael Maximiliano Cruz Romero con identidad No. 0703-1984-04907 de la comunidad de Rio Abajo Azabache.-**3)** Sres.

Elder Josué Méndez con identidad No. 0704-1996-00470 y Alex Yobany Díaz Colindres con identidad No. 0704-1990-00595 de la Comunidad de El Recuerdo La Esperanza.- 4) Sres. Jorge Alejandro Sandoval Martínez con identidad No. 0703-1989-03725 y Walter Jassiel Rodezno Castellón con identidad No. 0703-1998-02948 de la Comunidad de Las Piedrecitas El Porvenir No. 1.-**EL PRESENTE A CUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

CUERDO NO. 072-2017.- Vista la nota presentada por el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya Amador, manifestando que en vista que al realizar el cruce de información presupuestaria del gasto de funcionamiento, libro de sueldos y salarios y el Plan de Inversión Municipal 2017, se encontró que el monto del PIM era mayor al valor que se debería presupuestar, razón que llevo a tomar la decisión de hacer una reducción de la asignación del señor Alcalde Municipal por un monto de L. 8,925,281.72 (Ocho Millones, Novecientos Veinticinco Mil, Doscientos Ochenta y Un Lempiras con 72/100) .- por lo anterior solicita se rectifique el acuerdo No. 02-2017, emitido en acta No. 01, celebrada en sesión extraordinaria el 19 de enero de 2017, en vista que el plan de inversión municipal 2017 se aprobó por el valor de L.69,435,430.50 (Sesenta y Nueve Millones, Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil, Cuatrocientos Treinta Lempiras con 50/100), siendo lo correcto L.60,510,148.78 (Sesenta Millones, Quinientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Ocho Lempiras con 78/100).- **POR TANTO.** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA: Modificar el acuerdo No. 02-2017,** emitido en acta No. 01, celebrada en sesión extraordinaria de corporación municipal el 19 de enero de 2017, el cual de ahora en adelante deberá leerse de la siguiente manera: Aprobar el Plan de Inversión Municipal correspondiente al año 2017 por la cantidad de L.60,510,148.78 (Sesenta Millones, Quinientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Ocho Lempiras con 78/100).-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal, expresa que ya se aproxima la celebración del 174 aniversario de la ciudad de Danlí, por lo que solicita que se instruya al Gerente Administrativo para identificar la cantidad de L.50,000.00 (cincuenta mil lempiras exactos), para el desarrollo de las actividades que se llevarán a cabo en la celebración del aniversario de nuestra ciudad.-Estando de Acuerdo la Corporación municipal en pleno.

CUERDO NO. 073-2017.-CONSIDERANDO: Que el día miércoles 12 de abril del presente año, se celebra el 174 Aniversario de la Ciudad de las Colinas Danlí y para conmemorar esta fecha la Alcaldía Municipal ofrecerá un acto especial con la participaciones de las fuerzas Vivas de esta Ciudad. **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere; **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, identificar la cantidad de L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras, para la celebración del 174 aniversario de la Ciudad de las Colinas Danlí.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García en su condición de presidente de FESTIMA 2016, expresa que se le había instruido depositar los fondos recaudados a través de las actividades de a FESTIMA 2016, los cuales será destinados para construcción de la sala de hemodiálisis en esta ciudad de Danlí, en una cuenta municipal, manifestándole la Tesorera Municipal que para depositarlos se tiene que aperturar una cuenta, a nombre de la municipalidad y el proyecto pro construcción de la sala de hemodiálisis en esta ciudad de Danlí, a la vez solicita que los fondos que depositó la Empresa TIGO, en una cuenta municipal por la cantidad de L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras exactos) del patrocinio de las actividades realizadas en FESTIMA 2016, sean depositados en la cuenta que se aperurara.- Siendo aprobado por unanimidad por la corporación municipal.

ACUERDO NO. 074-2017.- CONSIDERANDO: Que en acta No. 08, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal en fecha 26 de abril de 2016, se emitió el acuerdo No. 141-2016 mediante el cual se autorizó al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino en su condición de Coordinador del Festival Internacional del maíz 2016 (FESTIMA), girar instrucciones al Presidente de la referida Institución, Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García, para que los fondos que resultaran de la realización de las diferentes actividades que se llevaron a cabo en el Festival Internación del Maíz 2016 (FESTIMA), fueran destinados para la instalación de una sala para hemodiálisis de pacientes que sufren enfermedades renales., así mismo realizar las gestiones con Diálisis de Honduras para la donación de equipo y acondicionamiento de la referida sala.-

CONSIDERANDO: Que el Auditor Municipal Perito Mercantil Fernando Enrique Méndez, recomendó a la corporación municipal que solamente la Administración de la Alcaldía Municipal está autorizada a realizar obras de Infraestructura a través del Alcalde Municipal, a quien la ley le otorga los poderes necesarios para administrar los fondos generados,

CONSIDERANDO: Que en vista que FESTIMA, no tiene Personería Jurídica y representatividad Legal para ejecutar proyectos, **la corporación municipal** mediante acuerdo No. 467-2016, emitido en acta No. 23, celebrada por la corporación municipal el día martes seis de diciembre de 2016 resolvió autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino en su condición de Coordinador del Festival Internacional del maíz 2016 (FESTIMA), girar instrucciones al Presidente de la referida Institución, Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García, para que depositara los fondos que se obtuvieron de la realización de las diferentes actividades que se llevaron a cabo en el Festival Internación del Maíz 2016 (FESTIMA), al Departamento de Tesorería Municipal.-

CONSIDERANDO: Que el Presidente de FESTIMA 2016, Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García informo a la corporación municipal que para hacer el depósito de dichos fondos se necesita aperturar una cuenta a nombre de la municipalidad y el proyecto pro construcción de la sala de hemodiálisis en esta ciudad de Danlí, a la vez informó que la Empresa TIGO depósito en una cuenta municipal la cantidad de L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras exactos) del patrocinio de las actividades realizadas en FESTIMA 2016.-

POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere

ACUERDA: a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino y a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Jamitleth Castellanos, aperturar cuenta en BANRURAL a nombre de La Municipalidad de Danlí/ Proyecto Pro Construcción Sala de Hemodiálisis Danlí.- b) Instruir a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Jamileth Castellanos, trasladar el valor de L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras), depositados por la empresa TIGO, en una cuenta de esta municipalidad, por concepto del patrocinio de las actividades de FESTIMA 2016, a la cuenta Municipalidad de Danlí/Proyecto Pro Construcción Sala de Hemodiálisis Danlí.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 075-2017.- De la Nota presentada por la Ing. Aly Varinnia Directora de la Unidad Técnica Municipal, solicitando la aprobación del contrato No. 00007 para la ejecución del proyecto Centro de Atención a la Niñez (CAIN), ubicado en esta Ciudad de Danlí a nombre de OLVIN DAVID GALO ARDON, para la prestación de los servicios de vigilante, por un periodo de once (11) meses con un monto de L.149,659.29 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil, Seiscientos Cincuenta y Nueve Lempiras con 29/100).- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.-

POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar el Contrato UTM-CONT-00007-2017, para la ejecución del proyecto Centro de Atención a la Niñez (CAIN), ubicado en esta Ciudad de Danlí a nombre de **OLVIN DAVID GALO ARDON**, con identidad No. 0703-1978-01581, para la prestación de los servicios de vigilante, por un periodo de once (11) meses a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2017, por un monto de L.149,659.29 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil, Seiscientos Cincuenta y Nueve Lempiras con 29/100).-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Sr. Luis Andino miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que ellos sometieron a la corporación municipal para aprobación el Reglamento interno mediante el cual se regirá la Comisión de Transparencia y se quedó que en esta Sesión se iba aprobar por lo que solicita la aprobación del mismo.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que no han leído y debe de analizarse antes de ser aprobado.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal propone que se nombre una comisión integrada por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, y el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera para que los revisen y analicen y ser discutido en la próxima sesión de corporación municipal.-Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

ACUERDO NO. 076-2017-CONSIDERANDO: Que en acta No. 15, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el 09 de agosto de 2016, La Comisión Ciudadana de Transparencia, presentó nota a la corporación municipal, mediante la cual remitió el

Reglamento Interno de la Comisión Ciudadana de Transparencia del Municipio De Danlí, Depto. de El Paraíso, para su respectiva aprobación, mismo que consta de 29 Artículos, sobre lo cual la corporación municipal resolvió que previa a su aprobación se le enviara copia del referido Reglamento a cada uno de los corporativos para ser analizado.-

CONSIDERANDO: Que en acta No. 18 celebrada el 20 de septiembre de 2016, la Comisión Ciudadana de Transparencia mediante nota solicitó con carácter de urgencia la aprobación del reglamento interno de la CCT, manifestando que había sido presentado y a la fecha no había sido aprobado, violentando de estas manera el derecho a tener una herramienta actualizada que los rija internamente y atrasando el desarrollo en tiempo y forma del su POA. Sobre la cual la corporación municipal se dio por enterada.-**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Ciudadana de Transparencia ha solicitado en reiteradas ocasiones la aprobación del multicitado Reglamento, **POR TANTO.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Nombrar una Comisión integrada por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, y el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera, para que analicen el Reglamento Interno de la Comisión Ciudadana de Transparencia, y lo presenten en la próxima sesión de corporación municipal, con las observación pertinentes para su discusión y aprobación.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 077-2017.- CONSIDERANDO: Que en acta 23, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal, el 19 de diciembre del 2015, se emitió el acuerdo No. 471-2015, mediante el cual **POR MAYORIA DE VOTOS** en su inciso b) Se autorizó al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino realizar gestiones para una línea de crédito la cual debe de pagarse en este periodo municipal por el valor de L.10,000,000.00 (Diez Millones de Lempiras), misma que se utilizó para el pago del préstamo a largo plazo que se tenía con BANPAIS, préstamo que se canceló en vista que todas las cuentas de la Municipalidad serian trasladadas a BANRURAL, y para pago de otras obligaciones pendientes que tenía la municipalidad.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 02 de diciembre de 2016, la parte administrativa de esta Alcaldía Municipal hizo uso de la línea de crédito aprobada por el Banco de Desarrollo Rural Honduras S.A. (BANRURAL), facilitándoles un préstamo valorado en Lps. 3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Lempiras), bajo contrato número 015002118; préstamo solicitado para el pago del mes de noviembre y aguinaldo del mes de diciembre del año 2016 a los Empleados Municipales.- **CONSIDERANDO:** Que la Parte Administrativa de esta municipalidad no informo ni solicito autorización a la corporación municipal para hacer uso de la línea de crédito y solicitar el precitado préstamo por el valor de Lps. 3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Lempiras), por lo que en Acta No. 10 de fecha 28 de diciembre de (2016) Sesión Extraordinaria, la Corporación Municipal por mayoría de votos; **ACORDO** manifestarse en contra en cuanto al procedimiento utilizado para la obtención del precitado préstamo Bancario, otorgado por el Banco de Desarrollo Rural S.A. (BANRURAL).-**POR TANTO.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** Instruir al Sr. Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino **NO** hacer uso de la línea de crédito sin ser autorizado por la corporación municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

ACUERDO NO. 078-2017.-En relación a lo expresado por el auditor municipal P.M. Fernando Enrique Méndez en cuanto a la categorización del municipio de Danlí, manifestando que para la Secretaria de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y descentralización esta categorizado como Clase "B" y para el Tribunal Superior de Cuentas como clase "A" y **CONSIDERANDO:** Que el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador manifestó que estuvo presente en la nueva categorización de los municipios y el Municipio de Danlí quedo Categorizado como clase "B".-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Instruir al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez hacer las investigaciones correspondientes en cuanto a que categoría pertenece el Municipio de Danlí y hacer las aclaraciones pertinentes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

El Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo Regidor Municipal en su condición de integrante de comisión de ambiente expresa que en las calles deambulan bastante ganado, de los cual tiene fotografías, y ya están identificado quienes son los dueños, propone que se haga un acuerdo en el cual se ordene que se saquen los corrales del centro de la ciudad de Danlí, manifiesta que uno de los dueños de este ganado está ubicado en la Colonia Gualiqueme siendo el Sr. Alfredo Bucardo, otro de apellido Barahona, en la colonia Buenos Aires Abajo

pastan el ganado en las áreas verdes, se debe de recoger ese ganado que anda deambulando por las calles.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la comisión de Transparencia le dice al Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares que cuando se hicieron los corrales a los que él se refiere en esa época no estaban en el centro de la ciudad, el problema que la ciudad se ha poblado, pero en esa época no estaban lotificado esos terrenos.

El Vice Alcalde Municipal en representación del Alcalde Municipal expresa que si hay una ley de Policía y Convivencia ciudadana, entonces lo que se tiene que hacer es instruir al Departamento de Justicia Municipal para que aplique la ley, y en cuanto a la vagancia de semovientes que se ha visto en las calles de la ciudad de Danlí, expresa que no quiere justificar pero ya se decomisaron los primeros animales.- Estando de acuerdo la corporación en pleno con lo propuesto por el vice alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal.

ACUERDO NO. 079-2017: En relación a la denuncia establecida por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares, manifestando que hay una alta incidencia de semovientes deambulando por las vías públicas y áreas verdes de la Ciudad de Danlí, y **CONSIDERANDO:** Que la vagancia de animales causan problemas en el tránsito de vehículos y en algunos casos han causado accidente, **POR TANTO, La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**
a) Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo, ordenar a los dueños que mantengan bajo control sus animales, debiendo contar con terrenos apropiados y debidamente cercados para su pastoreo y de esta manera evitar que anden deambulando en las vías públicas y áreas verdes de la zona urbana.-**b)** Al hacer caso omiso se le instruye para que aplique la ordenanza No. 001/2007.

CUERDO NO. 080-2017: En relación a la nota presentada por el Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda solicitando que el aporte a patronato aprobado en el Plan de Inversión Municipal 2017, para pago de docente de la comunidad de Unión de Oriente, el Águila a Aporte a Patronato pago a Colaboradora de la Escuela Republica de Honduras de dicha Comunidad por el valor de L.15,000.00 (Quince Mil Lempiras).-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de aporte a Patronato Pago de Docente Comunidad Unión de Oriente El Águila, Zona Bañaderos, por la cantidad e L.15,000.00 (Quince Mil Lempiras), a Aporte a Patronato pago de colaboradora de la comunidad de Unión de Oriente, El Águila por la cantidad de L.15,000.00 (quince Mil Lempiras)-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

CUERDO NO. 081-2017: En relación a la nota presentada por el Patronato Pro-Miramiento de la Comunidad de La Angostura, Jamastran, solicitando cambio de proyecto de construcción Pozo con su acometida eléctrica por el valor de L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras) a Compra de Bomba Motor y accesorios para el pozo de dicha comunidad por el valor de L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras) .-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto Zona Urbana, Coordinando por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha 01-469-145** Construcción Pozo con su acometida Eléctrica, La Angostura por la cantidad de L100,000.00.- **2) Crear La Ficha 01-469-586** Compra de Bomba Motor y Accesorios para el pozo de la Angostura L.100,000.00 **3) Realizar la Siguiete Transferencia: De: 06-01-01-469** Construcción Adiciones y Mejoras a Proyectos Varios L.100,000.00 **A: 06-01-01-469** Construcción Adiciones y Mejoras a Proyectos Varios L.100,000.00.--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

CUERDO NO. 082-2017.-Respecto a la nota presentada por el Regidor Municipal Sr. Raymundo Rodríguez solicitando trasladar la cantidad de L.50,000.00 (Cincuenta mil lempiras) de Caja Puente las Vegas de Guambuco a Proyecto Caja Puente Santo Domingo.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar Cambio de Proyecto Zona La Lodosa Coordinada por el Regidor Municipal Sr. Raymundo Rodríguez de la siguiente manera: **1) Afecta la Ficha 01-475-197** Construcción de Caja Puente Las Vegas de

Guambuco por la cantidad de L.50,000.00 **2) Ampliar la Ficha 01-475-067** Construcción Caja Puente Santo Domingo L. 50,000.00 **3) Realizar la Siguiete Transferencia : De: 06-01-01-475** Construcciones Adiciones y Mejoras de Carreteras y Puentes L. 50,000.00.- **A: 06-01-01-475** Construcciones Adiciones y Mejoras de Carreteras y Puentes L.50,000.00.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

CUERDO NO. 083-2017.-En relación a la nota presentada por el Sr. Raymundo Rodríguez Regidor Municipal, solicitando que el aporte a patronato aprobado en el plan de inversión municipal 2017 para pago de maestra de la Escuela Rural Mixta de la Comunidad La Igualdad por el valor de L40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras), sea trasladado para pago de aseo de la Escuela Rural Mixta de la referida comunidad. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar Cambio de Proyecto Zona La Lodosa Coordinada por el Regidor Municipal Sr. Raymundo Rodríguez de la siguiente manera: **1) Afecta la Ficha 01-581-341** Aporte a Patronato pago de Maestra Escuela Rural Mixta La Igualdad Santa Ana por la cantidad de L.40,000.00 **2) Crear la Ficha 01-581-580** Aporte a Patronato pago de Aseo de Escuela Rural Mixta La Igualdad Santa Ana por la cantidad de L.40,000.00.- **3) Realizar la Siguiete Transferencia De: 06-01-01-581** Transferencia al Gobierno Central L. 40,000.00 **A: 06-01-01-581** Transferencia al Gobierno Central L. 40,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

CUERDO NO. 084-2017.-En relación a la nota presentada por el Regidor Municipal Rolando Reynerio García, solicitando que el Aporte a Patronato aprobado en el plan de inversión 2017, para la comunidad de la Escuela de la Estacada, por el valor de L.60,000.00 (Sesenta Mil Lempiras) sea trasladado para el C. E. B. El Esfuerzo, Comunidad de las Animas.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto de la Zona La Animas, Coordinada por el Regidor Municipal Rolando Reynerio García de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha 01-581-334** Aporte a Patronato pago de Maestra Escuela la Estacada L.60,000.00, **2) Crear la Ficha: 01-581-581** Aporte a Patronato pago de maestra C.E. B. El Esfuerzo, Las Animas por la cantidad de L.60,000.00.-**3)Realizar la siguiente Transferencia De: 06-01-01-581** Transferencias al Gobierno Central L.60,000,000, **A: 06-01-01-581** Transferencias al Gobierno Central L.60,000,000.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

CUERDO NO. 085-2017.-En relación a la nota presentada por el Regidor Municipal Rolando Reynerio García, solicitando que el Aporte a Patronato aprobado en el plan de inversión 2017, para pago de enfermera de la Comunidad de El Olingo por la cantidad de L.60,000.00 (Sesenta Mil Lempiras), sea trasladado a Aporte a Patronato pago de enfermera de la Comunidad de las Animas.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto de la Zona La Animas, Coordinada por el Regidor Municipal Rolando Reynerio García de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha 01-581-336** Aporte a Patronato pago de enfermera El Olingo L.60,000.00.- **2) Crear la Ficha 01-581-582** Aporte a Patronato pago de Enfermera Las Animas L.60,000.00, **3) Realizar la Siguiete Transferencia De: 03-02-01-581** Transferencias al Gobierno Central L.60,000.00 **A: 03-02-01-581** Transferencias al Gobierno Central L.60,000.00-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

CUERDO NO. 086-2017.-En relación a la nota presentada por el Regidor Municipal Rolando Reynerio García, solicitando que el Aporte a Patronato aprobado en el plan de inversión 2017, para pago de personal mantenimiento ornato Instituto la Animas por el valor de L.36,000.00, sea trasladado para Aporte a Patronato pago de personal mantenimiento de agua comunidad de las Animas.- la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere,, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto de la Zona La Animas, Coordinada por el Regidor Municipal Rolando Reynerio García de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha 01-581-333** Aporte a Patronato Pago Personal de Mantenimiento Ornato Instituto Las Animas L.36,000.00 **2) Crear la Ficha 01-581-583** Aporte a Patronato pago de personal de Mantenimiento de Agua, Las Animas L.36,000.00 **3) Realizar la siguiente transferencia De: 06-01-01-581** Transferencias al Gobierno Central L.36,000.00, **A: 06-01-01-581** Transferencias al Gobierno Central L.36,000.00-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 087-2017.-En relación a la nota presentada por el Regidor Municipal Rolando Reynerio García, solicitando que el Aporte a Patronato aprobado en el plan de inversión 2017, para pago de enfermera de la comunidad de El Pataste, Las Animas por el valor de L.55,000.00, sea trasladado a Aporte a Patronato Pago de Asistente de Enfermera de dicha Comunidad.- la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar que el Aporte a Patronato aprobado en el Plan de inversión 2017, para pago de enfermera de la comunidad el Pataste Las Animas por el valor de L.55,000.00, sea trasladado a Aporte a Patronato pago de Asistente de enfermera de Las Animas L.55,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

CUERDO NO. 088-2017.-En relación a la nota presentada por el Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya , solicitando que el Aporte a Patronato aprobado en el plan de inversión 2017, para pago de maestra de la comunidad de La Pita, Santa María por el valor de L.30,000.00 sea trasladado para Aporte a Patronato pago de Maestra Comunidad de Poteca, Chichicaste.- la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto de la Zona de Santa María Jamastran Coordinada por el Regidor Municipal Walter Omar Sorto Amaya de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha: 01-581-316** Aporte a Patronato pago de maestra la pita por el valor de L.30,000.00 **2) Crear la Ficha: 01-581-585** Aporte a Patronato Pago de Maestra CCPREB Poteca L.30,000.00 **3)Realizar la Siguiete Transferencia De. 06-01-01-581** Transferencias del Gobierno Central L.30,000.00 **A: 06-01-01-581** Transferencias del Gobierno Central L.30,000.00-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

CUERDO NO. 089-2017.-En relación a la nota presentada por el Regidor Municipal Raymundo Rodríguez Sr. Solicitando que del Renglón Arte Cultura y Deporte zona la Lodosa se traslade la cantidad de L.20,000.00 (Veinte Mil Lempiras) para la compra de una bomba para agua potable comunidad de El Higueral zona Jutiapa.- la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto Zona la Lodosa Coordinando por el Regidor Municipal Sr. Raymundo Rodríguez de la siguiente Manera: **1) Afectar la Ficha: 01-582-373** Arte Cultura y Deporte Cultura y Deporte Zona Jutiapa L.20,000.00 **2)Crear la Ficha 01-469-587** **Compra de Bomba de Agua Potable el Higueral L.20,000.00** **3) Realizar la siguiente Transferencia De: 06-01-01-582** Subsidios a Organizaciones Descentralizadas no Empresariales L.20,000.00 **A: 06-01-01-469** Construcciones Adiciones y Mejoras a Proyectos Varios L.20,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

CUERDO NO. 090-2017.-En relación a la nota presentada el Presidente del Patronato de la Comunidad de San Juan de Linaca Sr. Elvis Orleth Quintanilla solicitando un aporte económico para el pago de una persona que les colabore en el área administrativa y en el laboratorio de computación de la Escuela José Cecilio del Valle de dicha Comunidad.- la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto, Zona Altiplano Coordinando por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha 01-582-376** Arte Cultura y Deporte, San Juan de Linaca Por L.29,700.00 **2) Crear la Ficha 01-581-584** Aportes a patronato Personas de Apoyo Área Administrativa y Laboratorio de Computación Escuela José Cecilio del Valle, San Juan de Linaca L.29,700.00, a partir de marzo a noviembre de 2017.- **3)Realizar la Siguiete Transferencia De: 06-01-01-582** Subsidios a Organizaciones Descentralizadas no Empresariales L.29,700.00 **A: 06-01-01-581** Transferencias al Gobierno Central L.29,700.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

CUERDO NO. 091-2017.- Respecto a la nota presentada por la Presidenta del Patronato de la Colonia José Antonio Urrutia de esta Ciudad de Danlí, solicitando una aportación económica de forma mensual para el pago de la voluntaria que imparte clases en el Jardín de Niños CCEPREB de dicha colonia- la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto, Zona Altiplano Coordinando por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha 01-582-374** Arte Cultura y Deporte El Chaguite Linaca Por L.22,500.00.- **2) Crear la Ficha 01-581-588** Aporte a Patronato pago de Maestra CCPREB Colonia José Antonio Urrutia, a partir del mes de marzo a noviembre de 2017.-

3) Realizar la Siguiete Transferencia De: 06-01-01-582 Subsidios a Organizaciones Descentralizadas no Empresariales L.22,500.00 **A: 06-01-01-581** Transferencias al Gobierno Central L.22,500.00.–**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 092-2016: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, ACUERDA. Aprobar seis (6) permisos de operación para la apertura de los siguientes negocios.

| <u>NOMBRE</u> | <u>RUBRO DEL NEGOCIO</u> | <u>UBICACIÓN</u> |
|------------------------------------|---------------------------|--------------------|
| 1.-Manuel Moreno Tarazona | Manufacturación de Puros | Bo. Carmelo Abajo |
| 2.-Maritza Isabel García | Mini Market | Bo. Abajo |
| 3.-Paulino Sinohe Almendrades Sosa | Bufete | Bo. El Centro |
| 4.-Roberto Cruz Sosa | Billar y Vta. de cervezas | Zaragoza/Guayambre |
| 5.-Noela Yunoy Blandón Blandón | Papelería | Bo. El Carmelo |
| 6.-Celia Sorayda Ávila Sánchez | Billar | Arauli |

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal somete para aprobación una ampliación de ingresos y egresos por depósito en la cuenta municipal registrada en el Banco del País por concepto de matrícula de vehículos por la cantidad de L.756,810.76. la cual se ampliara de la siguiente manera:

| Ingresos | Egresos | fondo | Descripción | Debe | Haber |
|----------|--------------|-------|---------------------------------------|---------------------|---------------------|
| 11807 | 06-01-01-441 | | Matricula de Vehículos | L.756,810.77 | |
| | 06-01-01-441 | 11 | Adquisición de Equipo de Construcción | | 450,000.00 |
| | 05-01-01-581 | 11 | Subsidios a la Administración Central | | 306,000.00 |
| | 01-07-01-331 | 11 | Papel de Escritorio | | 810.77 |
| | | | | L.756,810.77 | L.756,810.77 |

| | | | | | |
|---------|------------|---|--|--|--------------|
| Ampliar | 01-441-009 | Mantenimiento de equipo pesado | | | L.450,000.00 |
| | 01-581-572 | Aporte a Patronato Quebrada Larga | | | 90,000.00 |
| | 01-571-573 | Aporte a Patronato Comunidad Vajillales | | | 27,000.00 |
| | 01-571-574 | Aporte a Patronato Escuela Pedro Nufio | | | 36,000.00 |
| | 01-571-575 | Aporte a Patronato pago de enfermera e Zarzal/Jamastran | | | 27,000.00 |
| | 01-571-576 | Aporte a Patronato las vega de Guambuco | | | 27,000.00 |
| | 01-571-577 | Aporte a Patronato Las Trojas | | | 27,000.00 |
| | 01-571-578 | Aporte a Patronato pago de Vigilante Esc. Nicaragua | | | 45,000.00 |
| | 01-571-579 | Aporte a Patronato pago de Aseadora Esc. Nicaragua | | | 27,000.00 |
| | | Papel de Escritorio | | | 810.77 |

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que estaba analizando esta ampliación y está distribuida en pagos para aportes a patronato de maestros aseadoras y vigilantes, le pregunta si no dejaron presupuestado en el Plan de inversión? El Lic. Milton José Zelaya responde que el Alcalde tiene los aportes a patronato en el Plan de Inversión, esta es una ampliación para aprobar unas solicitudes que recibió de estas instituciones.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que están haciendo ampliaciones para aportes a patronato y las ayudas sociales están paradas, y los contribuyentes solo paga impuestos para aportes a patronato, antes de aprobarla hay que analizarla, y en cuanto a los fondos para equipo pesado le pide al Gerente que explique en que se van a invertir

El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya le pregunta al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya que hicieron los fondos asignados para el pago de bonos y becas asignados a la zona de Santa María desde el año 2015, misma que es coordinada por su persona, ya que estas becas nunca las dieron, manifiesta que los proyectos los politizan porque los patronatos se cansan de venir y nunca se los ejecutan.

El Sr. Luis Andino miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia manifiesta que el como presidente de patronato cometió un error al autorizar pago de maestras en

instituciones que no son necesarias y el Director Departamental fue claro ya que dijo que no quería maestras pagadas por la Alcaldía en lugares donde no se necesitaban y no cumplen ninguna función.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez expresa que la distribución de esta ampliación debe ser equitativa para todas las zonas, por ejemplo en la zona que el coordina que es el Porvenir hay maestros que están ad honorem y debería de ayudárseles y está de acuerdo con lo expresado con los Regidores que le antecederon que antes de aprobarla hay que analizarla.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal expresa que el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid chacón Ferrufino siempre ha tenido una particularidad que siempre ha ayudado a todas las zonas, como es el caso de la zona que coordina el Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda, que siempre ha sido apoyado con el presupuesto asignado para la zona urbana, igual que las demás zonas que coordinan lo Regidores Municipales.

Los Regidores Municipales Lic. Gerzan Nortie Herrera y el Sr. David Renato Discua Elvir sugieren que quede en suspenso y el día de mañana se reunirá con el Gerente, para analizarla y que una vez analizada se incorpore en el acta.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal, expresa que hay una solicitud planteada que la aprobación de la referida ampliación y se tiene que someter a votación porque la opinión de los Regidores Gerzan Herrera y David Renato Discua es muy particular a la opinión de los demás y si no la aprueban tiene que ser aprobada en la próxima sesión de corporación municipal.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal somete a aprobación la votación la ampliación antes descrita.- **VOTANDO FAVOR:** El Vice Alcalde Municipal en representación del Alcalde Municipal y el Ing. Henry Antonio Valladares y **VOTANDO EN CONTRA;** Los Regidores Municipales Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.- Quedando Denegada Por Mayoría de votos, misma que será discutida por la corporación municipal y el Gerente Administrativo Financiero y será presentada en la siguiente sesión de corporación municipal.

13.-VARIOS.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que a la comisión de Deportes en conjunto con la Comisión de Transparencia y el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega se les asigno el caso de estadio Marcelo Tinoco de esta ciudad, para determinar que parte del referido estadio es municipal y que parte le pertenece a la FENAFUTH, expresa que ya tienen toda la documentación respectiva que fue turnada por la Comisión Ciudadana de Transparencia y se van a reunir con el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, para presentar en la próxima sesión de corporación municipal de una forma objetiva el respectivo informe, expresa que tienen un documento del Depto. de Catastro donde están las medidas que determinan que parte le dieron en concesión a la FENAFUTH y el área municipal, manifiesta que se anda rumorando que el Presidente del Comité del Estadio Marcelo Tinoco Sr. Wilmer Andrade no le quiso dar dinero a algunos Regidores por tal motivo queremos quietar los cubículos ubicados en la orilla del Estadio Marcelo Tinoco.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie expresa que el año pasado se aprobó un aporte a patronato para pago de maestra de la comunidad de la majada No 2, pero tiene un problema que no le pagaron el mes de noviembre ya que el personal del Depto. de contabilidad aducen que ella no entrego los papeles requeridos por dicho Depto, en el tiempo establecido, pero Martha Ardon Secretaria de los Regidores tiene acuse de recibo ya que ella fue la que entrego los documentos en el Depto. de Contabilidad, expresa que ahora le están exigiendo que el que le pague, hay otra muchacha que está en la Guía Técnica que tampoco le han pagado.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que le van a buscar una salida a este problema.

La Señora Xiomara Gaitán expresa que como comisión de transparencia 'presentaron una nota a la corporación municipal en relación a que el empleado municipal Ing. Ever Arony Rivera Tercero, no estaba ejerciendo sus funciones sino que andaba de chofer del Diputado Ramón Chacón en horas laborables y no han recibido respuesta sobre este caso, la corporación municipal delego al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Jefe del Depto. de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas Sánchez para que corroborara la denuncia presentada.

Continúa manifestando la Sra. Xiomara Gaitán respecto al contrato que se le dio al Sr. Leonel Lagos Salinas, para la recolección y botado de desechos sólidos provenientes del mercado y terminal provisional por un periodo de cuatro (4) meses por un valor de L.160,000.00, ganando un valor de L.40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras) mensuales, expresa que no le está dando cumplimiento ya que paso frente al cementerio el día domingo y había mucha basura y zopilotes en el lugar y el contrato es que mantendrá completamente limpio el lugar todos los días,

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Cerró sesión a las 4:30 p.m.


Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar
Secretaria Municipal